

## **PROYECTO DE ORDENANZA No.**

## **DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 300 NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y,**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia a través del numeral 8º establece: “Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.”

Que la Ley 62 de 1993 establece el inciso 2 del artículo 12 que “Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Que el decreto 399 de 2011 en su artículo 16 dispone que en cada departamento el gobernador deberá formular una política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el artículo 17 del decreto 399 de 2001 señala que el Comité Territorial de Orden Público es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que el artículo 18 del mismo decreto estipula que la destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las políticas integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el Ministerio del Interior ha señalado que es requisito para acceder a los recursos de FONSECON que los proyectos presentados sean parte del PISCC departamental debidamente aprobado.

Que el Comité Territorial de Orden Público del departamento, aprobó, en la sesión del día 28 de noviembre de 2017, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana materia de esta ordenanza.

### **ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Objeto. Adoptar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el departamento del Cesar, con el siguiente contenido:

#### **1. PRESENTACIÓN**

##### **1.1. Armonización del PISCC con la planeación territorial**

La Gobernación del Departamento del Cesar le apuesta al desarrollo económico y social de sus habitantes, con una trilogía de pilares: la paz, la equidad y el desarrollo integral, los cuales constituyen los cimientos sobre los que se sostienen, tanto la estructura programática, como técnica de su planeación para el desarrollo.

La concepción de la paz como valor superior y derecho fundamental que soporta el desarrollo humano del departamento, es el marco desde donde se plantea el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Este pilar es expresión clara del compromiso de la administración departamental hacia los esfuerzos por una reconciliación nacional, y también representa su voluntad por asumir los desafíos territoriales que se desprenden de los acuerdos firmados en Cartagena y en Bogotá, principalmente relacionados con los procesos de reintegración económica y social de excombatientes, así como el mantenimiento del orden y la seguridad en aquellos municipios que históricamente han sido más afectados por el conflicto armado.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Igualmente, se propone alcanzar una mayor equidad, desde el enfoque de derechos humanos y poblacional, promoviendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades de la sociedad cesareña, de manera que se amplíen las posibilidades de acceder a servicios estatales eficientes y de calidad, para el goce efectivo de los derechos ciudadanos.

Por último, el desarrollo integral es concebido desde la promoción de la educación, la formación técnica y profesional y el uso de las tecnologías de las comunicaciones para el desarrollo tanto social como productivo, en la medida en que son factores que apalancan la superación de la pobreza y la reducción de las brechas que afectan a un alto porcentaje de la población del Cesar.

Con estos tres fundamentos, el plan de desarrollo “El Camino del Desarrollo y la Paz” cuenta con cuatro estrategias transversales: (i) Salto social; (ii) Productividad, competitividad e infraestructura; (iii) Cesar territorio de Paz y: (iv) Gestión transparente.

La tercera estrategia transversal “Cesar territorio de Paz”, establece que la seguridad es una prioridad (numeral 3.1.), y plantea como objetivo proporcionar las condiciones para que los ciudadanos gocen del derecho a nacer, crecer y desarrollarse en un medio en el que el Estado, a través de sus autoridades, proteja la vida, los bienes y la honra de las personas.

De manera específica, el plan de desarrollo se propone brindar apoyo permanente a la Fuerza Pública; garantizar la disponibilidad de recursos en la adquisición de equipos que permitan mejorar la operatividad para resguardar la seguridad e integridad de los ciudadanos del departamento; fomentar una cultura de legalidad; mejorar los espacios públicos de forma que se constituyan en ambientes seguros y escenarios para la lúdica y el esparcimiento; apoyar el mejoramiento en la operatividad y eficacia de la justicia y; poner en marcha una estrategia de diálogo y educación cívica como mecanismo para reducir la violencia; y promover la armonía y convivencia de la sociedad cesareña.

Por todo lo anterior, la construcción del presente Plan Integral Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Cesar apunta al cumplimiento de una de las cuatro metas del programa “La Seguridad es Prioridad”.

**1.2. El proceso participativo para la formulación del PISCC**

De acuerdo con los momentos establecidos en la Guía Metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)<sup>1</sup>, la gobernación desarrolló un proceso participativo que abarcó los momentos II y III, para los cuales se organizaron cerca de 30 espacios de encuentro, diálogo y formulación colectiva. Se contó con la participación de cesareños de los 25 municipios del departamento, lo que representó un aprendizaje conjunto para las autoridades y los ciudadanos. Entre los momentos más significativos de la participación se destacan los siguientes.

**1.2.1. Diálogo técnico con autoridades responsables del nivel municipal**

Se gestionó la solicitud, revisión y análisis de los PISCC municipales, de acuerdo con los criterios de la Guía Metodológica y conforme con lo que indica la ley. La revisión de los PISCC municipales aprobados y enviados al equipo técnico líder de la construcción del PISCC departamental fue posible para el 48% de los municipios (Aguachica, Astrea, Bosconia, El Copey, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, San Alberto, San Diego, Tamalameque y Valledupar). Trece municipios, es decir el 52% restante, no presentaron sus respectivos PISCC.

---

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.****1.2.2. Mesas subregionales. Primera recolección de insumos para el diagnóstico**

Se realizaron seis mesas subregionales con la concurrencia de los 25 municipios. El propósito de este ejercicio fue establecer de primera mano la situación de seguridad y convivencia ciudadana municipio por municipio, como insumo para el proceso de elaboración del diagnóstico departamental. Para esto se desarrolló una matriz de análisis que se aplicó con la misma metodología en cada una de las subregiones. Alcaldes y funcionarios de la alcaldía, efectivos de la Policía Nacional, representantes de la comunidad y de la Defensoría del Pueblo fueron los integrantes de estas mesas de trabajo.

**1.2.3. Encuesta de percepción sobre la situación de seguridad y convivencia ciudadana**

En este proceso realizado en los 25 municipios se aplicaron 3.436 encuestas a ciudadanos en cuatro grupos de edad: 15 a 25 años; 26 a 39 años; 40 a 60 años y mayores de 60 años. La metodología empleada fue la entrevista estructurada, con la aplicación de un cuestionario de 41 preguntas cerradas y una pregunta abierta.

**1.2.4. Primer taller departamental**

Con el objetivo de finalizar el Momento II de la formulación del PISCC, se realizó un primer taller de tres días de duración, con una asistencia promedio de 60 personas y la presencia del Dr. Francisco Ovalle Angarita, Gobernador del Cesar.

En este espacio de diálogo, reflexión y deliberación, se dieron cita la diversidad de los actores públicos, privados y sociales del departamento, en representación de: Gobernación del Cesar (Secretaría de Gobierno, Oficina Asesora de Paz Departamental, Oficina Asesora de Planeación, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Oficina Asesora de Política Social, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaría de Hacienda, Jefatura de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería Departamental); las alcaldías del departamento (La Paz, San Diego, La Gloria, Pueblo Bello, Pailitas, Astrea, Manaure, Aguachica, San Martín, Pelaya, El Copey, Valledupar, La Jagua de Ibirico, Becerril, Tamalameque, Curumaní, El Paso, Río De Oro, Chiriguana, Chimichagua, Agustín Codazzi, Bosconia, San Martín); Procuraduría Regional; Defensoría del Pueblo; Fiscalía Seccional; Policía Nacional; Ejército Nacional; Cuerpo de Bomberos; Migración Colombia; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF); Personería Municipal; Defensoría de Familia; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE); Cámara de Comercio de Valledupar; Gremios (Cooperativa de transportadores del Cesar -Cootracesar-, Franja Fucsia y Federación Nacional de Arroceros -Fedearroz-); Comunidad afro; Comunidades indígenas (Etnia Yukpa, Etnia Kogui, Etnia Kankuama, Etnia Arhuaco, Etnia Wiwa) y representantes de la comunidad del Cesar.

Gracias a este proceso participativo se obtuvieron dos productos. Por una parte, se analizaron las causas determinantes y factores de riesgo de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que se consideran más críticos en el departamento y, por otro lado, se priorizaron las problemáticas que deben ser atendidas a través del PISCC. La metodología prevista combinó el Metaplan con el Análisis Sistémico o Estructural, por lo cual no solo fue posible un enriquecedor intercambio de puntos de vista, sino que, además, se constituyó en un espacio de fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de una ciudadanía más activa e informada.

En los grupos de trabajo y sesiones plenarias se debatieron las causas y factores de riesgo asociados a los fenómenos de inseguridad y afectación de la convivencia. A partir de la primera priorización, se adelantó un ejercicio de análisis sistémico o estructural para cada uno de los delitos y de los comportamientos contrarios a la convivencia más críticos, el cual

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

permitió profundizar y alcanzar una mirada integral de los fenómenos, reducir posibles sesgos y edificar las bases para la formulación estratégica en el siguiente momento.

**1.2.5. Segundo taller departamental**

Como continuación del trabajo diagnóstico realizado previamente, este segundo espacio de participación se desarrolló a lo largo de tres días con una asistencia promedio de 36 personas, en representación de las mismas entidades y organizaciones invitadas al primer taller departamental. Bajo la misma metodología y ambiente participativo, la agenda del taller permitió obtener los siguientes productos: (i) Formulación de los objetivos del PISCC; (ii) Formulación de la estrategia, alineada con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSSC); (iii) Revisión de la oferta institucional e identificación de brechas y; (iv) Formulación de indicadores y metas

**1.3. Enfoques, conceptos y principios****Enfoques**

Los enfoques que orientaron el trabajo de construcción del PISCC del Cesar, se describen a continuación:

**Enfoque de derechos humanos<sup>2</sup>**

El enfoque de derechos humanos está basado en los valores, principios y normas universales, propios de la dignidad de la persona humana, que se refieren a la vida, libertad, igualdad, seguridad, participación política, bienestar social y cualquier otro aspecto ligado al desarrollo integral de la persona.

Un enfoque basado en derechos humanos identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los garantes de esos derechos, es decir a quienes les corresponden responsabilidades y obligaciones en sus ámbitos de competencia, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar estos y de los titulares de responsabilidades para cumplir con sus obligaciones.

La planificación del desarrollo basada en los derechos humanos, implica transformar las relaciones existentes entre los sujetos de derechos y los garantes de derechos, corrigiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las inequidades, que constituyen los principales obstáculos para el desarrollo.

**Mirada holística**

La mirada holística implica considerar las dinámicas que se dan en el contexto social, comunitario, político, económico, cultural y que determinan la relación entre los distintos titulares de derechos y los garantes de obligaciones. El enfoque de derechos humanos suprime los sesgos sectoriales y facilita una respuesta integrada a las problemáticas de la seguridad y la convivencia, cuyos factores determinantes son multicausales y requieren de una acción focalizada y articulada.

**Enfoque diferencial<sup>3</sup>**

El enfoque diferencial tiene un doble significado. Es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados

---

<sup>2</sup> Adaptado de “Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo”. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Nueva York y Ginebra, 2006. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

<sup>3</sup> Consultado en: <http://www.hchr.org.co/migracion/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

diferentes por una mayoría o grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar una adecuada atención y proteger los derechos de la población.

Este enfoque permite reconocer las diferentes condiciones y posiciones de los actores sociales como sujetos de derechos, en términos de nivel socio económico, género, etnia, ubicación geográfica, condición de discapacidad, identidad cultural y de las variables implícitas en el curso de vida (infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad.

Al considerar diferencialmente los grupos poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad, las acciones contempladas en el PISCC del Cesar tienen un énfasis tanto preventivo, como de respuesta hacia la población de adolescentes y jóvenes entre los 12 y 28 años, así como un énfasis hacia las mujeres y las personas en situación de calle.

#### **1.4. Elementos conceptuales del PISCC**

Teóricamente se pueden identificar tres desarrollos sobre la definición de seguridad, que dejan ver ciertas diferencias de concepción. Estos son: seguridad pública<sup>4</sup>, seguridad humana (a partir del concepto de desarrollo humano) y seguridad ciudadana.

La seguridad pública se entiende como la ausencia de amenazas para el Estado, tanto internas como externas, por lo que el tipo de intervenciones que supone son de tipo militar y policivo. En esta perspectiva los valores que priman son la soberanía, la integridad estatal y el orden social y económico. A esta concepción subyace la idea de que el control de la violencia y el delito no tiene como fin a las personas sino al Estado mismo, el cual debe intervenir para impedir la alteración del “orden de lo público”.

Por otra parte, “la seguridad humana se define como la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad. Es un concepto amplio que contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política, amenazas a la salud y delitos”<sup>5</sup>. Esta concepción de seguridad humana no debe prestarse a interpretaciones que deriven en intervenciones “relacionadas con las políticas sociales y no con la prevención y control del delito y la violencia directamente”<sup>6</sup>.

No obstante, en las últimas décadas, en los desarrollos que se enmarcan en el Estado de Derecho, el concepto sobre seguridad ciudadana ha evolucionado para entenderse como “aquella situación política y social en la que las personas tienen legal y efectivamente garantizado el goce pleno de sus derechos humanos y en la que existen mecanismos institucionales eficientes para prevenir y controlar las amenazas o coerciones ilegítimas que pueden lesionar tales derechos”<sup>7</sup>.

En consecuencia, más que un fin en sí misma, la seguridad ciudadana es un medio para el pleno ejercicio de los derechos humanos y es al mismo tiempo, una responsabilidad del Estado “cuya misión fundamental sería la protección de la seguridad de los ciudadanos, todo ello en procura de una mejor calidad de vida”. De lo anterior se desprende que “(...) la seguridad ciudadana se presenta como una opción intermedia que se puede

---

<sup>4</sup> Elaborado a partir de “Conceptos y enfoques de seguridad”. Luis Felipe Dávila L. Artículo de revisión que se deriva del proyecto doctoral titulado: “Medellín, seguridad y crimen: Análisis de la incidencia de las políticas públicas de Seguridad en la disminución de la criminalidad en Medellín (2004- 2014)”, desarrollado en el grupo de investigación “Sociedad, Política e Historias Conectadas”, categoría A, Colciencias.

<sup>5</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe sobre Desarrollo Humano 1994. Página 28

<sup>6</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Módulo instruccional: derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales / Instituto Interamericano de derechos humanos. -- San José, C.R.: IIDH: 2011

<sup>7</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH): Seguridad ciudadana en América Latina. Una propuesta del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pág. 3-4. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 2000.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

instrumentalizar, pero que se queda en algunos casos solo en los síntomas más evidentes y, no ataca los problemas estructurales”<sup>8</sup>.

**1.5. Las definiciones en la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana PNSCC**

Sin desconocer los importantes avances conceptuales que se han alcanzado con mayor o menor profundidad, la PNSCC, se decanta por unas definiciones más limitadas en el terreno teórico, “con el propósito de concretar la acción de las entidades del Estado y de la sociedad en el mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana”<sup>9</sup>.

Consecuentemente y teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos y diferencial que aborda el PISCC del Cesar, se acogen las definiciones que ofrece la PNSCC, teniendo en cuenta las especificidades territoriales.

Por lo anterior, se entiende la seguridad ciudadana como “la protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad”, mientras que la convivencia ciudadana “(...) comprende la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social”<sup>10</sup>.

**Definiciones operativas**

Para el proceso participativo de formulación se indagaron las definiciones sobre cada uno de los delitos y contravenciones, de manera que los participantes contarán con una base conceptual común de entendimiento a fin de alcanzar consensos. Estas definiciones se consignan en el Anexo 1.

**1.6. Principios del PISCC****Articulación dentro del Estado**

Concebida como la colaboración armónica entre territorio y nación, basada en las capacidades del departamento, sus municipios y de las entidades que tienen a su cargo la implementación de la PNSCC. Lo anterior sobre la base del diálogo permanente, el acompañamiento, el seguimiento y la evaluación conjunta.

**Coordinación Nación - Territorio**

Guardando el principio de autonomía territorial y de liderazgo por parte de la entidad territorial, el PISCC del Cesar tiene en cuenta los lineamientos que la Nación ha establecido para gestionar la seguridad y la convivencia, y acoge los principios de:

1. *Coordinación* de las acciones planificadas en el territorio con la estrategia que emana de la nación;
2. *Concurrencia*, por la cual se busca que la implementación del PISCC se realice en concordancia con las competencias que corresponden a cada autoridad territorial, y
3. *Subsidiariedad*, por la cual, en las respectivas instancias se comunicará a la Nación cuando se identifiquen brechas en las capacidades institucionales y/o presupuestales del departamento y de sus municipios a fin de apoyarse en las entidades de niveles superiores para prevenir y

<sup>8</sup> Núñez, Gilda. “Política de seguridad ciudadana en Venezuela. Especial referencia al desarrollo jurídico-penal”. En: *Capítulo Criminológico* Vol. 34, No 3, julio - septiembre 2006, pág. 344.

<sup>9</sup> Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno (2011). *Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Intergráficas S.A. Bogotá D.C.

<sup>10</sup> Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno (2011). *Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Intergráficas S.A. Bogotá D.C.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

contener alguna situación de criminalidad y violencia territorial que requiera una respuesta conjunta en el marco de las competencias establecidas.

**Corresponsabilidad**

Para el logro de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana es necesario el concurso de todos los poderes públicos, según sus competencias, con el apoyo del sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**El componente participativo**

Componente considerado como estratégico para la formulación del PISCC. Como se describió en el numeral 1.2, la diversidad de participantes en este proceso fue importante, no solo porque la seguridad y convivencia es un asunto de todos, sino además porque esto enriqueció el análisis diagnóstico y la formulación estratégica desde la perspectiva ciudadana y de comunidades étnicas indígenas y afrodescendientes. En términos generales, el proceso participativo impulsado por la gobernación inició con la encuesta ciudadana sobre la percepción de seguridad; convocó a sesiones de trabajo para mejorar la comprensión de las causas de la violencia y delincuencia y; facilitó espacios en los que representantes de las instancias sociales, órganos de control, Fuerza Pública y administración de justicia del nivel territorial tuvieron la oportunidad de proponer cursos de acción, en línea con la Política Nacional.

**II. Momento I Marco Normativo y de Políticas Públicas****2.1. Marco normativo**

Para este momento, el equipo líder del proceso de construcción del PISCC adelantó una revisión y estudio de las disposiciones e instrumentos normativos relacionados con la gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana; el marco de políticas públicas, los mecanismos de coordinación, fuentes de información y modalidades de financiación existentes.

De esta manera, la planeación estratégica responde a las particularidades del territorio y es también coherente con las jerarquías y espacios de coordinación interinstitucional previstos en el ordenamiento jurídico.

La garantía de los derechos y las libertades reside en cabeza del Presidente de la República, quien es además la máxima autoridad en materia de orden público, a cargo de la dirección de la Fuerza Pública como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas (Constitución Política, artículo 189). Consecuentemente, el texto constitucional determina la autonomía de las entidades territoriales para el manejo del orden público y designa a los gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente en esta materia (Constitución Política, artículos 296, 303 y 315).

Con respecto a los organismos e instituciones de seguridad, la Constitución establece que la Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Artículo 216). Por su parte, las Fuerzas Militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Artículo 217); mientras que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (Artículo 218).

Para el caso de las autoridades indígenas, la Constitución dispone que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

costumbres de sus comunidades y ejercerán, entre otras, la función de colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio, de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del gobierno nacional (Constitución Política, artículo 330).

En materia de seguridad, convivencia y orden público, la Constitución manifiesta expresamente que para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes (Artículo 296).

En los niveles departamental y municipal, la Ley 62 de 1993 establece que Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con lo cual se crean los PISCC, atendiendo a las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Ahora bien, en desarrollo de las disposiciones constitucionales antes mencionadas, la misma ley en su artículo 12 establece que el gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de policía en el departamento y en el municipio, respectivamente. Por tanto, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le sean impartidas por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

*Ilustración 1 Jerarquía para el manejo del orden público en Colombia*



Teniendo en cuenta esta jerarquía institucional, en los artículos 15 y 16 de la Ley 62 de 1993, se dispone la conformación del Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana, integrado por: el Presidente de la República, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia, el Director General de la Policía Nacional, el Comisionado Nacional para la Policía, un gobernador y un alcalde, al tiempo que define las atribuciones específicas de las autoridades, de la siguiente forma:

1. Proponer medidas y reglamentos de policía, de conformidad con la Constitución y la Ley, a la Asamblea Departamental o al Concejo Municipal, según el caso, y garantizar su cumplimiento.
2. Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante.
3. Disponer, con el respectivo Comandante de la Policía, el servicio de vigilancia urbana y rural.
4. Promover, en coordinación con el Comandante de la Policía, programas y actividades encaminados a fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos.
5. Solicitar al Comandante de la Policía informes sobre las actividades cumplidas por la institución en su jurisdicción.
6. Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del Comandante de la Policía.
7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los Planes de Seguridad Ciudadana y Orden Público que apruebe el respectivo consejo.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

8. Verificar el cumplimiento del Código Nacional de Policía y códigos regionales, en cuanto al conocimiento y corrección de comportamientos contrarios a la convivencia por parte de los comandantes de estación.
9. Solicitar el cambio motivado del Comandante titular de la Policía que se halle en ejercicio de sus funciones.
10. Pedir a las instancias competentes que se investiguen disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción.
11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

Mediante la Ley 1551 de 2012, artículo 29, se establecen las funciones de los alcaldes en relación con el orden público, como sigue:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como: (a) restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; (b) decretar el toque de queda; (c) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; (d) requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley y; (e) dictar, dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la Fuerza Pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. Al finalizar cada vigencia fiscal, el Director de la Policía Nacional deberá solicitar a los alcaldes un informe anual del desempeño del respectivo Comandante de Policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.
5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural. Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo, en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

De manera más específica, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011 establece que, en cada departamento, distrito o municipio, el gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y Policía Judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Por último, se incorpora la Ley 1801 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia<sup>11</sup>, y que en su artículo 2 presenta los objetivos específicos, en los siguientes términos:

---

<sup>11</sup> Código Nacional de Policía y Convivencia consultado en <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.
2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.
3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.
4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía.
5. Establecer la competencia de las autoridades de policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.
6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.

**Tabla 1 Normatividad relacionada con la seguridad y convivencia ciudadana**

Temática	Referentes normativos
<b>Infancia y adolescencia</b>	Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Documento CONPES 3673 – Prevención del Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de GAML y GDO. Documento CONPES 3629 – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
<b>Jóvenes</b>	Ley 1577 de 2012 relativa a la adaptación de medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.
<b>Violencia de género</b>	Ley 1257 de 2008 - Prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
<b>Seguridad</b>	Decreto 522 de 1971, derogado por el Art. 242, Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana que trata sobre contravenciones especiales, competencias y procedimientos.
<b>Seguridad Vial</b>	Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 - Ministerio de Transporte.

**2.2. Políticas Públicas de seguridad y convivencia ciudadana**

Las entidades territoriales cuentan con dos grandes instrumentos de política nacional en materia de seguridad y convivencia ciudadana. En primera instancia, está el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” en su capítulo VIII. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, en su inciso “A” el cual tiene como título Garantizar la seguridad y convivencia ciudadana a los pobladores del territorio nacional establece que el Fortalecimiento a la formulación e implementación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) elaborados en el primer año de gobierno por parte de los mandatarios municipales y departamentales como mecanismo de coordinación interagencial Nación-territorio, y desarrollo de una batería de indicadores de seguimiento para generar una acción más eficaz y coordinada de los diferentes niveles de gobierno, e incrementar la articulación con el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes en su componente de análisis geoespacial del delito y la implementación de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Fortalecimiento a los entes territoriales en la priorización de proyectos de seguridad ciudadana en los entornos rurales, así como el apalancamiento para la financiación de los mismos a través de las fuentes destinadas para tal fin (Fondo de Seguridad y Convivencia (Fonsecon), Sistema General de Regalías (SGR), contratos plan). Centros de Integración Ciudadana-CIC: Promover la ejecución de centros de integración ciudadana como una herramienta de convivencia para el posconflicto. Para ello se avanzará en: 378
- Coordinar con las entidades territoriales constante capacitación en la presentación de proyectos para garantizar calidad y eficiencia en la implementación de los centros de integración ciudadana.
- Buscar el apoyo de las entidades territoriales en materia de recursos para que,

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

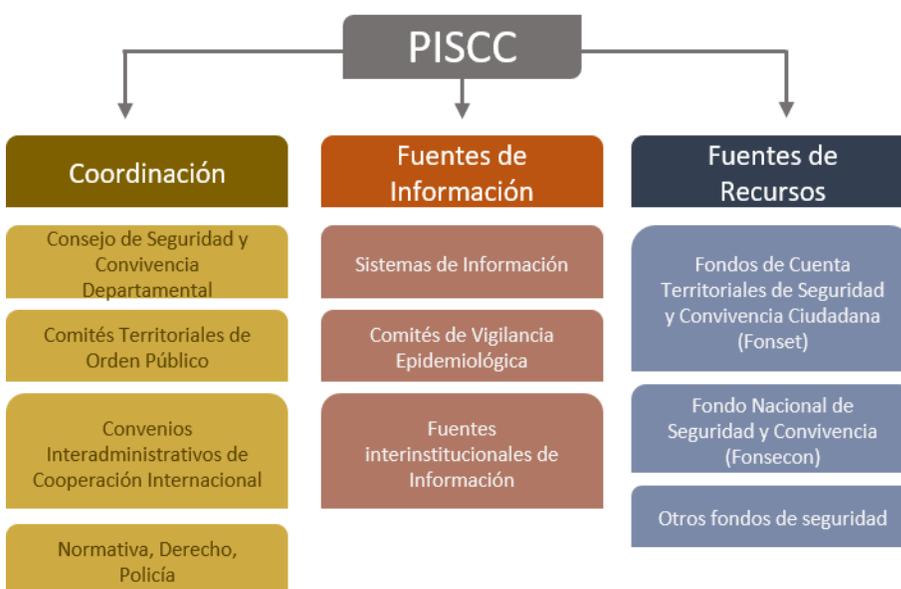
aunando esfuerzos, se llegue a la correcta implementación de los centros de integración ciudadana.

En segunda instancia y como respuesta a la mencionada directriz, el gobierno nacional formuló la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), cuyo propósito es proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción, la sanción del delito y del crimen violento, así como la promoción de la convivencia ciudadana.

**2.3. Instrumentos para la gestión territorial del PISCC**

De acuerdo con la guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana<sup>12</sup>, para implementar el PISCC en el nivel territorial las autoridades cuentan con tres tipos de mecanismos: de coordinación, de información y de financiación, reglamentados por varias disposiciones normativas.

*Ilustración 2. Instrumentos para la gestión territorial del PISCC*



*Adaptación tomada de la Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

Los Consejos de Seguridad y los Comités Territoriales de Orden Público, son espacios de coordinación privilegiados para que las autoridades resuelvan las situaciones propias relacionadas con el orden público. A continuación, se presentan las especificidades de cada una de estas instancias.

**2.3.1. Mecanismos de coordinación**

**2.3.1.1. Consejos de Seguridad**

Funciones (Decreto 2615 de 1991, art. 10)

1. Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.
2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana.
3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados, con el fin de adoptar los correctivos necesarios.

<sup>12</sup> Ídem

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

4. Asesorar a la primera autoridad en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del fenómeno.
5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos, para lograr la convivencia pacífica.
6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado, en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público.
7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público de su jurisdicción.
8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.
9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.
10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas jurisdicciones.

**Composición** (Decreto 2615 de 1991, art. 1)

1. El Gobernador del Departamento, quien lo presidirá.
2. El Comandante de la Guarnición Militar.
3. El Comandante del Departamento de Policía.
4. El Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad DAS<sup>13</sup> → (Migración Colombia, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección).
5. El Procurador Departamental o Provincial.
6. El Director Seccional de Orden Público o su delegado.
7. El Secretario de Gobierno Departamental, quien ejercerá la Secretaría del Consejo.

**Reuniones y convocatoria** (Decreto 2615 de 1991, art. 9)

1. Se reúnen ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando sean citados por los funcionarios que los presiden.
2. Según el mismo decreto, para la convocatoria se establece que “la asistencia de los miembros a las sesiones de los Consejos de Seguridad es indelegable; con excepción del director seccional de orden público, en donde no exista sede” (art. 6). Además, contempla la posibilidad de invitar a las sesiones de los Consejos de Seguridad a otros funcionarios de la administración pública que tengan conocimientos sobre los temas de orden público que se analizan en el Consejo.

El Código Nacional de Policía fue reglamentado parcialmente por el Decreto 1284 del 31 de julio de 2017, que a su vez adiciona el Título 8 (De la Convivencia y Seguridad Ciudadana) a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

En su Capítulo II, el Decreto 1284 de 2017 crea y señala los objetivos, funciones y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los nuevos Consejos de Seguridad y Convivencia:

**Creación y naturaleza de los Consejos de Seguridad y Convivencia** (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.1)

“Los Consejos de Seguridad y Convivencia son un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.

---

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Constituye la instancia o espacio de coordinación interinstitucional, en los que participan las autoridades político-administrativas territoriales de acuerdo con el tipo de Consejo y las autoridades nacionales a través de las unidades territoriales desconcentradas que tiene cada entidad. Estos espacios de coordinación tienen como finalidad propiciar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes órdenes del gobierno, que tienen competencias directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana.”

**Objetivos de los Consejos de Seguridad y Convivencia** (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.2)

1. Generar dinámicas de coordinación interinstitucional, a partir de lo cual se debe lograr un abordaje integral y sostenible para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y convivencia en espacios públicos y privados. Se constituye en la principal instancia para la toma de decisiones en estas materias y teniendo como referente las discusiones y decisiones que se den en espacios de coordinación interinstitucional especializados en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
2. Dar cumplimiento al principio de planeación con relación a los asuntos de convivencia y seguridad, mediante el uso de los instrumentos de planeación estratégica, presupuestal y operativa creados para tal fin, en concordancia con la Ley 1801 de 2016.
3. Propiciar la implementación conjunta, simultánea y coordinada de las estrategias, programas, proyectos y acciones que se adopten en su seno. Así, como el seguimiento y evaluación de las mismas, por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016.

**Tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia** (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.3)

Se conformarán Consejos de Seguridad y Convivencia a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano.

**Sesiones de los Consejos de Seguridad y Convivencia** (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.4)

Los Consejos de Seguridad y Convivencia sesionarán de manera ordinaria mensualmente y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia de las diferentes jurisdicciones así lo demanden.

En caso de que se requiera convocar sesiones extraordinarias, estas solo podrán ser convocadas por los gobernadores y alcaldes que los presiden en cada caso, a sugerencia de los comandantes de las unidades territoriales de la Policía Nacional, tipo departamento y estación de policía.

Los Consejos de Seguridad y Convivencia regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano, podrán sesionar en entidades territoriales diferentes a las dispuestas o en áreas rurales tales como corregimientos y veredas siempre y cuando el cambio de sede se adopte:

1. Por la mayoría de los miembros del Consejo.
2. Se informe por escrito a todos los participantes.
3. Se realice en lugares en los que se pueda garantizar el normal funcionamiento de la reunión, bajo condiciones adecuadas de seguridad para los participantes.

*Parágrafo.* A los Consejos de Seguridad y Convivencia, podrá invitarse a cualquier otra entidad del Estado, personas jurídicas de derecho privado y organizaciones internacionales o nacionales, o a particulares cuya presencia sea necesaria para el cumplimiento de las funciones propias del Consejo de Seguridad y Convivencia. Los invitados tendrán derecho a participar en las deliberaciones del Consejo con voz, pero sin voto. Para tal efecto, la Secretaría hará las correspondientes invitaciones.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Conformación de los Consejos de Seguridad y Convivencia Departamentales (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.6)

1. Gobernador del departamento, quien lo presidirá.
2. Comandante del departamento y de la Unidad Metropolitana de Policía Nacional que tenga jurisdicción en el municipio capital del departamento.
3. Comandantes de División y/o Fuerza Naval de las Fuerzas Militares con jurisdicción en el departamento y/o Comandantes de Brigada de las Fuerzas Militares con jurisdicción en el territorio departamental.
4. Capitanes de Puerto con jurisdicción en el departamento.
5. Comandantes de Unidades de Guardacostas con jurisdicción en el departamento.
6. Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que tenga jurisdicción sobre el departamento.
7. Director Seccional del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), que tenga jurisdicción sobre el departamento.
8. Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación (FGN) del departamento.
9. Secretario de Gobierno o Seguridad del departamento o quien haga sus veces, que tenga competencias y funciones específicas y directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana, quien hará las veces de Secretario del Consejo Departamental de Seguridad y Convivencia.

*Parágrafo.* Los Consejos de Seguridad y Convivencia Departamentales contarán con la participación del Director Regional de Prosperidad Social o quien haga sus veces, el Director Regional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), o su delegado y el Director del Grupo Regional de Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) que atiende el departamento, como invitados cuando así se requiera, con voz, pero sin voto.

Funciones de los tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.11)

Son funciones de los Consejos de Seguridad y Convivencia, como espacios de coordinación interinstitucional, las siguientes y sin perjuicio del cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le competen a cada una de las distintas autoridades:

1. Intercambiar información cuantitativa y cualitativa, así como promover el análisis y comprensión integral e interdisciplinaria de los problemas de convivencia y seguridad, que se presentan en la jurisdicción que atiende el Consejo de Seguridad y Convivencia en cada caso.
2. Apoyar la elaboración del diagnóstico de los problemas en materia de convivencia, de manera participativa y atendiendo a la información cuantitativa, cualitativa, la experiencia y conocimientos, que tienen los integrantes del Consejo de Seguridad y Convivencia en cada caso.
3. El diagnóstico que se elabore, es una de las bases para la formulación de los programas, planes, proyectos de inversión y actividades que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual se debe actualizar en cada vigencia, de tal forma que se pueda garantizar la pertinencia de las intervenciones respecto a las problemáticas.
4. Contribuir, bajo el liderazgo de la primera autoridad en materia de convivencia, a la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) durante los primeros seis meses del primer año de gobierno de las autoridades político-administrativas territoriales, a partir de la presentación de propuestas de programas, planes, proyectos de inversión y actividades que permitan mitigar, controlar o atender los problemas de convivencia. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que se formule, debe ser consecuente con los lineamientos de la política y estrategia nacional de seguridad y convivencia ciudadana y demás lineamientos que sobre estas materias dicte el Gobierno nacional. Debe existir una correspondencia entre el PISCC y los lineamientos de política pública que la entidad territorial dispuso en su plan de desarrollo.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

5. Elaborar una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones en materia de Seguridad (POAI), consistente con lo propuesto en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para adopción por parte del ordenador del gasto que corresponda en la entidad territorial. Esta propuesta debe contener los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de la entidad territorial, que pueden ser financiados con los recursos de la cuenta que se destine para el recaudo de las multas de que trata la Ley 1801 de 2016.
6. Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe entre los instrumentos de planeación estratégica en asuntos relacionados con la convivencia, expedidos tanto por las autoridades del orden nacional, como por las autoridades de otros órdenes de gobierno. Así como, la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe en las decisiones que se adoptan en otros espacios de coordinación interinstitucional encargados de atender problemáticas específicas relacionadas con la convivencia, tales como: los Comités Seccionales de Estupefacientes, los Comités Municipales de Drogas, las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Convivencia Escolar y los demás que se constituyan para estos fines, como promover sinergias entre las decisiones de planeación estratégica que se adoptan.
7. Presentar propuesta ante la primera autoridad administrativa y de policía de la entidad territorial, del plan de acción que se debe elaborar a partir del segundo año de gobierno, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores dispuestos para los cuatro años en el (PISCC).
8. Efectuar el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016 y los eventuales recursos que se destinen en materia de prevención.
9. Contribuir y participar en la elaboración del informe anual de gestión pública territorial de la seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción, así como en los procesos de rendición de cuentas.
10. Hacer seguimiento en cada vigencia a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones, en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana (POAI- SC), por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016.
11. Asesorar a la primera autoridad en materia de policía, en las situaciones específicas de alteración de la convivencia, respecto de las medidas que se pueden imponer y los medios que se pueden adoptar en atención:
  - a. A las competencias, funciones y atribuciones de las autoridades.
  - b. A la magnitud y alcance de las situaciones.
  - c. A las coordinaciones que se estén realizando con las autoridades territoriales de los órdenes superiores de gobierno en cumplimiento a los principios de concurrencia y subsidiariedad.
  - d. A la protección y recuperación de los bienes de uso público.
12. Verificar que las medidas que se adopten en pro de la convivencia de la jurisdicción, contribuyan a la garantía de los derechos humanos y el respeto por las libertades públicas consagradas en la Constitución Política. Así como por la coherencia y cumplimiento de las disposiciones normativas en esta materia.
13. Asesorar sobre la implementación de planes, programas o proyectos, que permitan prevenir la configuración de situaciones de alteración de la seguridad y convivencia.
14. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.

*Parágrafo.* Los Consejos de Seguridad y Convivencia podrán constituir grupos de trabajo que se encarguen de realizar análisis o propuestas específicas, con el fin de profundizar en la comprensión y análisis de algunos problemas públicos de convivencia y seguridad, así como de las posibles intervenciones, sin que se genere erogaciones con cargo a los recursos del Fonset o de alguna de sus cuentas.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Planes de seguridad y convivencia regionales y metropolitanos (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.12)

En el caso de las regiones y las áreas metropolitanas, se podrán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar planes integrales de seguridad y convivencia (PISCC), según sea el caso.

Informes (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.13)

Los informes que deben entregar semestralmente los representantes legales de las entidades territoriales, gobernadores y alcaldes, a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal sobre las actividades delincuenciales, modalidades de delitos y factores que influyen en el aumento o disminución de la criminalidad, deben ser comunicados en el seno de los Consejos de Seguridad y Convivencia.

Articulación con otros espacios de coordinación interinstitucional específicos para los asuntos de convivencia y seguridad (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.14)

Los Consejos de Seguridad y Convivencia de cada tipo, son la instancia central de coordinación interinstitucional en estas materias, motivo por el cual requieren conocer de manera sistematizada y organizada, las discusiones y decisiones que se toman en otros espacios de coordinación interinstitucional especializados en temas de convivencia y seguridad ciudadana, como se dispone a continuación:

**Tabla 2 Espacios de coordinación interinstitucional para la convivencia y la seguridad ciudadana**

Espacios	Informe	Periodicidad
Comisiones Locales de Drogas	Informe sobre el comportamiento de cada uno de los actores del fenómeno del narcotráfico en su jurisdicción (producción, distribución, comercialización, capital circulante)	Trimestral
Comisiones locales de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol	Informe de las conductas de Indisciplina y desorden social más comunes en los espacios deportivos de fútbol, que generan problemas de convivencia.	Semestral
Comités departamentales, distritales y municipales de convivencia escolar.	Informe de las situaciones tipo 2 y 3 de convivencia (artículo 2.3.5.4.2.6. Decreto 1075 de 2015), así como de los delitos y modalidades delictivas que se presentan en los establecimientos con relación a las competencias de la Ley 1620 de 2013.	Trimestral

*Parágrafo.* Se procurará el acceso y la interoperabilidad de la información a la que se refiere el presente artículo, con el fin de facilitar su consulta.

De las instancias de participación ciudadana en el marco de los diferentes tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia (Decreto 1284 de 2017, artículo 2.2.8.2.15)

De manera previa o posterior a la realización de sesiones ordinarias o extraordinarias de los diferentes tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia, todos los miembros podrán convocar audiencias de participación ciudadana que permitan:

1. Recolectar y analizar información a partir de la cual se logre una mayor comprensión de los problemas públicos de indisciplina y desorden social, violencia interpersonal en espacios públicos y privados y delincuencia.
2. Promover la construcción de propuestas de intervención e iniciativas frente a los problemas públicos identificados en estas materias.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

3. Motivar la participación de los ciudadanos en las estrategias, programas, proyectos de inversión y actividades que se están desarrollando en materia de convivencia y seguridad.
4. Dar a conocer y difundir decisiones tomadas por las autoridades en materia de orden público y policía, entre otras, cuyo fin último sea promover la participación de los ciudadanos.
5. Articular con los Comités Civiles de Convivencia.

**2.3.1.2. Comités Territoriales de Orden Público****Funciones** (Decreto 399 de 2011, art. 18)

1. Coordinar el empleo de la Fuerza Pública, en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que se articulará con la PNSCC que formule el gobierno nacional.
2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto, y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.
4. Recomendar al gobernador o alcalde los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad, y que se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del gobernador o alcalde, el Plan Anual de Inversiones del fondo-cuenta.
6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES), en la respectiva jurisdicción, y efectuar seguimiento al mismo.
7. De acuerdo con la Ley 1421 de 2010 artículo 8 párrafo, aprobarán y efectuarán el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de aportes de particulares para proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana, así como las partidas especiales que destinen a estos los gobernadores y alcaldes.

**Composición** (Decreto 399 de 2011 art. 17)

1. El Gobernador o el Alcalde, según el caso; o, como su delegado, el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces; quien lo presidirá.
2. El Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces, o su delegado
3. El Comandante de la Policía.
4. El Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía General de la Nación.<sup>14</sup>

**Reuniones y convocatoria** (Decreto 2615 de 1991, art. 13)

Se podrán reunir a solicitud de cualquiera de sus miembros. De igual forma, podrán convocar a las sesiones a otros funcionarios de la administración pública que puedan suministrar información para analizar en el comité.

**2.3.2. Fuentes de información**

El acceso a información estadística, histórica, actualizada y confiable sobre contravenciones, representó un desafío para la administración departamental, tanto para realizar el diagnóstico y definir una línea base para formular las metas del PISCC, como para disponer de la evidencia necesaria para profundizar en las causas subyacentes y las interrelaciones entre fenómenos delictivos, a fin de poder afinar la formulación estratégica del plan integral.

---

<sup>14</sup> Nueva denominación del cargo: Asesor de Investigación Judicial de la Dirección Seccional de Fiscalías.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Debido a las dificultades presentadas, la evidencia cuantitativa corresponde principalmente a fuentes secundarias oficiales, concretamente al Estudio Criminológico de la Policía Nacional de 2017 del Observatorio del Delito, área que “se encarga de recolectar, tratar, analizar y evaluar información aplicando la ciencia criminológica, con el propósito de conocer los diferentes factores que tengan relación con el surgimiento, transformación, incremento o disminución del delito, que contribuyan a la toma de decisiones del mando institucional y la formulación de política pública en materia de prevención y control del mismo”<sup>15</sup>.

Sin embargo, las estadísticas, si bien valiosas, no siempre dan cuenta de los matices que presentan los fenómenos sociales en los entornos donde las personas interactúan. Por esta razón, se decidió realizar un sondeo de percepción ciudadana sobre inseguridad en los 25 municipios del territorio, a fin de tomar el pulso de los habitantes sobre sus apreciaciones en este tema.

Es recomendable que este tipo de estudios a futuro sean realizados por parte de observatorios o con el apoyo de organizaciones del sector privado con experiencia en esta materia, como las Cámaras de Comercio (iniciativa ‘Cómo vamos’), lo cual permitiría hacer comparativos, determinar tendencias y analizar regiones conformadas por municipios de varios departamentos y que están caracterizadas por fenómenos específicos que requieren de la concurrencia y complementariedad de más de una entidad territorial y de la nación.

### **2.3.3. Mecanismos de financiación**

La financiación del PISCC cuenta, entre otros, con dos tipos de fondos creados por ley que son una fuente de recursos con destinación específica para los asuntos propios de la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público.

#### ***2.3.3.1. Fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana -FONSET***

***2.3.3.2. Por medio del Decreto 399 de 2011 art. 9, se dispone de la existencia de un fondo cuenta de seguridad en todos los departamentos y municipios del país con el fin de destinar recursos para atender las necesidades regionales de seguridad y convivencia ciudadana y de conformidad con lo establecido en los PISCC. Según el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, las actividades que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.***

#### ***2.3.3.3. Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON***

Fonsecon (Ley 1106 de 2006, art. 6), funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el ministerio del interior. Tiene por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional. Para acceder a estos recursos las entidades territoriales deben presentar proyectos que serán evaluados técnicamente por el ministerio del interior, de acuerdo con una serie de requisitos y procedimientos publicados anualmente en la página de este ministerio.

## **2.4. Articulación del PISCC con la planeación territorial**

Como se mencionó en la presentación, la Gobernación del Departamento del Cesar, en su Plan de Desarrollo Departamental 2016 -2019 “El Camino del Desarrollo y la Paz”, le apuesta al desarrollo económico y social de sus habitantes, con una trilogía de pilares: la paz, la equidad y el desarrollo integral, los cuales constituyen los cimientos de cuatro estrategias

<sup>15</sup> Estudio Criminológico de la Policía Nacional de 2017. Consultado en: <https://www.policia.gov.co/observatoriodeldelito>

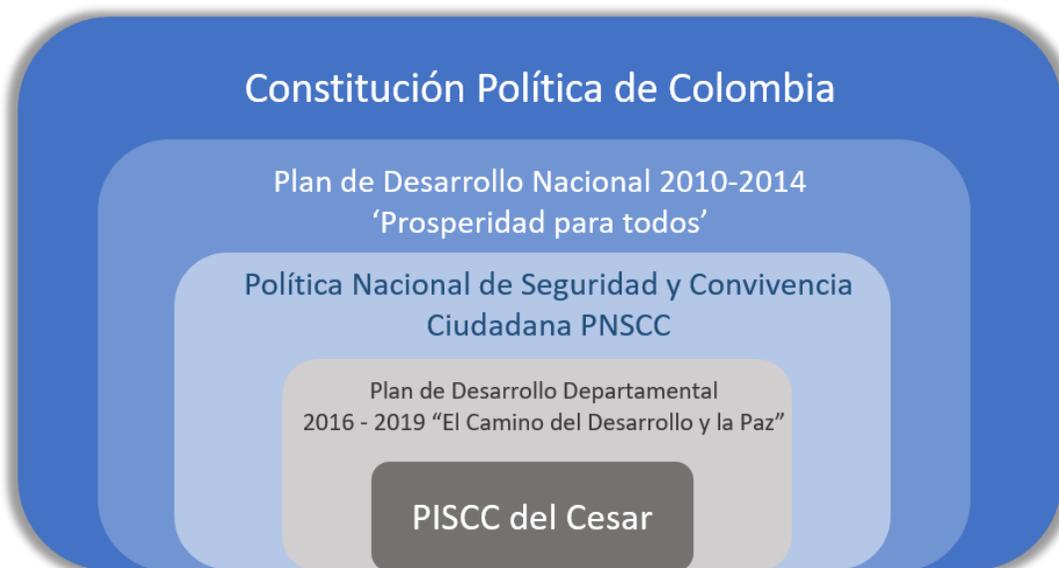
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

transversales: (i) Salto social; (ii) Productividad, competitividad e infraestructura; (iii) Cesar territorio de paz y: (iv) Gestión transparente.

La tercera estrategia transversal “Cesar territorio de Paz”, establece que la seguridad es una prioridad (numeral 3.1.) y plantea como objetivo, proporcionar las condiciones para que los ciudadanos gocen del derecho a nacer, crecer y desarrollarse en un medio en el que el Estado, a través de sus autoridades, proteja la vida, los bienes y la honra de las personas.

Teniendo en cuenta el anterior contexto normativo, legislativo y de políticas públicas, se definió el marco de política para el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Cesar, como se presenta en la ilustración 3.

**Ilustración 3. Marco de Política del PISCC del Cesar**



*Elaboración propia a partir de la Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

### **III. Momento II Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana**

Analizar las cifras oficiales a lo largo del tiempo es una tarea de gran importancia, que no se agota con la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de inseguridad y los problemas que afectan la convivencia ciudadana.

El presente diagnóstico ha constituido un fundamento clave para: (i) realizar la formulación estratégica del PISCC, a fin de proporcionar las soluciones integrales y focalizadas que la ciudadanía requiere; (ii) determinar las inversiones a corto, mediano y largo plazo para responder a las problemáticas del territorio y; (iii) establecer los parámetros de monitoreo y evaluación de los esfuerzos en prevención y reducción de la violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la población urbana y rural. Todo lo anterior, a fin de propiciar las adecuadas condiciones para el desarrollo pacífico y productivo del territorio.

Para su elaboración se recolectaron, ordenaron y analizaron los datos estadísticos provenientes del Estudio de Criminología de la Policía Nacional para el 2017, por ser la fuente que reúne las cifras oficiales sobre delitos.

Este ejercicio da cuenta de los principales delitos en cuatro secciones: la sección 1 presenta las estadísticas descriptivas del delito en el Cesar; en la sección 2 se realiza una ubicación espacial de los fenómenos delincuenciales en los 25 municipios; en la sección 3 se establece un comparativo con los datos nacionales a partir de las tasas para cada delito y en la sección

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

4 se presenta un comparativo de las estadísticas oficiales con los datos que arrojó la encuesta sobre percepción ciudadana.

Como se mencionó previamente, la búsqueda de información oficial sobre contravenciones representó un gran desafío, toda vez que es necesario fortalecer los sistemas de información de instancias como las comisarías de familia e inspecciones de policía, entre otras entidades, que reciben los casos y denuncias por comportamientos contrarios a la convivencia. Sin embargo, la encuesta de percepción ciudadana que se realizó, contribuyó al análisis de las causas y factores de riesgo relativos a los comportamientos contrarios a la convivencia.

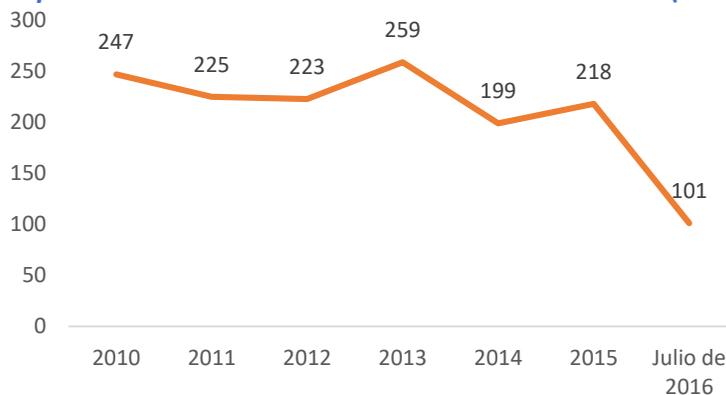
**3.1. Sección 1. Estadísticas descriptivas del delito en el Cesar**

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de los principales delitos para el periodo comprendido entre 2010 y julio de 2016. Según la disponibilidad de los datos, se buscó profundizar en la caracterización de los fenómenos y observar la victimización de manera diferencial.

**3.1.1. Homicidio**

Si bien en el 2013 se presentó un mayor número de homicidios (259), esta diferencia no es significativa con relación a los otros años. En general para el periodo analizado, el comportamiento de este delito no permite inferir una tendencia particular de crecimiento o de decrecimiento

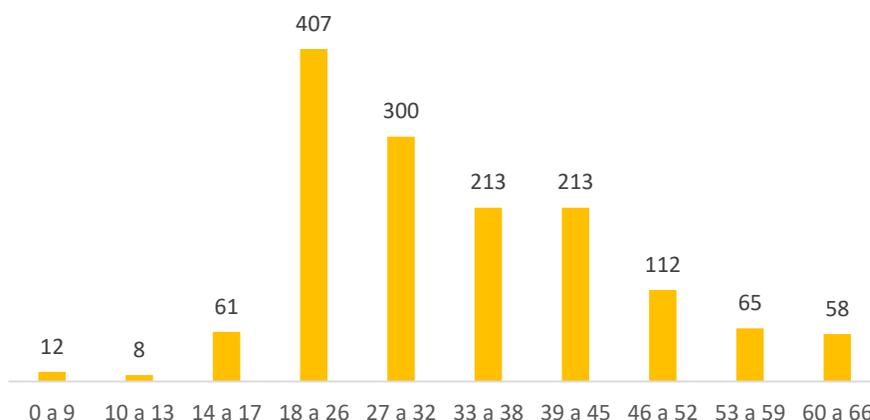
*Figura 1. Comportamiento histórico de homicidios en el Cesar (número de casos)*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico Policía Nacional 2017

Los jóvenes son el grupo etario con mayor victimización por homicidios en el Cesar, entre enero de 2010 y julio de 2016, 407 jóvenes entre 18 y 26 años fueron asesinados.

*Figura 1. Número de homicidios en el Cesar, por grupo etario*

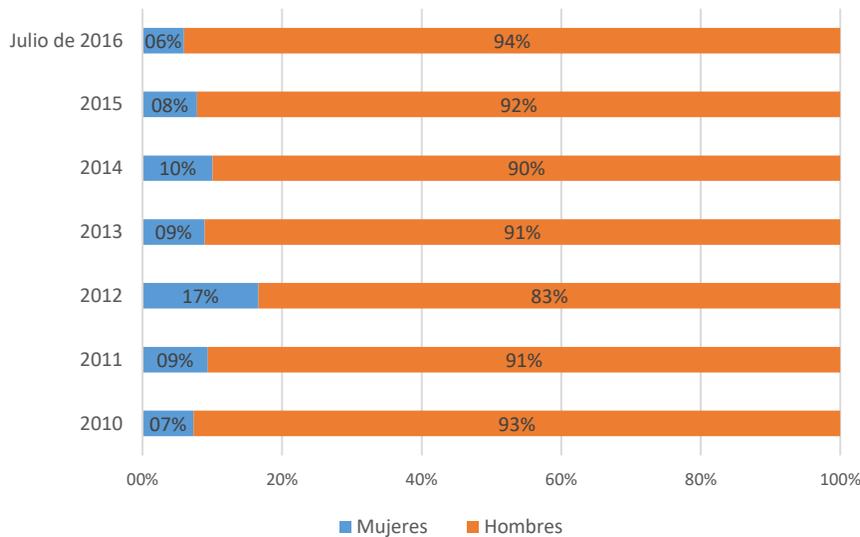


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Por sexo, se aprecia mayor victimización en los hombres que en las mujeres. Sin embargo, sobresale el pico en el 2012, año en el que la victimización en mujeres aumentó 8 puntos porcentuales con respecto a la del 2011.

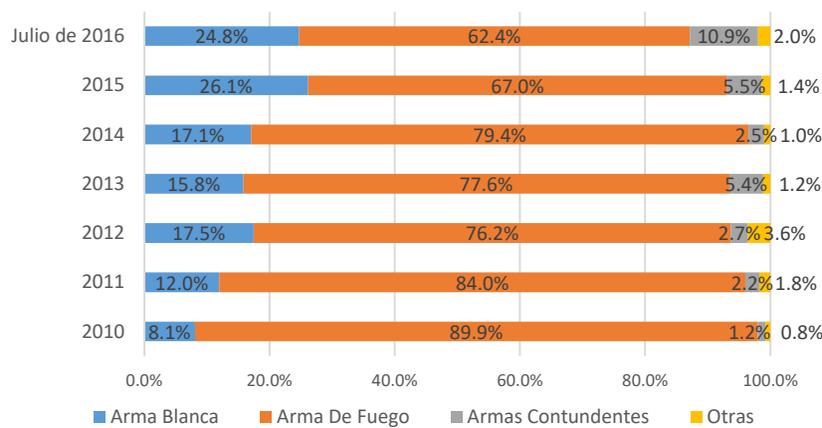
*Figura 2. Distribución histórica de homicidios en el Cesar, por sexo de la víctima*



*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

Las armas de fuego son el principal elemento utilizado para la comisión de este delito, aunque como se aprecia en la Figura 4, para los años analizados el uso de armas blancas y contundentes viene creciendo. Cabe resaltar que los menores de edad entre 10 y 17 años son víctimas de homicidio con armas blancas y armas contundentes en un 35% de los casos, mientras que en los adultos el porcentaje de uso de este tipo de armas desciende a aproximadamente un 17%.

*Figura 3. Distribución del tipo de arma utilizada para la comisión de homicidios en el Cesar (%)*

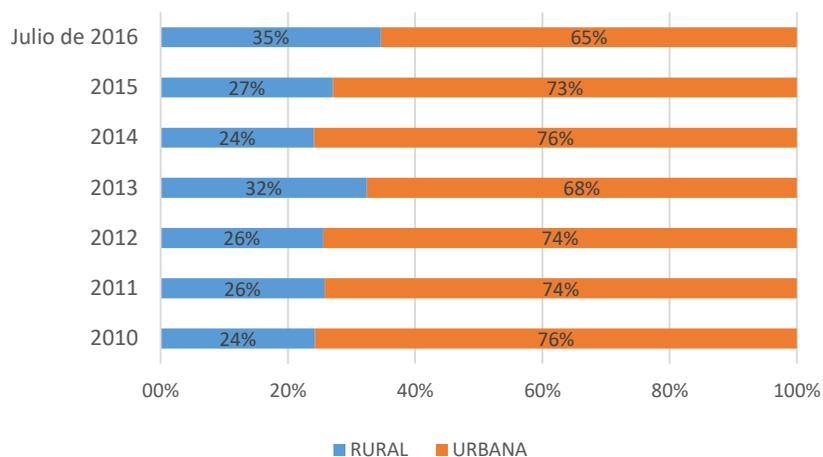


*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

Por zona geográfica, los homicidios ocurridos en el Cesar a lo largo del periodo analizado 2010-2016, se presentan mayormente en la zona urbana, sin embargo, se aprecia un aumento de la participación de casos en la zona rural, como muestra la siguiente figura.

*Figura 4. Distribución histórica de homicidios en el Cesar, por zona*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



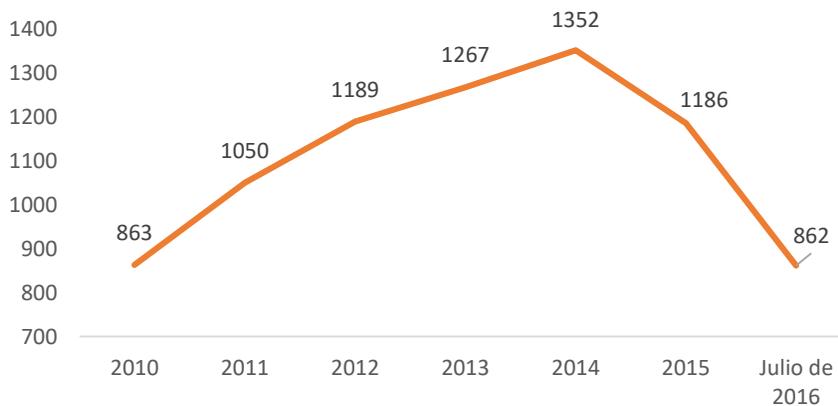
Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.2. Hurto**

**3.1.2.1. Hurto a personas**

Entre 2010 y 2016 se observa un importante crecimiento del hurto a personas, con el mayor pico registrado en el 2014, como refleja la Figura 6.

**Figura 5. Comportamiento histórico de hurto a personas en el Cesar (número de casos)**



Fuente: elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

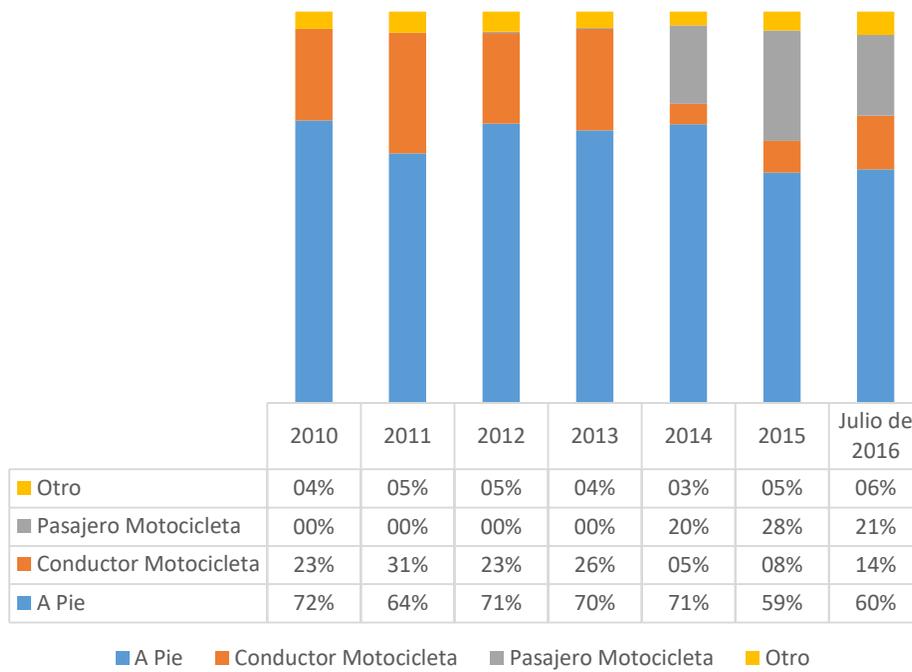
A lo largo del periodo analizado el principal móvil del agresor de hurto a personas ha sido a pie. Sin embargo, a partir del 2014, 2015 y 2016 se aprecia un significativo crecimiento del pasajero de motocicleta como móvil para este delito.

**Figura 6. Comportamiento histórico del móvil del agresor de hurto a personas en el Cesar (%)**

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

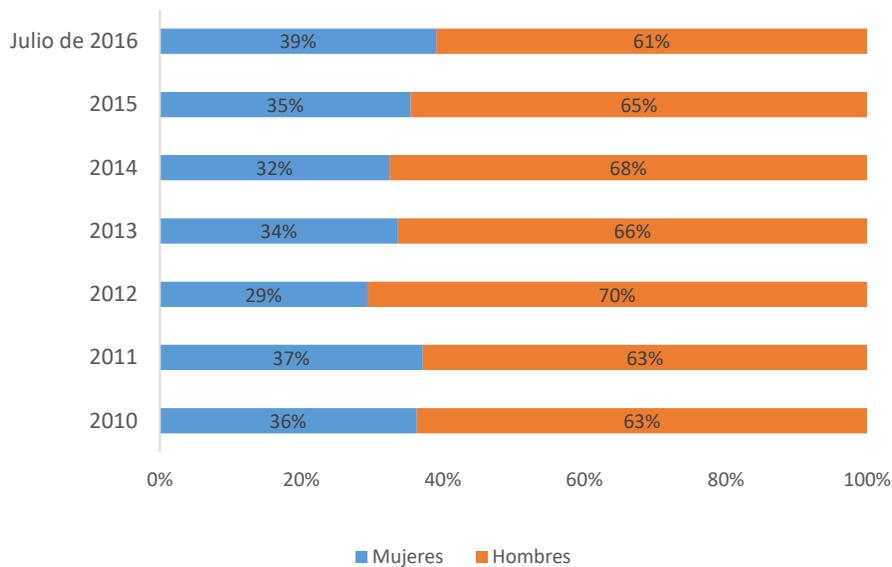
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Por sexo, en su mayoría las víctimas de hurto son hombres. Sin embargo, se evidencia un leve incremento en la victimización de mujeres para este delito. En 2016 los hombres representaron el 61% de las víctimas de hurto.

**Figura 7. Distribución histórica de hurto a personas en el Cesar, por sexo**

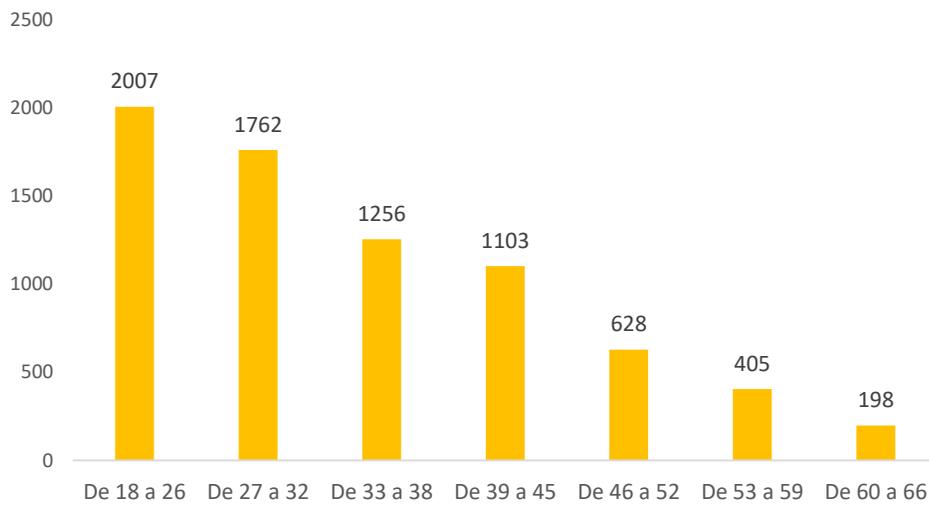


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

La franja de edad de 18 a 32 años concentra el 50% de las víctimas de hurto a personas, mientras que la franja de 33 a 45 años, corresponde al 30% de total de víctimas.

**Figura 8. Comportamiento histórico de hurto a personas, por grupo etario (número de casos)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

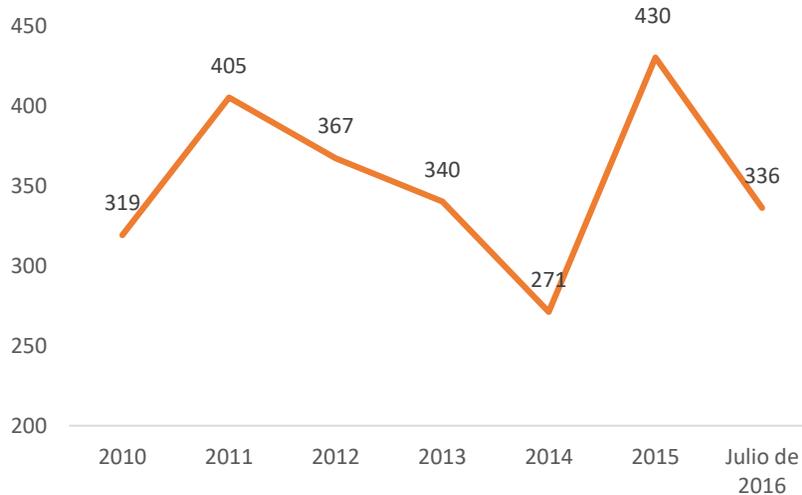


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.2.2. Hurto a comercio**

Entre 2010 y Julio de 2016 se ha presentado un comportamiento irregular en el número de casos de hurtos a comercio. Los años 2011 y 2015 cuentan con un mayor número de hurtos dentro del periodo.

*Figura 9. Comportamiento histórico del hurto a comercio en el Cesar (número de casos)*

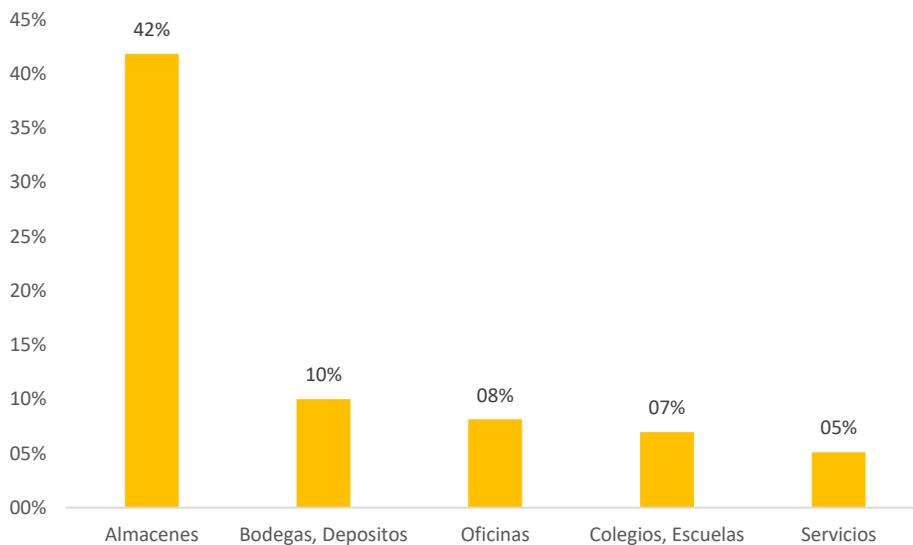


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

El 41,86% de los hurtos a comercio son realizados en almacenes, el 10% en bodegas y depósitos. A continuación, se muestran los cinco lugares con mayor incidencia de hurtos entre 2010 y 2016:

*Figura 10. Hurto a comercio por tipo de establecimiento en el Cesar (%)*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

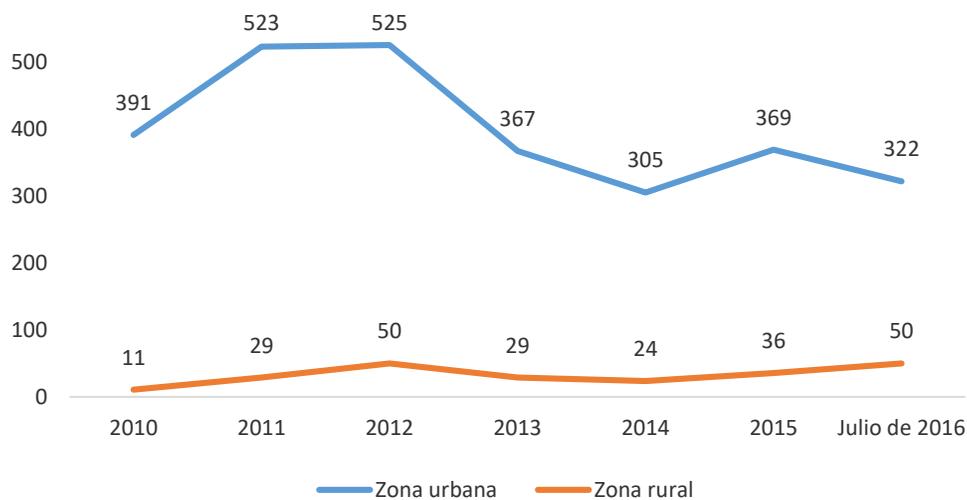


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017  
 En el sector servicios se incluyen: restaurantes, peluquerías, supermercado y hoteles, entre otros

**3.1.2.3. Hurto a residencias**

Durante los últimos cuatro años se ha registrado una importante reducción en los hurtos a residencias, pasando de 525 casos en el 2012 a 369 en el 2015.

Figura 11. Comportamiento histórico del hurto a residencias en el Cesar (número de casos)

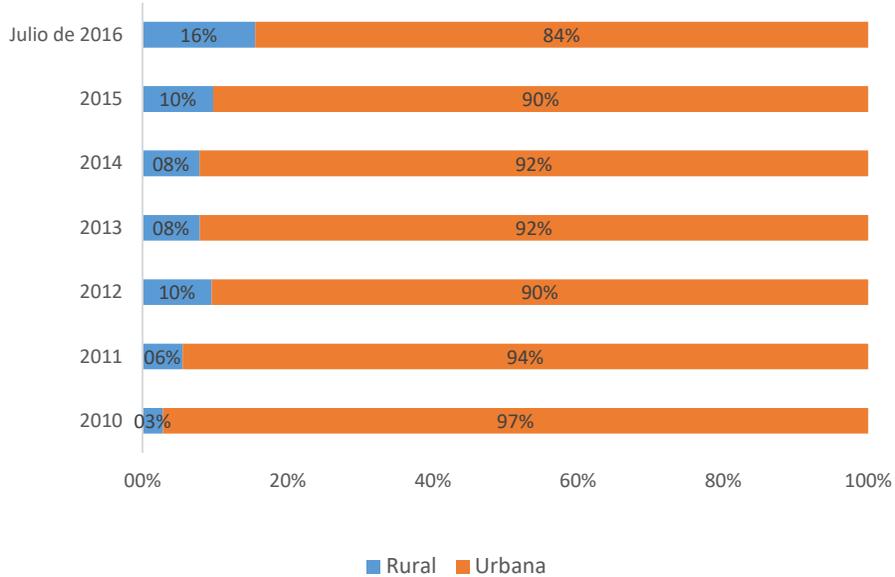


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Por su parte, en residencias de la zona rural este fenómeno ha venido creciendo a partir del año 2012, al pasar de representar el 3% de los hurtos en el 2010 al 16% en 2016.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**Figura 12. Distribución del hurto a residencias en el Cesar, por zona (%)**

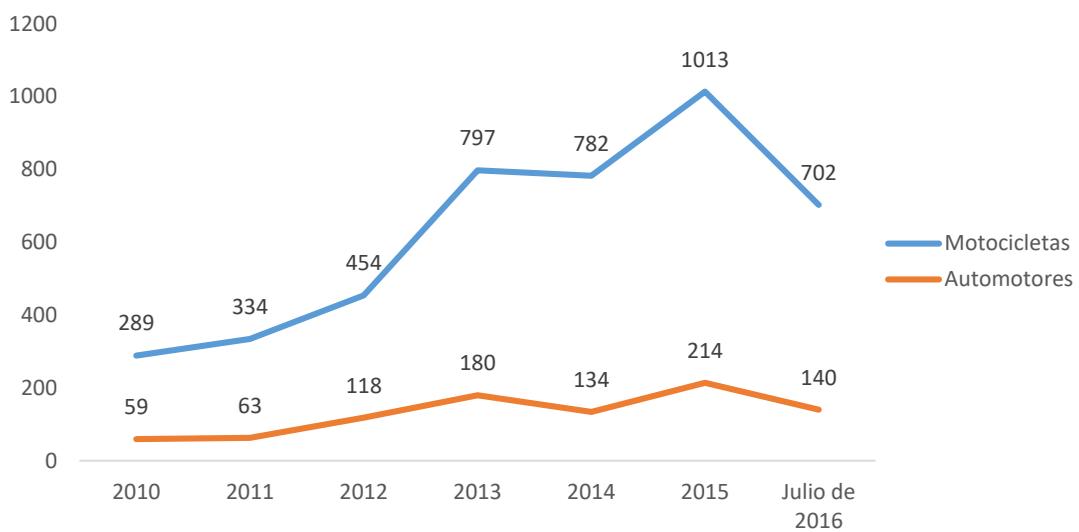


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.2.4. Hurto a vehículos y motocicletas**

Esta modalidad de hurto ha tenido un comportamiento ascendente durante el periodo de 2010 a julio de 2016, siendo 2015 el año con la mayor cantidad de hurtos de motocicletas y vehículos con 1.013 y 214 respectivamente.

**Figura 13. Comportamiento histórico del hurto a vehículos y motocicletas en el Cesar (número de casos)**

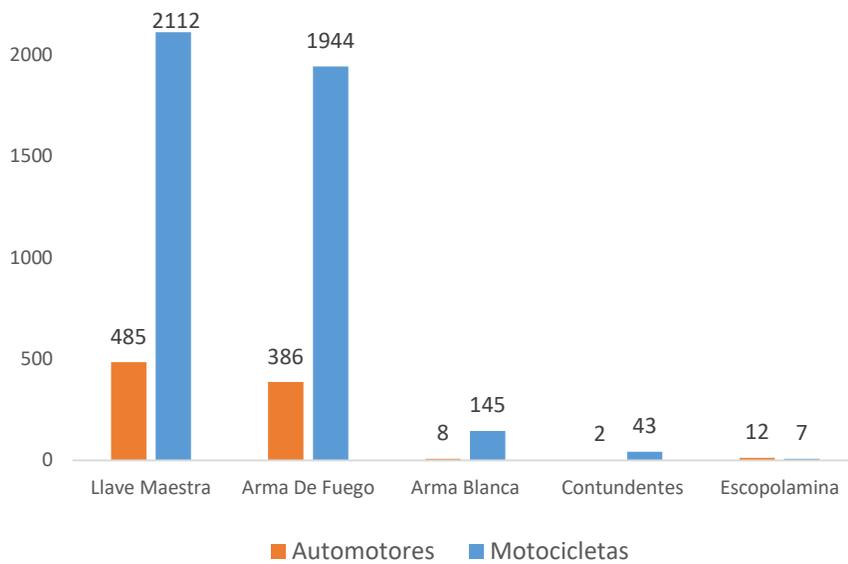


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

La llave maestra y el arma de fuego son los elementos más usados para la comisión de este delito, concentrando más del 70% del total de hurtos de vehículos en el Cesar. Cabe resaltar que en el 2016 se registraron los primeros casos de utilización de arma blanca para el hurto de motocicletas.

**Figura 14. Tipo de armas empleadas para el hurto de vehículos y motocicletas en el Cesar (número de casos)**

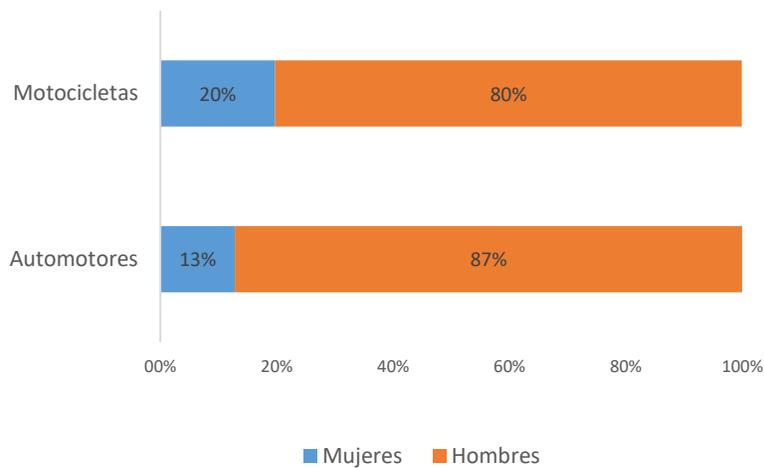
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

En el caso de hurtos a vehículos y motocicletas, los hombres siguen siendo más afectados que las mujeres, aportando cerca del 80% de las víctimas.

Figura 15. Distribución del hurto a vehículos y motocicletas en el Cesar, por sexo (%)



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.3. Abigeato (hurto de ganado)**

El abigeato en el Cesar ha tenido un considerable aumento en el periodo analizado, hecho que en 2016 se agudiza ya que en los primeros 7 meses del año se superaron las cifras registradas en los seis años anteriores.

Figura 16. Comportamiento histórico de abigeato en el Cesar (número de casos)

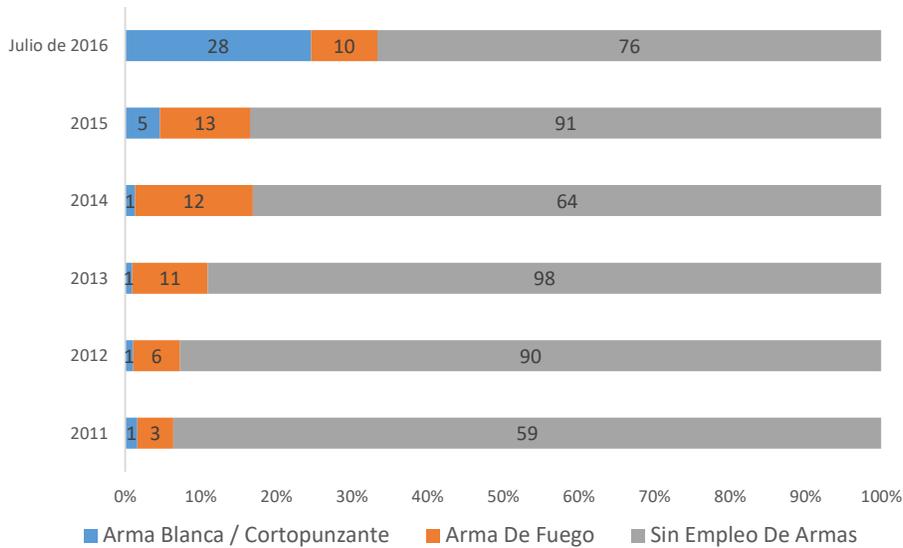


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

Al igual que con otras modalidades de hurto, se observa un importante crecimiento en el uso de armas blancas o corto punzantes para cometer este delito. En los primeros 7 meses de 2016, en el 25% de los hurtos de ganado se empleó este tipo de arma.

**Figura 17. Comportamiento histórico del tipo de arma usada para el abigeato en el Cesar (número de casos)**

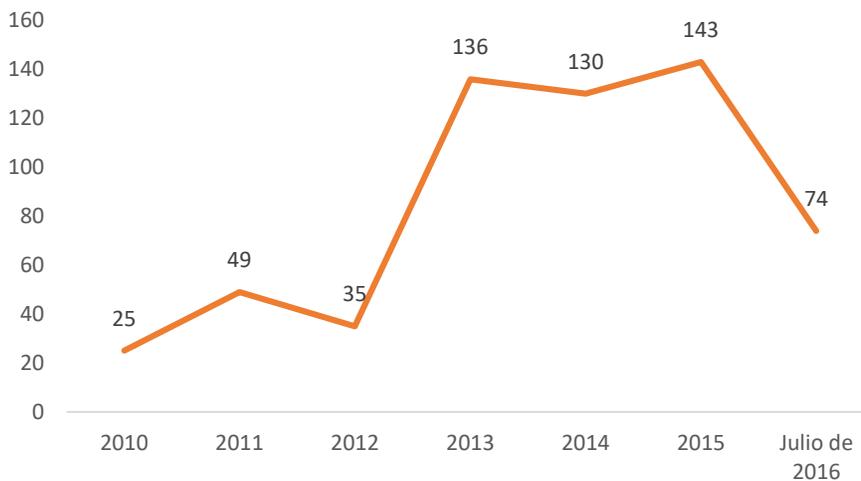


*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

**3.1.4. Extorsión**

El número de extorsiones en el Cesar ha ido en aumento después de 2012, llegando a un total de 143 casos en 2015.

**Figura 18. Comportamiento histórico de la extorsión en el Cesar (número de casos)**

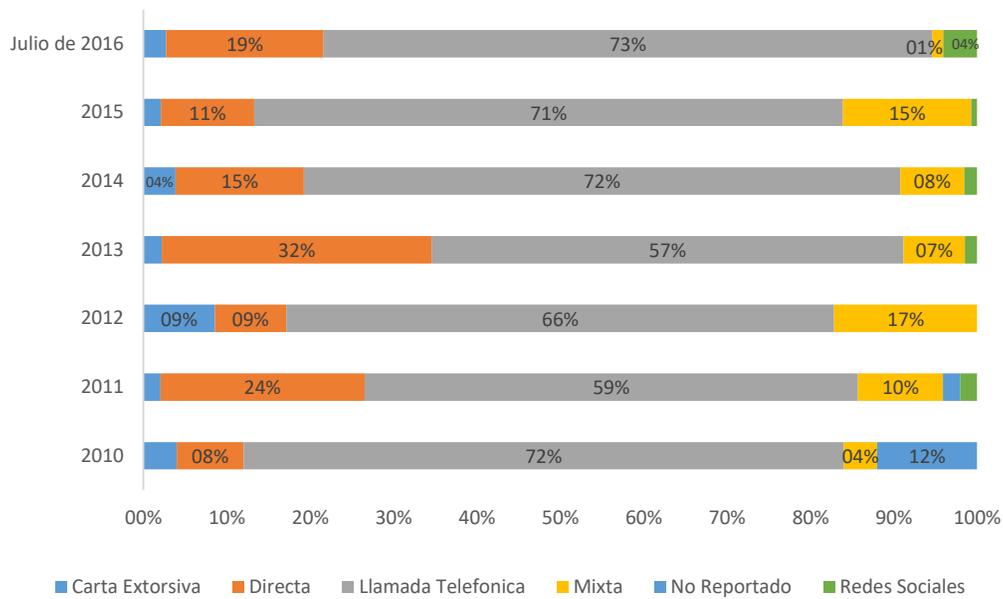


*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

Las modalidades más utilizadas para realizar las extorsiones son la llamada telefónica y la extorsión directa, como se presenta a continuación.

**Figura 19. Distribución histórica de la extorsión en el Cesar, según modalidad utilizada**

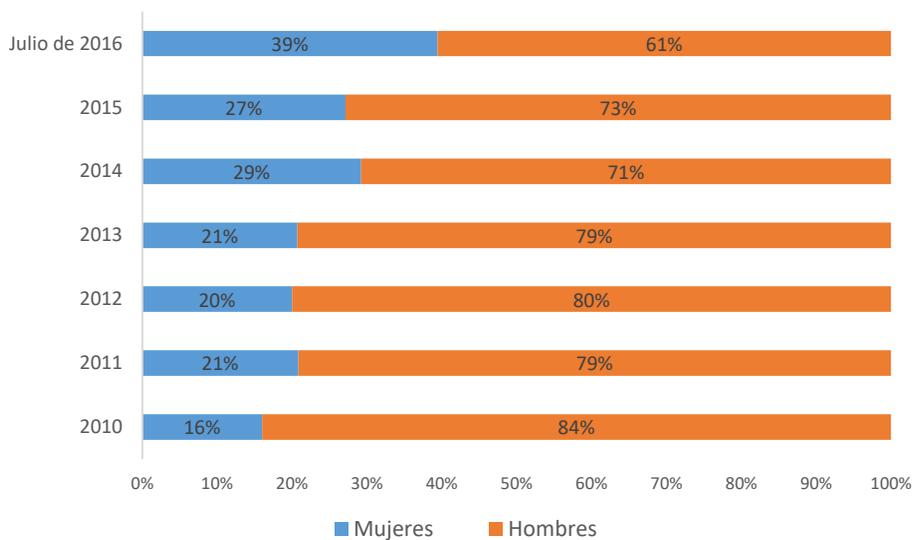
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Diferenciando por sexo, la participación de los hombres dentro de la victimización por extorsión es considerablemente mayor que la de las mujeres. Sin embargo, durante los últimos años la brecha se ha ido reduciendo y en julio de 2016, las mujeres llegaron a representar el 39% de total de víctimas de extorsión.

Figura 20. Distribución histórica de la extorsión en el Cesar, por sexo de la víctima

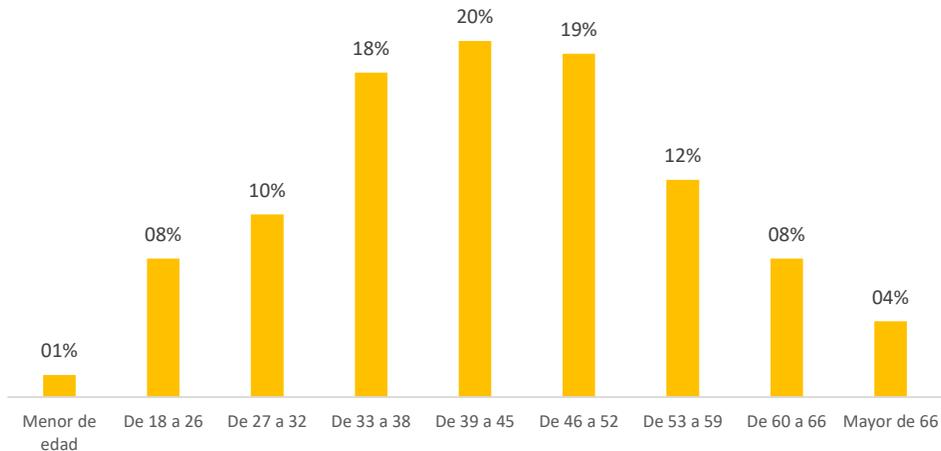


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico Policía Nacional 2017

El 60% de las víctimas de extorsión están ubicadas en el rango de edad de 33 a 52 años, como se presenta en la siguiente figura.

Figura 21. Distribución por grupo etario de la victimización de extorsión en el Cesar

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

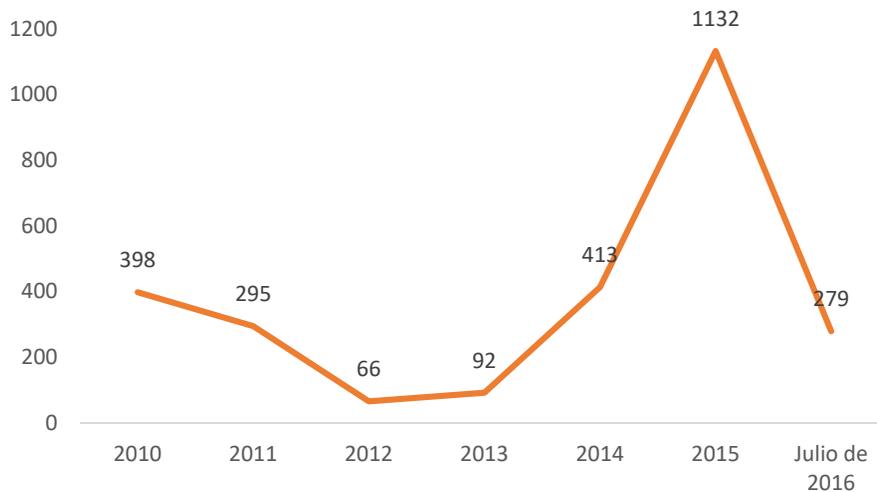


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.5. Amenazas**

El número de amenazas en el departamento del Cesar ha tenido un comportamiento volátil durante el periodo de análisis. Los años 2012 y 2013 registraron una menor victimización por este hecho, mientras que en el año 2015 se presentó un crecimiento de 174% en la comisión de este delito con respecto al año inmediatamente anterior, cifra que volvió a descender durante el 2016.

*Figura 22. Comportamiento histórico de las amenazas en el Cesar (número de casos)*

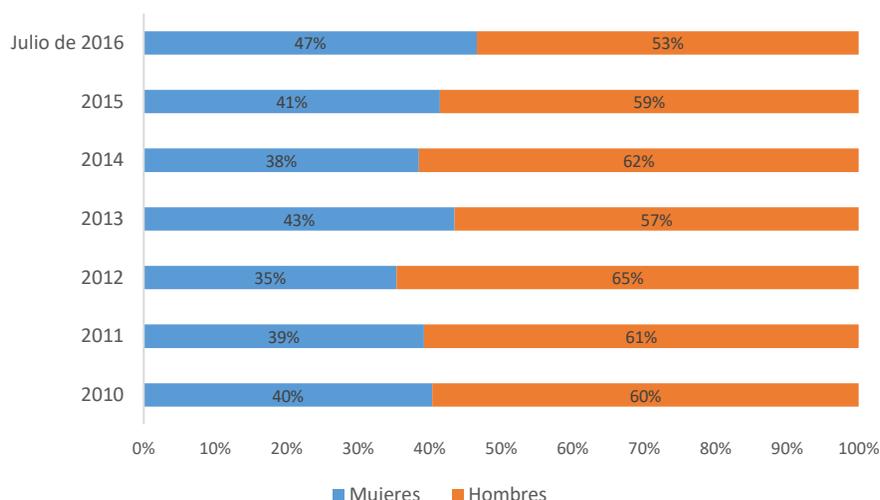


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

La victimización por amenaza en el Cesar es levemente mayor en los hombres, sin embargo, en los últimos años la brecha entre hombres y mujeres se ha ido reduciendo, por lo que en 2016 el 53% de las víctimas son hombres y el 47% son mujeres.

*Figura 23. Distribución histórica de las amenazas en el Cesar, por sexo de la víctima*

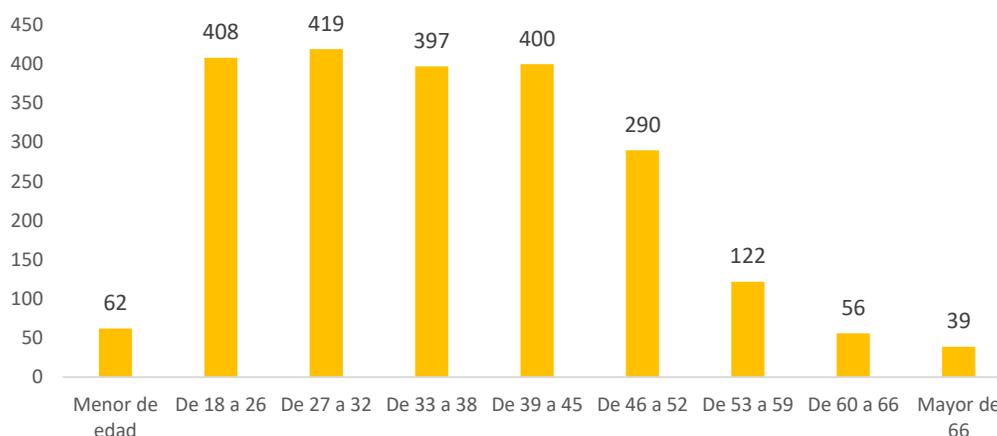
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

El 74% de la población víctima de amenazas está en el rango de los 18 a los 46 años, donde sobresale una mayor participación de la población joven. En las mujeres esta situación se agudiza ya que el 21,3% de las víctimas de amenazas están entre los 18 a 26 años, mientras que para el mismo rango de edad solo el 16,8% de las víctimas son hombres.

Figura 24. Comportamiento de las amenazas por grupo etario en el Cesar (número de casos)



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.6. Microtráfico**

En el departamento del Cesar el comportamiento histórico de las incautaciones de drogas ilícitas, exceptuando la marihuana procesada, muestra una fuerte variabilidad donde no es posible identificar ni crecimiento ni decrecimiento. Por el contrario, las incautaciones de marihuana procesada si muestran un crecimiento del 538% entre el 2010 y 2015, mientras que en el 2016 se presenta una caída del 20% con respecto al año anterior.

Tabla 3. Volumen histórico de incautaciones de drogas ilícitas según tipo

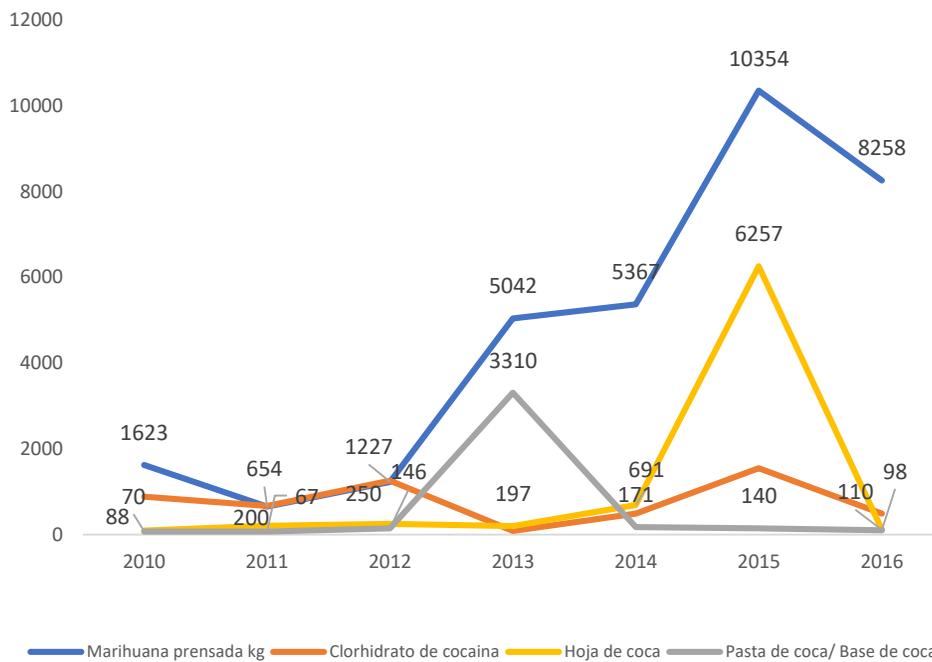
Año	Hoja de coca (kg)	Pasta de coca/ Base de coca (kg)	Clorhidrato de cocaína (kg)	Bazuco (kg)	Látex (kg)	Heroína (kg)	Marihuana prensada (kg)	Drogas sintéticas (Unid)
2010	88	70	881	14	0	0	1623	0
2011	200	67	668	S.I.	0	0	654	46
2012	250	146	1257	17	0	1	1227	56
2013	197	3310	87	23	0	1	5042	51
2014	691	171	484	24	0	0	5367	198
2015	6257	140	1550	27	10	0	10354	133
2016	110	98	486	30	0	0	8258	184

Fuente: Monitoreo de cultivos de coca 2010-2016, UNODC

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Las principales drogas ilícitas incautadas fueron la marihuana, el clorhidrato de cocaína, la hoja de coca y la pasta de coca, como se presenta a continuación.

*Figura 25. Volumen histórico de incautaciones de drogas ilícitas en el Cesar*

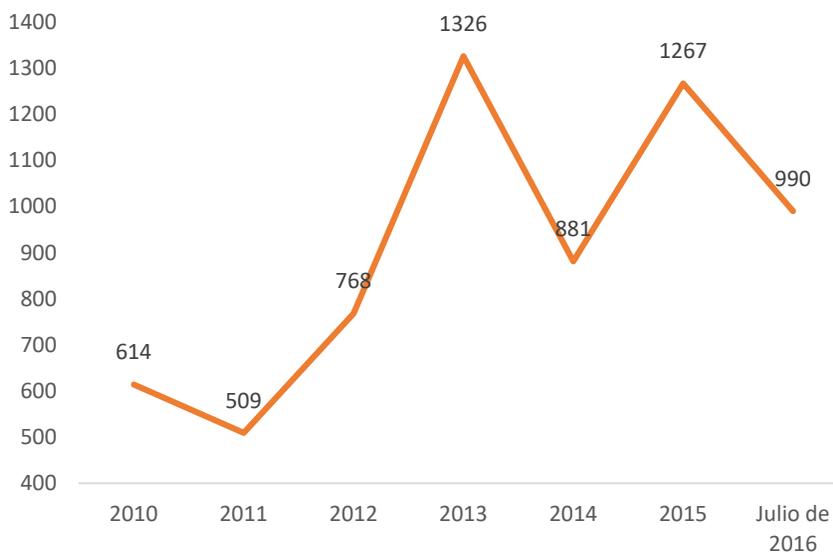


Fuente: Monitoreo de cultivos de coca 2010-2016, UNODC

**3.1.7. Violencia interpersonal (lesiones personales)**

Para el periodo comprendido entre 2010 y 2016 se evidencia un crecimiento del número de eventos de lesiones personales en el Cesar, exhibiendo una caída temporal en el 2014. Sin embargo, a partir del 2015 y en 2016 vuelve a incrementarse y parece conservar la misma tendencia de crecimiento con respecto al 2010.

*Figura 26. Comportamiento histórico de lesiones personales en el Cesar (número de casos)*

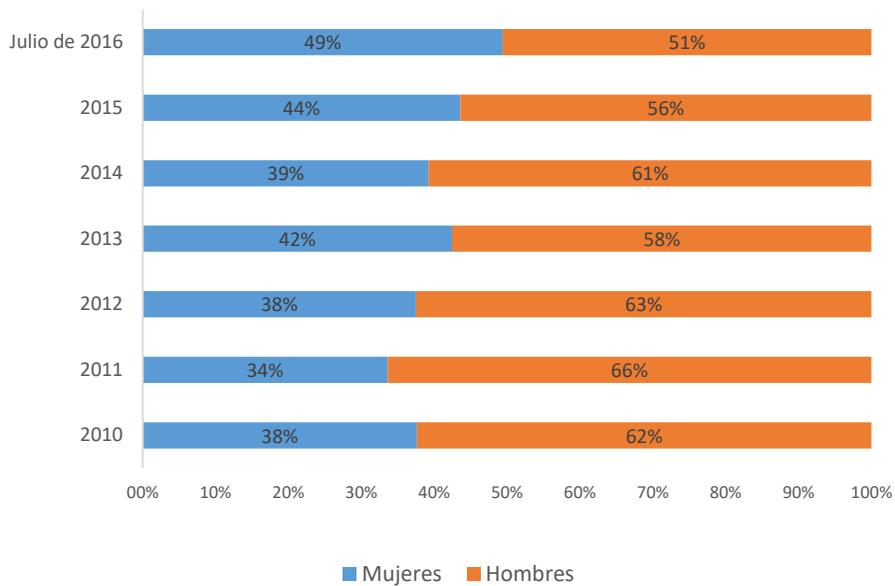


Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Al comienzo del periodo analizado (2010), la victimización por lesiones personales era mayor en los hombres que en las mujeres. No obstante, a partir del 2015 esta diferencia prácticamente se elimina, como es posible evidenciar en la siguiente figura.

*Figura 27. Distribución histórica de la víctima de lesiones personales en el Cesar, por sexo*

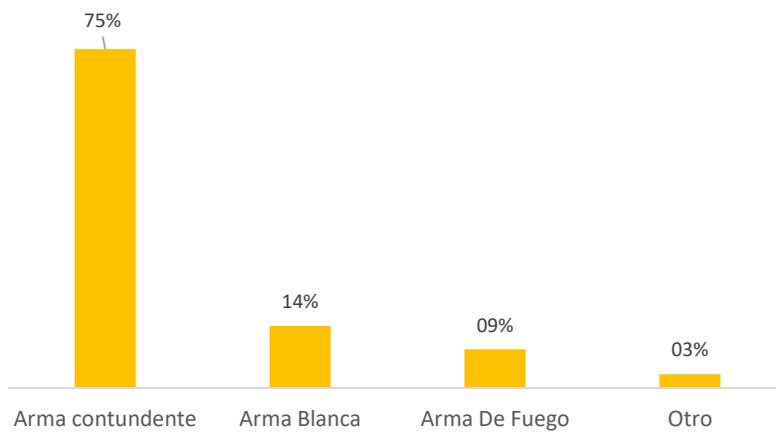
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

En el 75% de las lesiones personales en el Cesar se utilizan armas contundentes; en el 14% de los casos se emplean armas blancas. Por su parte, el arma de fuego se emplea en el 9% de los casos y el restante 3% de este tipo de delito, se comete con otros tipos de armas.

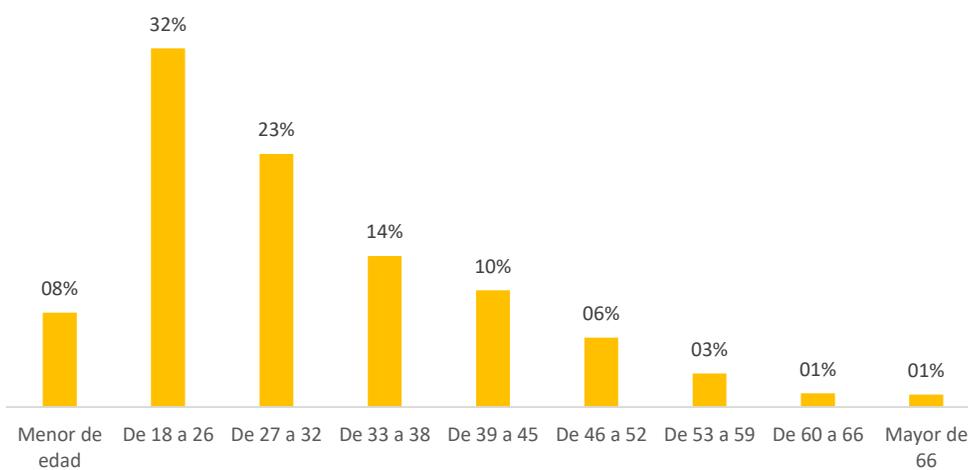
Figura 28. Distribución del delito de lesiones personales, por tipo de arma usada



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Los jóvenes entre 18 a 26 años del Cesar tienen una alta participación dentro de las víctimas por lesiones personales, al representar al 32% de ellas. Un 8% de las víctimas son menores de edad y otro 23% son personas entre los 27 y los 32 años.

Figura 29. Distribución por edad de la víctima de lesiones personales



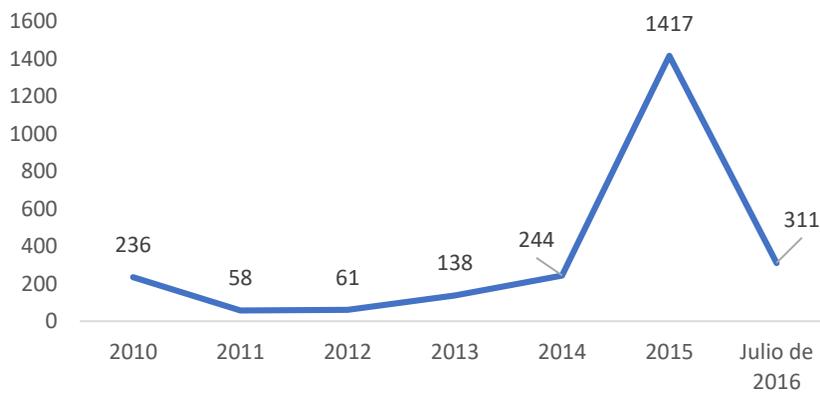
Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.8. Violencia intrafamiliar**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

La cifra de violencia intrafamiliar creció dramáticamente en el 2015, cuando se presentaron 1.417 casos, valor 6 veces superior a los 244 casos del 2014 y los 236 casos del 2010. Entre enero y julio de 2016 ya se superó el número de casos presentados en los años anteriores a 2015 y las cifras registradas representan un incremento del 51,8% con relación al mismo periodo en el 2014, lo cual es evidencia de un aumento significativo en la comisión de este delito.

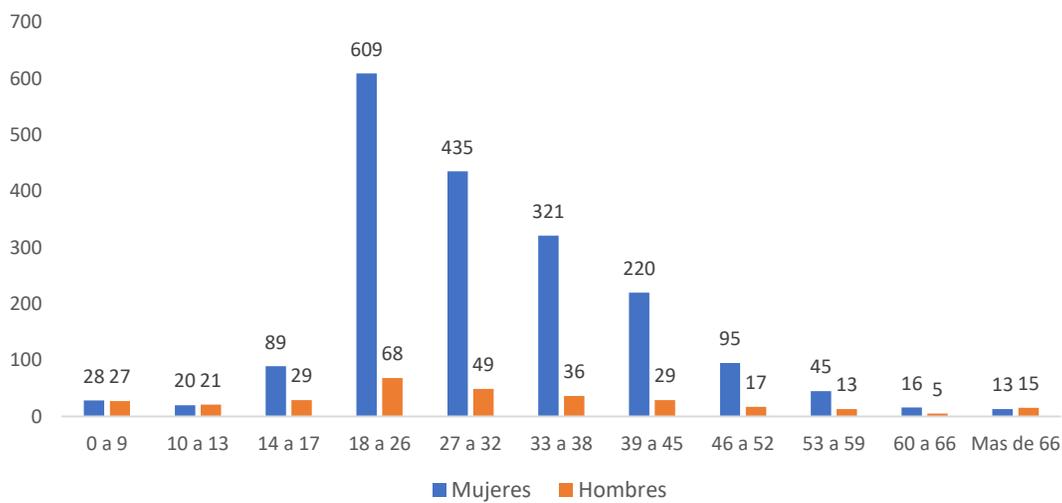
*Figura 30. Comportamiento histórico de la violencia intrafamiliar (número de casos)*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

La victimización por violencia intrafamiliar de mujeres presenta un dramático 86% de participación en el total de los casos. Adicionalmente esta victimización se concentra en el rango de edad de 18 y 38 años, evidenciándose la mayor vulnerabilidad de mujeres jóvenes en el departamento. Por otro lado, se registra un número importante de menores de edad víctimas de este tipo de violencia.

*Figura 31. Comportamiento de violencia intrafamiliar por sexo y edad de la víctima (número de casos)*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.9. Delitos sexuales**

Al igual que la violencia intrafamiliar, los casos de delitos sexuales presentaron un pico en el 2015. A julio de 2016 se alcanzó un número similar al registrado entre el 2010 y 2014, por lo que es posible que al terminar este año se superen los valores registrados en años anteriores. En el 85,82% de los casos de violencia sexual las víctimas son mujeres, mientras que el 14% restante corresponde a hombres.

*Figura 32. Comportamiento histórico de los delitos sexuales en el Cesar (número de casos)*

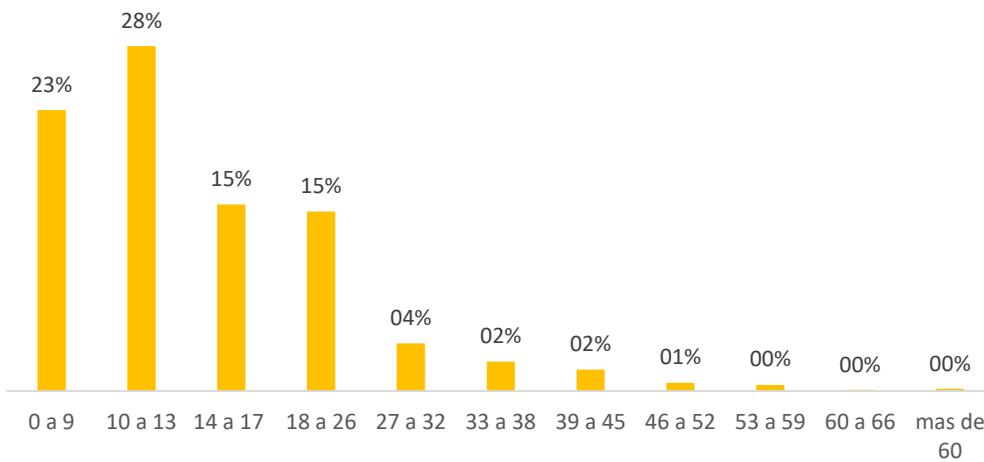
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Por edad de la víctima, en el departamento del Cesar los menores de edad y los jóvenes registran una mayor victimización por delitos sexuales. Entre 2010 y julio de 2016 los menores de edad representaron el 66% del total de víctimas de delitos sexuales, mientras que los jóvenes entre 18 a 26 años fueron el 15% de las víctimas.

**Figura 33. Distribución de delitos sexuales en el Cesar, por rango de edad (%)**



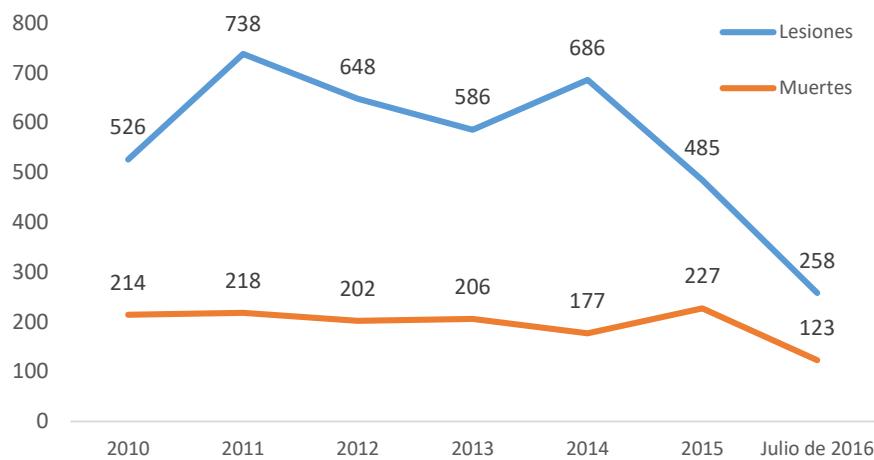
Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.1.10. Accidentes de tránsito**

Por último, se presenta el comportamiento histórico de lesiones y muertes por accidentes de tránsito. En la Figura 35 es posible observar que el número de víctimas de estos dos hechos ha tenido un comportamiento relativamente constante durante el periodo de tiempo analizado. En 2011 se identifica el pico de lesionados durante accidentes de tránsito y en 2015 se identifica el pico de muertes durante accidentes de tránsito.

**Figura 34. Comportamiento de lesiones y muertes por accidentes de tránsito (número de casos)**

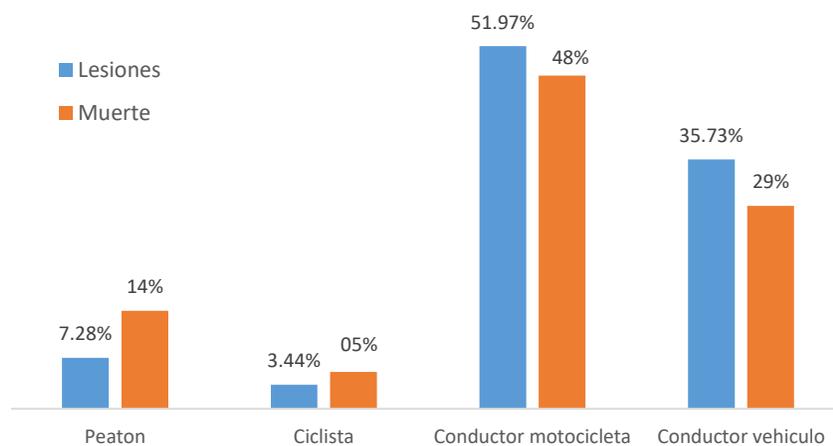
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

Tanto en lesiones como en muertes por accidentes de tránsito, los conductores de motocicletas tienen la mayor participación dentro de las víctimas. En segundo lugar, se encuentran los conductores de vehículos.

**Figura 35. Comportamiento de lesiones personales y muerte en accidentes de tránsito, por tipo de víctima**



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.2. Sección 2. Ubicación espacial del delito en el Cesar**

En esta sección se ubica el comportamiento de los delitos en los municipios del Cesar. Al recoger las estadísticas históricas es posible identificar las zonas que constituyen focos específicos de ciertos delitos en el departamento. Para tener una comparabilidad entre los municipios del Cesar con distinto tamaño poblacional, para cada delito se hace uso de su tasa por cada 100.000 habitantes.

A nivel departamental, las tablas presentan los municipios ordenados según la incidencia (tasa promedio) de cada delito para el periodo analizado.

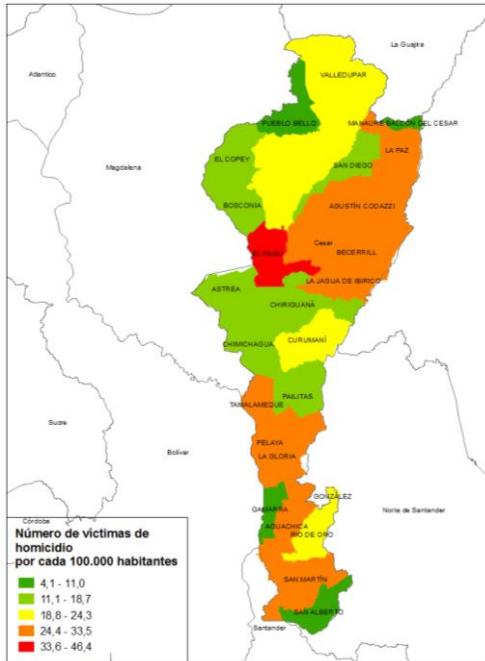
**3.2.1. Homicidios**

Según la información de homicidios a nivel municipal en el Cesar para el periodo 2010-2015, se infiere que los municipios que presentan mayores niveles son El Paso, Agustín Codazzi y la Jagua de Ibirico. Por el contrario, Gamarra, Pueblo Bello y Manaure presentan los niveles más bajos de homicidio.

Destaca que en el 2013 El Paso presentó una tasa de homicidio dos veces mayor que la registrada en el 2015. Por su parte Gamarra, el municipio con la menor tasa promedio de homicidios, durante 2010, 2011 y 2014 no reportó ninguna víctima por este delito.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Mapa 1. Tasa de homicidios promedio 2010-2015*



*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

**3.2.2. Hurto**

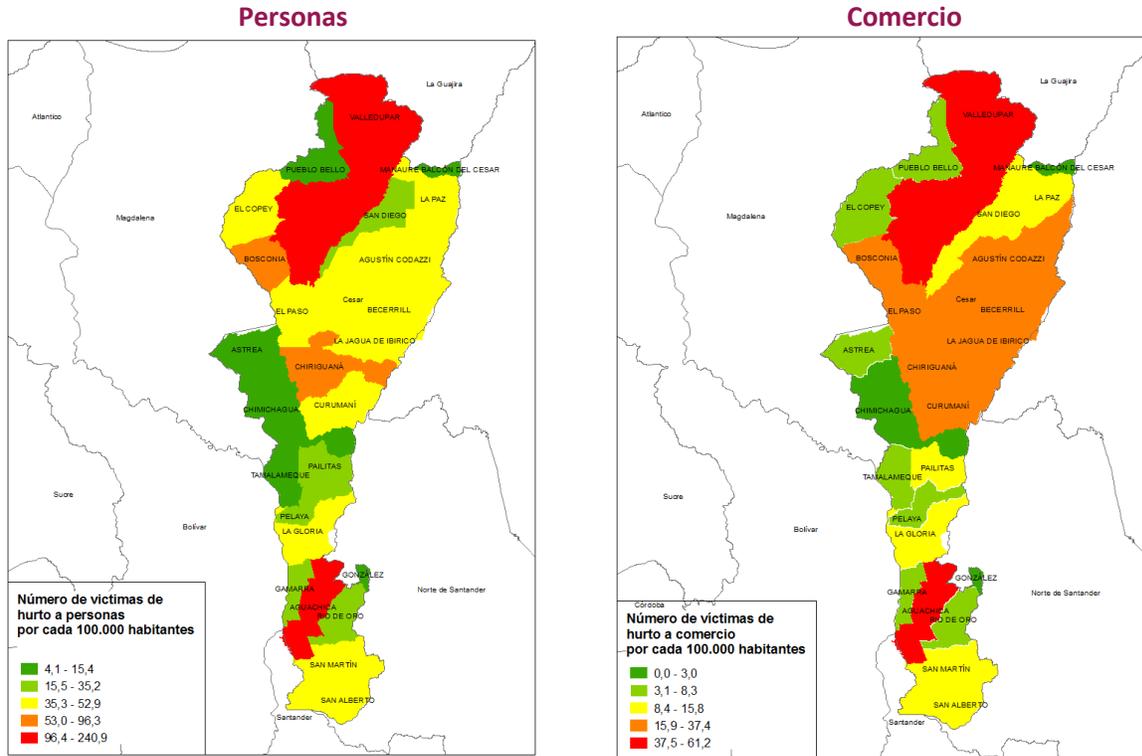
Los municipios del departamento con un mayor nivel de hurtos para los cuatro tipos analizados, durante el periodo de 2010 a 2015, fueron Valledupar y Aguachica. Otros municipios con altos indicadores fueron La Jagua de Ibirico, Agustín Codazzi, Río de Oro, El Paso, Chiriguaná, La Paz, Curumaní y Bosconia. Por otro lado, los municipios con menos niveles de hurto fueron González, Manaure y Chimichagua.

# PROYECTO DE ORDENANZA No.

# DE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

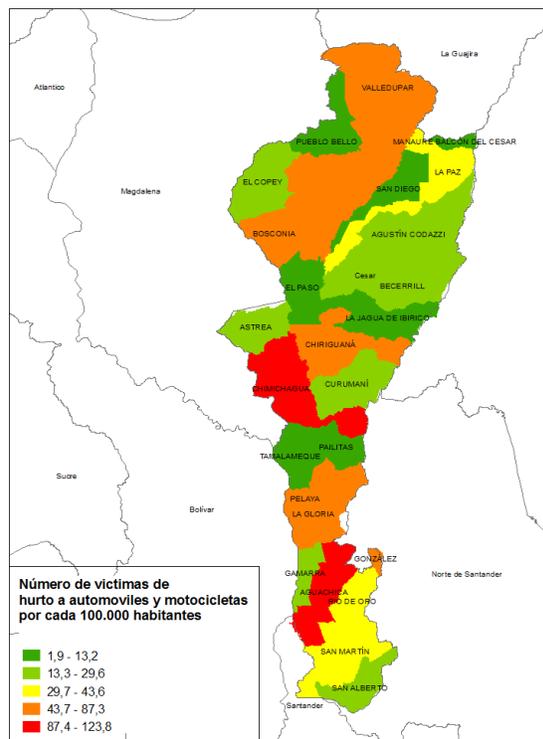
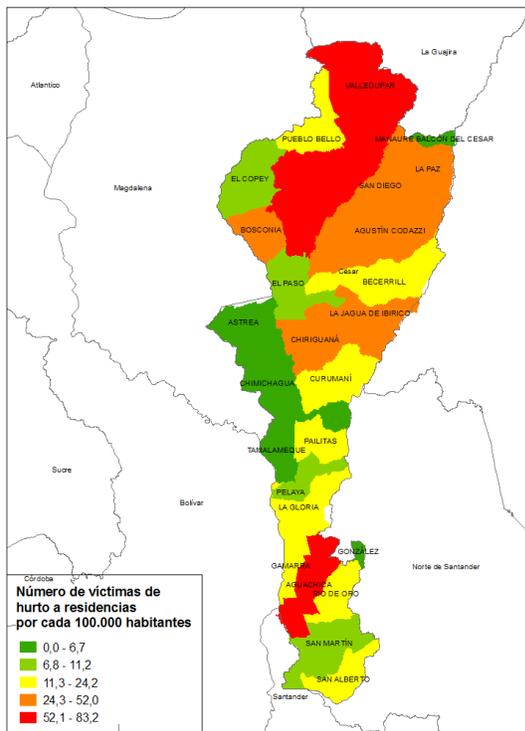
Mapa 2. Tasa de hurto promedio según modalidad a nivel municipal entre 2010 y 2015



Residencias

Vehículos y motocicletas

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**3.2.3. Abigeato**

Los municipios del Cesar con mayor tasa promedio de hurto de ganado son San Diego, Chiriguana y Becerril. Dentro de este grupo Chiriguana tuvo un crecimiento del 400% en la tasa anual de abigeato entre el 2010 y el 2015. Por su parte, San Diego cuenta con la tasa histórica más alta dentro de los municipios del Cesar con 81,9 en 2014. De otro lado, Manaure, Copey y Chimichagua son los municipios con menor tasa. (Ver Mapa 3).

**3.2.4. Extorsión**

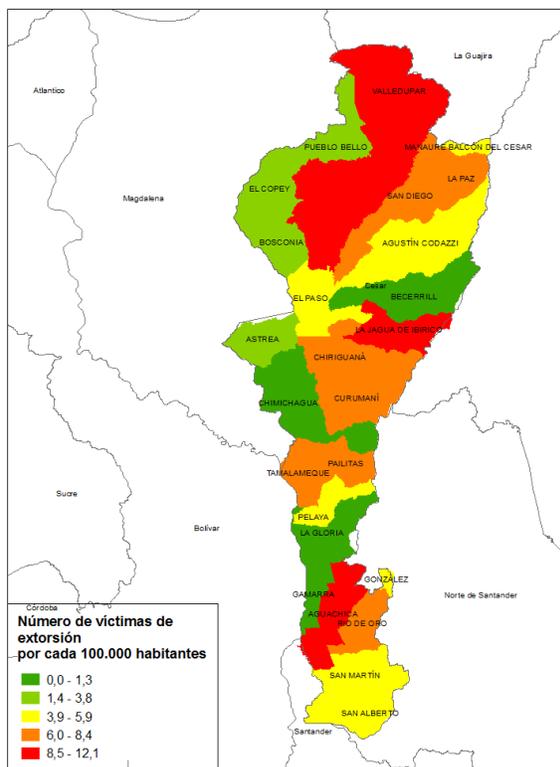
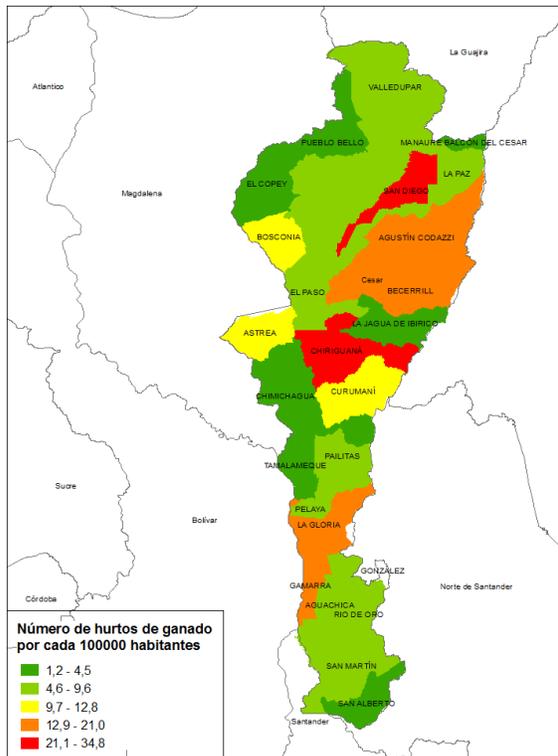
Los municipios del departamento con un mayor nivel de extorsión, durante el periodo de 2010 a 2015 fueron Aguachica, Valledupar y La Jagua de Ibirico. Por otro lado, los municipios con menores niveles de extorsión fueron Becerril, Chimichagua y Gamarra. Para este periodo analizado, Becerril no registró ningún caso. En 2015 Aguachica y Valledupar reportaron un crecimiento en la tasa de extorsión con respecto a los años anteriores.

De acuerdo con el comportamiento histórico, a partir del 2013 la incidencia de la extorsión experimentó un incremento significativo en la mayoría de los municipios al pasar de una tasa de 2.5 en 2010 a una tasa de 14.1 en 2015. (Ver Mapa 4)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Mapa 3. Tasa de abigeato promedio a nivel municipal entre 2010 y 2015*

*Mapa 4. Tasa de extorsión a nivel municipal entre 2010 y 2015*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

### 3.2.5. Amenazas

Como se presentó en la sección anterior, durante 2015 se registró un fuerte aumento en el número de víctimas de amenazas en el Cesar. Aguachica, Valledupar y San Diego presentan la mayor tasa promedio de amenaza para el periodo 2010-2015 dentro del departamento. Por su lado, González, San Alberto y Chimichagua registran los más bajos indicadores.

En el 2015 se presentó una alta incidencia de este delito, puesto que todos los municipios del Cesar, exceptuando Tamalameque, San Martín, Gamarra y San Alberto, registraron las mayores tasas de casos de amenaza. (Ver Mapa 5)

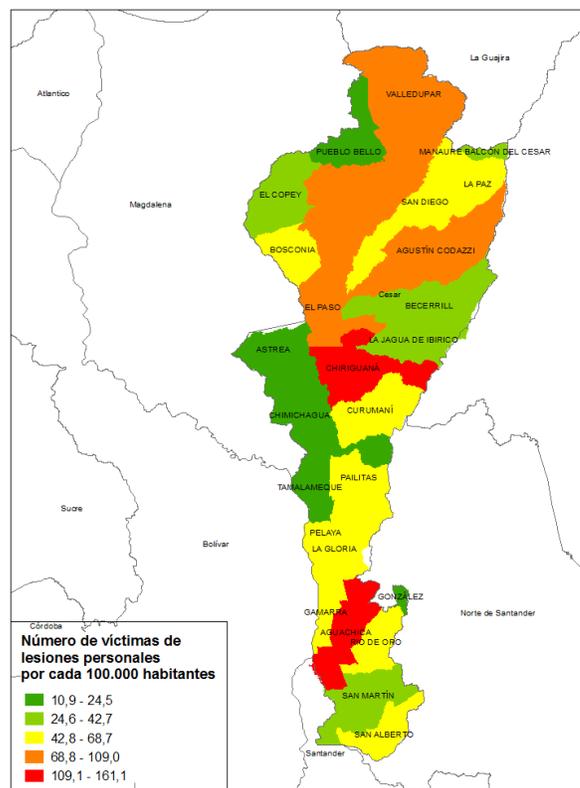
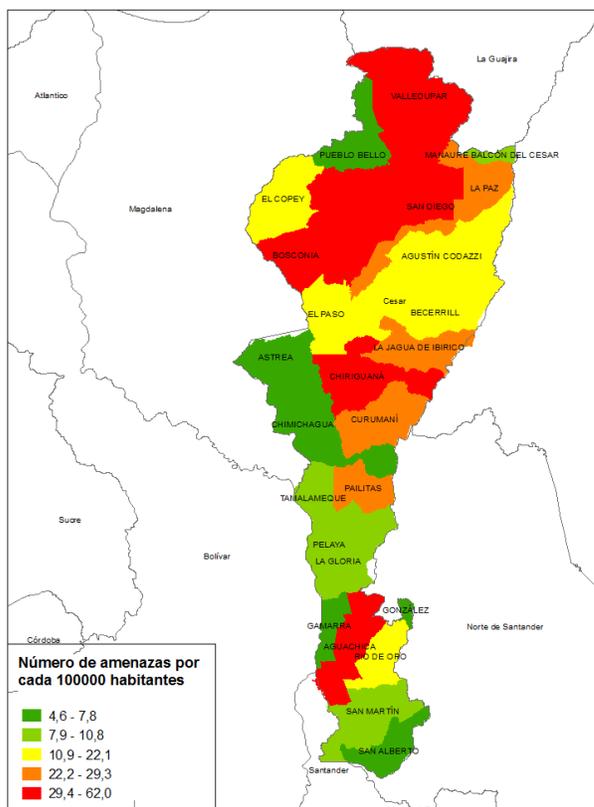
### 3.2.6. Violencia interpersonal (lesiones personales)

Como se observa en el Mapa 6, los municipios del departamento con un mayor nivel de violencia interpersonal, durante el periodo de 2010 a 2015 fueron Aguachica, Chiriguaná y Valledupar. Por otro lado, los municipios con menos niveles de incidentes de lesiones personales fueron Chimichagua, Astrea y González.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Mapa 5. Tasa de amenaza a nivel municipal entre 2010 y 2015*

*Mapa 6. Tasa de lesiones personales promedio en el Cesar 2010-2015*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

### 3.2.7. Violencia intrafamiliar

Los municipios del departamento con mayores tasas de violencia intrafamiliar, durante el periodo de 2010 a 2015 fueron Aguachica, Valledupar y Río de Oro. Por otro lado, los municipios con menores tasas de violencia intrafamiliar fueron Astrea, Pueblo Bello y Chimichagua. En el 2015, a excepción de San Martín, Pailitas y Pelaya, los 22 municipios restantes registraron un incremento del 341% en denuncias por violencia intrafamiliar con respecto al año 2014. (Ver Mapa 7)

### 3.2.8. Delitos sexuales

Los municipios del departamento con un mayor nivel de delitos sexuales, durante el periodo de 2010 a 2015 fueron Chiriguana, Aguachica y Valledupar. Por otro lado, los municipios con menores tasas de delitos sexuales fueron González, Manaure y Tamalameque. En el 2015, el departamento registró un incremento del 269% en la tasa de delitos sexuales con respecto al 2014. No obstante, en este mismo año Pailitas y Becerril presentaron un

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

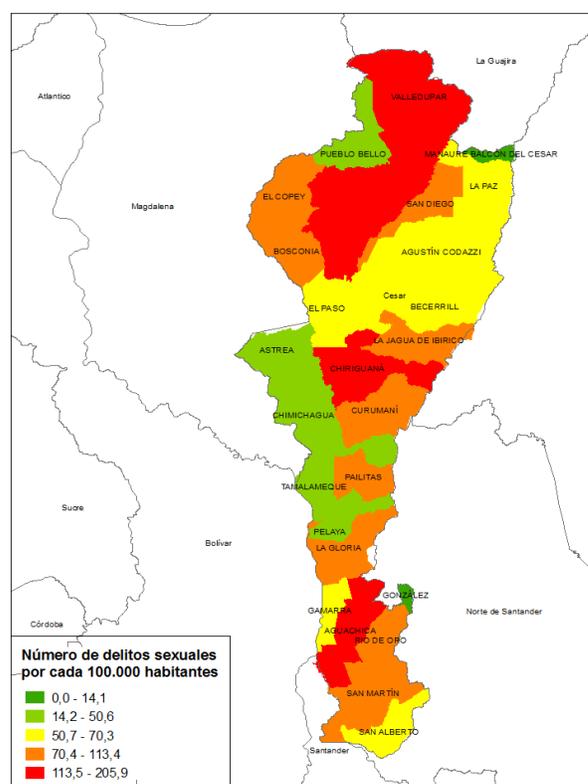
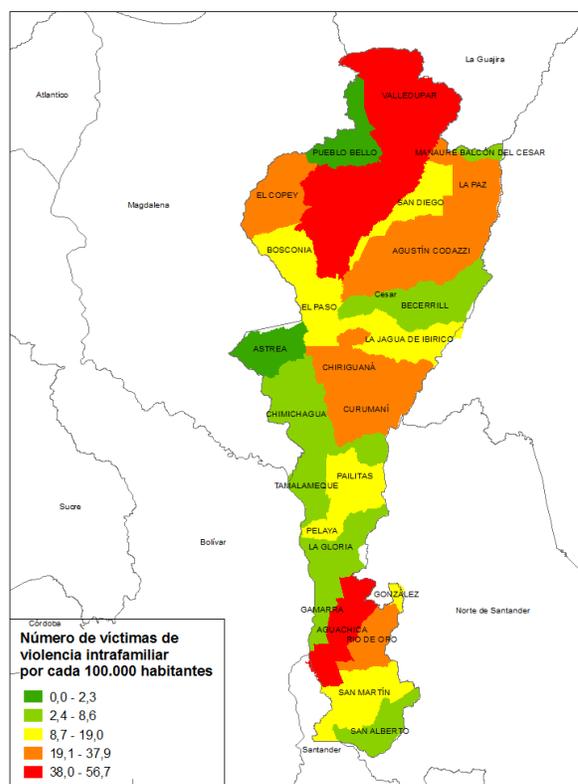
## DE

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

descenso en las denuncias, reduciendo en cerca del 50% la tasa de delitos sexuales. (Ver Mapa 8)

*Mapa 7. Tasa de violencia intrafamiliar en el Cesar, promedio 2010-2015*

*Mapa 8. Tasa de delitos sexuales en Cesar 2010- Julio 2016*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

### 3.2.9. Accidentes de tránsito

Los municipios del departamento con mayores tasas de muerte por accidentes de tránsito, durante el periodo de 2010 a 2015 fueron San Alberto, San Diego y Pelaya. Por otro lado, los municipios con menores tasas fueron Pueblo Bello, Tamalameque y Gamarra.

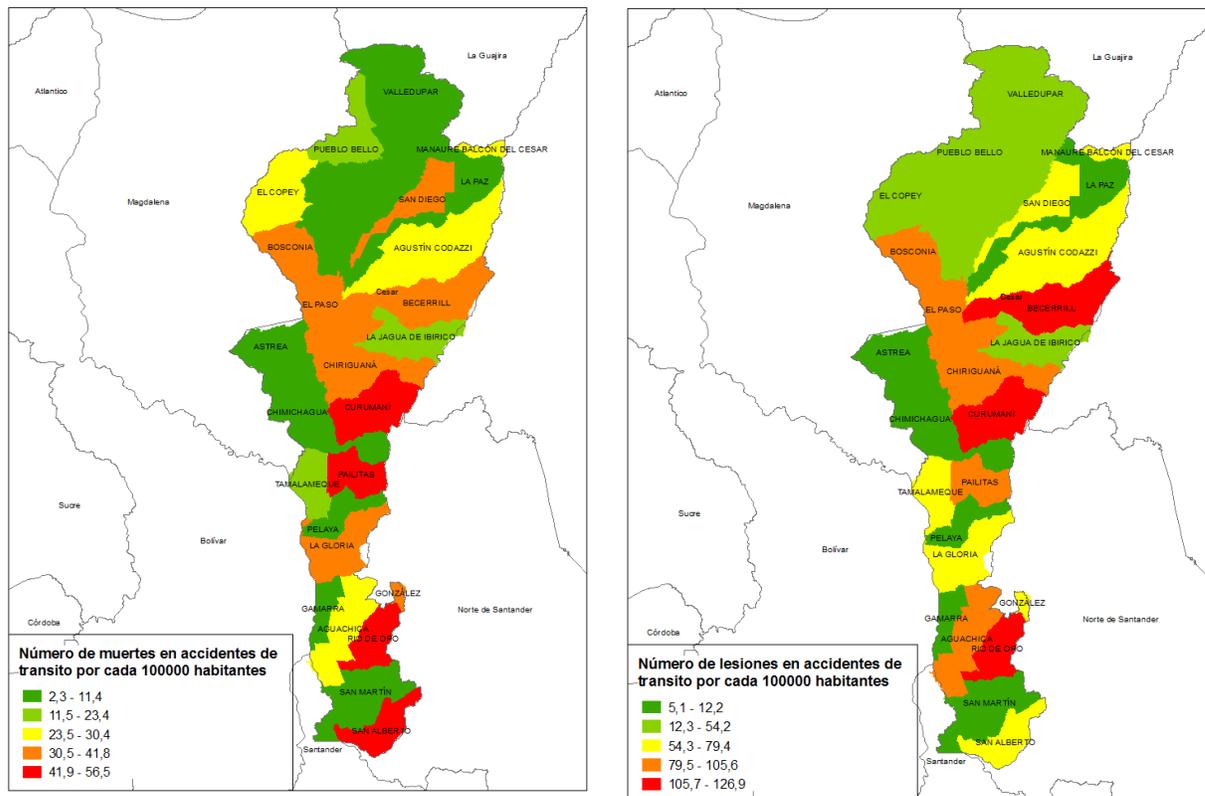
Para el caso de lesiones producto de accidentes de tránsito, los municipios con mayor tasa en el periodo analizado fueron Curumaní, San Alberto y Becerril, mientras que Gamarra, Pueblo Bello y Chimichagua presentaron las menores tasas.

*Mapa 9. Tasas de muerte y lesiones por accidentes de tránsito en el Cesar, 2010 a Julio 2016*

**Muertes en accidentes de tránsito**

**Lesiones en accidentes de tránsito**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

### 3.2.10. Georreferenciación de la criminalidad por municipios en el Departamento del Cesar

En la Tabla 2 se resume la tasa promedio municipal para cada delito en el periodo comprendido entre 2010 y 2015. En cada indicador se crea un ranking municipal, donde el puesto 1 corresponde al municipio con el indicador más alto y, en su orden, el puesto 25 ocupa el municipio con el indicador más bajo. A su vez, se calcula un promedio de estos puestos para señalar los municipios que cuentan con las mayores tasas delincuenciales.

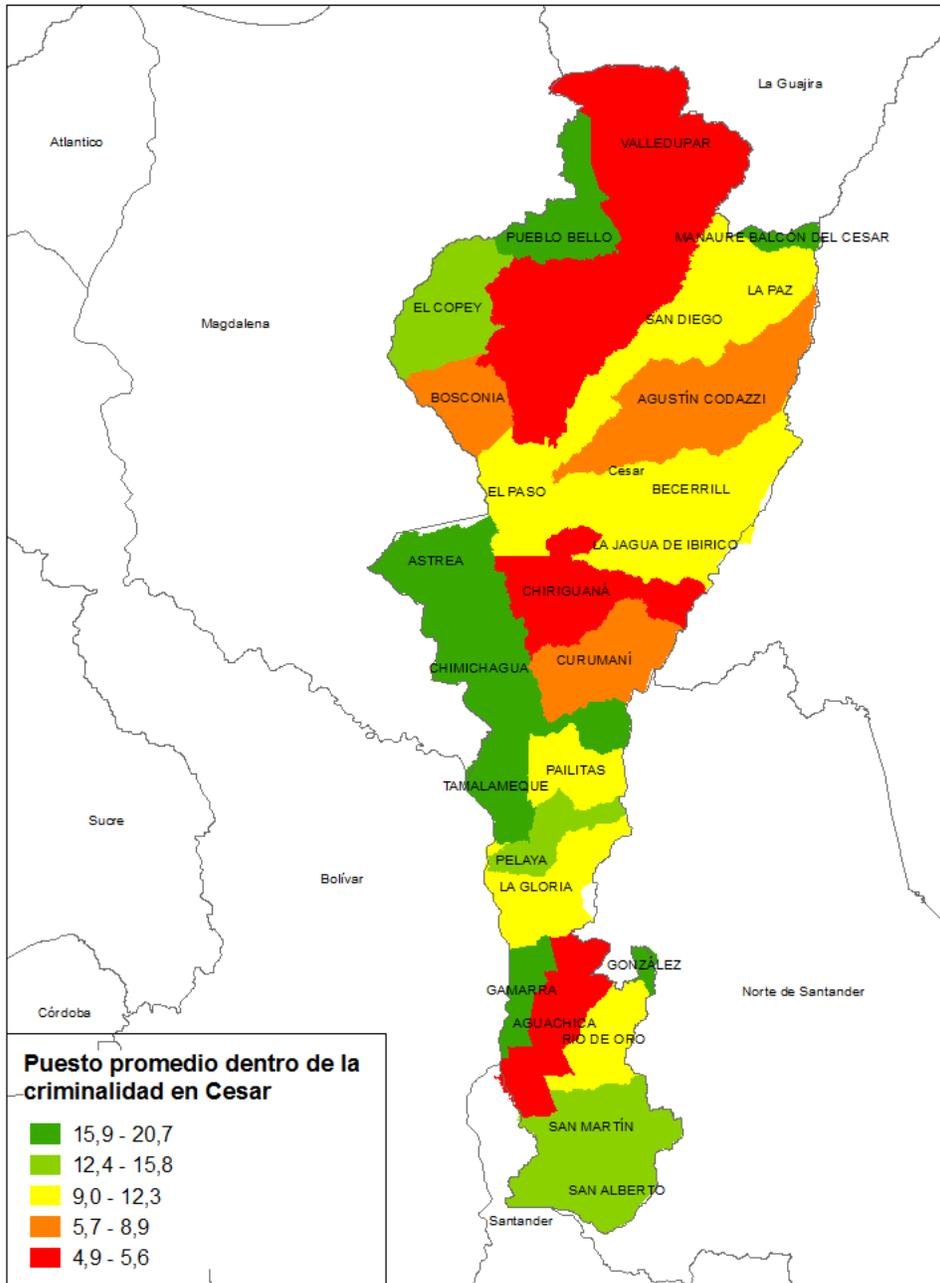
Este análisis arroja que los municipios con mayores tasas de criminalidad son Valledupar, Aguachica y Chiriguaná. Por otro lado, Chimichagua, González y Astrea son los municipios de Cesar con menores tasas de criminalidad. Los municipios con mayor población de Cesar (Valledupar y Aguachica) cuentan con las mayores tasas de hurto, extorsión, amenaza y violencia intrafamiliar. Por el contrario, la tasa más alta de homicidio se ubica en una ciudad de población intermedia (El Paso) y en la tercera ciudad con más población del departamento (Agustín Codazzi).

# PROYECTO DE ORDENANZA No.

# DE

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Mapa 10. Georreferenciación de la criminalidad por municipios en el Departamento del Cesar*



Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 4. Georreferenciación de la criminalidad por municipios en el Departamento del Cesar*

	Homicidios		Hurto Personas		Hurto Comercio		Hurto Residencias		Hurto a automotores y motocicletas		Hurto de ganado		Extorsión		Amenazas		Violencia interpersonal		Violencia intrafamiliar		Delitos sexuales		Muerte en accidentes de tránsito		Lesiones en accidentes de tránsito		Puesto promedio dentro de Cesar
	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	
<b>Aguachica</b>	28.1	8	165.7	2	53.4	2	83.2	1	123.8	1	1.9	23	12.1	1	62	1	161.1	1	56.7	1	29.9	2	25.0	14	95.5	7	4.9
<b>Chiriguaná</b>	17.6	18	77.6	4	37.4	3	52	3	64.6	6	16.8	4	8.4	4	38.5	5	138.9	2	22.6	8	30.1	1	41.8	5	98.7	5	5.2
<b>Valledupar</b>	21.7	12	240.9	1	61.2	1	75.3	2	57.5	8	201.5	1	11.6	2	57	2	109	3	52	2	23.1	3	11.4	19	49.0	17	5.6
<b>Bosconia</b>	18.7	15	96.3	3	22.3	5	34.7	5	70	4	28.4	2	3.2	20	38.7	4	62.8	8	15.5	12	13.7	10	35.0	7	105.6	4	7.6
<b>Curumaní</b>	24.3	11	40.5	12	22.1	6	20.6	10	20.1	17	15.9	5	8.1	6	25.6	7	47.9	14	22.9	7	16.2	4	49.9	4	126.9	1	8.0
<b>Agustín Codazzi</b>	33.5	2	52.9	5	21	8	38	4	29.6	12	9.6	10	5.2	13	19.9	12	93.1	5	30.6	4	9.4	14	24.4	15	73.2	12	8.9
<b>Río De Oro</b>	21.3	14	20.7	19	7.7	19	15.5	14	35.9	11	8.3	13	8.3	5	16.6	14	62.7	9	37.9	3	14.2	9	56.5	1	114.4	2	10.2
<b>La Jagua De Ibirico</b>	30.7	3	52.3	6	24.5	4	32.7	6	9	22	7.6	16	10.5	3	23.2	9	42.7	16	14.2	13	15	7	23.4	16	54.2	16	10.5
<b>El Paso</b>	46.4	1	44.9	9	19.3	9	9.6	20	1.9	25	8.2	14	5.9	11	22.1	10	93.4	4	16.9	11	8.1	18	34.6	8	97.9	6	11.2
<b>San Diego</b>	12.4	21	35.2	15	12.2	13	31.1	7	9.9	21	19.3	3	7.4	8	42.2	3	57.1	11	12.4	15	14.9	8	34.3	10	66.0	14	11.5
<b>La Paz</b>	28.6	7	44.8	10	14.4	12	28.8	8	36.4	10	9	12	6.6	10	23.4	8	60.8	10	25.6	6	11	12	5.9	22	8.2	22	11.5
<b>Becerril</b>	29.6	4	43.1	11	21.5	7	24.2	9	17.6	18	14.8	6	0	25	21	11	33.3	19	8.6	17	8.6	16	33.3	11	108.6	3	12.1
<b>Pailitas</b>	14.7	20	30.9	17	11.7	14	14.9	16	7	23	7.8	15	7.8	7	29.3	6	51.8	12	17.6	10	15.6	6	51.5	3	88.0	8	12.1
<b>La Gloria</b>	26.7	9	51.3	7	11.1	15	16.6	12	87.3	3	14.2	7	1.3	22	8.9	19	68.7	6	5.1	21	7.6	19	34.4	9	75.6	11	12.3
<b>San Alberto</b>	11	22	45.9	8	15	11	19.6	11	22.9	15	2.9	19	4.8	14	4.8	24	64.1	7	8.3	18	9	15	54.6	2	79.4	9	13.5
<b>San Martín</b>	28.9	5	40.4	13	15.8	10	10.8	19	43.6	9	9.9	9	5.4	12	9	18	38.9	18	19	9	12.7	11	2.4	24	12.0	21	13.7
<b>El Copey</b>	16.5	19	37.9	14	8.3	16	11	18	24.1	14	2.7	20	3.8	18	19.6	13	40.5	17	27.2	5	15.8	5	30.4	12	36.7	19	14.6

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

	Homicidios		Hurto Personas		Hurto Comercio		Hurto Residencias		Hurto a automotores y motocicletas		Hurto de ganado		Extorsión		Amenazas		Violencia interpersonal		Violencia intrafamiliar		Delitos sexuales		Muerte en accidentes de tránsito		Lesiones en accidentes de tránsito		Puesto promedio dentro de Cesar
	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	Tasa	Puesto	
<b>Pelaya</b>	26.2	10	33.7	16	6.1	22	11.2	17	69.7	5	9.4	11	4.7	15	10.3	17	51.5	13	13.1	14	8.4	17	2.3	25	5.4	24	15.8
<b>Tamalameque</b>	28.8	6	10.5	22	7.9	17	2.6	24	4.6	24	2.7	21	7.2	9	10.8	15	20.4	22	6	20	4.8	23	20.4	18	60.2	15	18.2
<b>Gamarra</b>	4.1	25	22.1	18	7.7	18	15.5	13	21.7	16	12.5	8	1	23	7.1	22	47.7	15	5.1	22	10.1	13	3.0	23	5.1	25	18.5
<b>González</b>	21.5	13	10.4	23	0	25	0	25	58.8	7	0	25	4.6	17	4.6	25	16.7	23	11.9	16	0	25	39.4	6	69.9	13	18.7
<b>Manaure</b>	7	23	15.4	20	2.6	24	6.4	22	10.3	20	1.2	24	4.7	16	10.6	16	28.2	20	7	19	1.2	24	25.4	13	77.2	10	19.3
<b>Pueblo Bello</b>	6.1	24	10.9	21	6.7	20	15.1	15	13.2	19	3.1	18	2.3	21	7.7	21	24.5	21	2.3	24	6.1	22	21.3	17	41.4	18	20.1
<b>Astrea</b>	18.3	17	5.7	24	6.7	21	6.7	21	27.2	13	4.6	17	3.5	19	7.8	20	12.2	24	0	25	7	21	6.1	21	12.2	20	20.2
<b>Chimichagua</b>	18.4	16	4.1	25	3	23	3.6	23	106.5	2	2.3	22	0.5	24	6.5	23	10.9	25	4.3	23	7.1	20	6.5	20	7.1	23	20.7

*Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**3.3. Sección 3. Comportamiento del delito en el Cesar y Colombia**

En la Tabla 5 se presentan los niveles de victimización histórica en el Cesar por cada delito analizado, en comparación con la situación histórica de Colombia. Para poder realizar esta comparación se calculó para cada delito su tasa por cada 100.000 habitantes. De este análisis se concluye que durante el periodo 2010-2015 el Cesar presentó niveles mayores que Colombia para los delitos de: abigeato, extorsión y muertes por accidentes de tránsito.

En el 2015 el departamento supera a Colombia en abigeato y delitos sexuales. Para los demás delitos las tasas del Cesar se ubican por debajo de la tasa nacional. Cabe señalar que el departamento registra un crecimiento más rápido en la tasa de violencia intrafamiliar que el resto del país.

*Tabla 5. Comparación por año entre la situación del Cesar y la de Colombia, por tipo de delito*

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio 2010-2015
<b>Tasa de homicidios</b>	Cesar	24.3	22.1	21.9	25.5	19.6	21.4	22.5
	Colombia	33	34.3	34.4	31.8	27.2	25.8	31.1
<b>Hurto a personas</b>	Cesar	84.9	103.3	117	124.6	133	116.7	113.3
	Colombia	135	147.4	177.4	198.3	198.1	210.2	177.7
<b>Hurto a comercio</b>	Cesar	31.4	39.8	36.1	33.4	26.7	42.3	35
	Colombia	28.4	33.2	46.1	47.8	45.6	46.6	41.3
<b>Hurto a residencias</b>	Cesar	38.5	51.4	51.6	36.1	30	36.3	40.7
	Colombia	38.3	39	48	45	43.5	43.9	43
<b>Hurto de motocicletas y automóviles</b>	Cesar	39.5	54.3	56.6	39	32.4	39.8	43.6
	Colombia	47.1	66.7	68.4	68.2	66.5	72.6	64.9
<b>Abigeato</b>	Cesar	6	6.2	9.5	11.1	7.6	10.7	8.5
	Colombia	3	2.9	4.1	4.9	4.1	4.5	3.9
<b>Extorsión</b>	Cesar	2.5	4.8	3.4	13.4	12.8	14.1	8.5
	Colombia	3	3.9	5	10.2	10.3	11.4	7.3
<b>Amenazas</b>	Cesar	39.2	29	6.5	9.1	40.6	111.4	39.3
	Colombia	24.2	27.8	34.1	33.2	53.4	78.8	41.9
<b>Violencia interpersonal</b>	Cesar	60.4	50.1	75.6	130.5	86.7	124.7	88
	Colombia	116.8	135.1	176.4	176	172.5	180.3	159.5
<b>Violencia intrafamiliar</b>	Cesar	23.2	5.7	6	13.6	24	139.4	35.3

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio 2010-2015
	Colombia	50.9	59	69.6	70.2	101.6	156.9	84.7
<b>Delitos sexuales</b>	Cesar	10.5	12.4	8.4	14.3	13.4	49.5	18.1
	Colombia	15	17.7	24.5	24.6	26.5	45.1	25.6
<b>Muertes en accidentes de tránsito</b>	Cesar	21.1	21.4	19.9	20.3	17.4	22.3	20.4
	Colombia	9.9	9.3	9.8	10.4	10.1	11.1	10.1
<b>Lesiones en accidentes de tránsito</b>	Cesar	51.7	72.6	63.7	57.6	67.5	47.7	60.2
	Colombia	79.1	80.3	81.9	87.6	84.8	88.3	83.7

Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio Criminológico de la Policía Nacional 2017

#### 3.3.1. Principales hallazgos sobre el delito en el Cesar

En la última década, el Departamento del Cesar ha vivido un aumento en la inseguridad y la violencia en varios delitos. Ejemplo de ello es el rápido crecimiento de los casos de violencia intrafamiliar, amenazas, extorsiones y hurtos. El aumento de los hechos delictivos, ha estado acompañado de un cambio en el tipo de armas que se venían usando para cometer los delitos, como lo es el incremento en el uso de armas blancas y corto punzantes para la comisión de homicidios y hurtos.

Al revisar la victimización se observa que los delitos afectan en una mayor medida a los jóvenes y a los menores de edad. De igual manera, las mujeres han ido aumentando su participación en las cifras de víctimas de algunos delitos y son mayoría en violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Por otro lado, los hombres siguen siendo los más afectados por delitos como el homicidio, el hurto, las lesiones personales y los accidentes de tránsito.

Se identifica la zona nororiental del departamento como el área geográfica con mayor presencia delictiva. Los hechos delictivos que normalmente están asociados con los centros urbanos, presentan los mayores indicadores en Valledupar y Aguachica con: hurto a personas, comercio, residencias y vehículos. De manera coherente, el abigeato, registra mayores indicadores en municipios con economías ganaderas como es el caso de San Diego y Becerril.

Los indicadores más altos de homicidio se ubican en las ciudades mineras de El Paso, Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico.

#### 3.4. Sección 4. Percepción de seguridad y violencia en el Cesar

Reconociendo la importancia de complementar el diagnóstico sobre la situación de seguridad y convivencia del Cesar con la encuesta de percepción acerca de los delitos más

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

comunes en las comunidades, durante 2016 se realizaron 3.436 encuestas<sup>16</sup> a la población en los 25 municipios del departamento, arrojando los siguientes indicios sobre la situación actual.

En la Tabla 6 se presenta el porcentaje de personas del total de la población encuestada que identifica cada uno de los delitos como presentes en su municipio, de lo cual se concluye que la población percibe el hurto, los homicidios y el microtráfico, como los delitos más frecuentes en sus poblaciones.

Por otro lado, la Tabla 7 presenta el mismo ejercicio, pero en relación con los comportamientos contrarios a la convivencia, donde se identifica que los más comunes son “equipos de sonido con máximo nivel” y “Vehículos a alta velocidad en la noche”.

**Tabla 6. Percepción de inseguridad por tipo de delito (porcentaje)**

Delitos	%
Hurto a personas	60.3%
Hurto a viviendas	33.5%
Hurto de motocicletas	33.0%
Homicidios	18.6%
Microtráfico	18.2%
Abigeato	11.5%
Hurto de vehículos	10.4%
Abuso de autoridad	9.1%
Hurto de bicicletas	9.1%
Extorsión	7.4%
Violencia intrafamiliar	6.6%
Acoso	6.0%
Daño en bien ajeno	6.0%
Amenazas	5.6%
Lesiones personales	4.9%
Disparos al aire	4.6%
Desplazamiento	3.4%
Acceso carnal violento en menor	2.0%
Acto sexual con menor de edad	1.9%
Secuestro	1.4%

**Tabla 7. Percepción de comportamientos contrarios a la convivencia (porcentaje)**

Comportamientos contrarios a la convivencia	Total
Equipos de sonido con máximo nivel	42.5%
Vehículos a alta velocidad en la noche	28.6%
Falta de respeto a las mujeres	7.9%
Ruidos de vehículos pitando	6.4%
Fiestas en zonas residenciales	5.9%
Ruidos innecesarios	5.7%
Escándalos en la vía pública	2.4%
Obras en la casa a cualquier hora del día	1.6%

<sup>16</sup> Cabe aclarar que la población escogida para contestar estas encuestas no fue seleccionada con alguna metodología que permitiera representatividad estadística a nivel municipal ni departamental.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Turismo sexual	1.2%
Reclutamiento de menores de edad y adolescentes	1.2%

*Fuente: Elaboración propia a partir de Asociación de Eventos ASOEVENT, 2016<sup>17</sup>*

Si bien estos son los resultados analizados para el total de las encuestas realizadas en el Departamento del Cesar, en la Tabla 8 y en la Tabla 9 se presentan los resultados encontrados a nivel de cada municipio para delitos y comportamientos contrarios a la convivencia respectivamente.

---

<sup>17</sup> Convenio de Cooperación N° 2016 03 0133 entre la Gobernación del Cesar y la Asociación de Eventos ASOEVENT, 2016

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 8. Percepción de inseguridad en cada municipio por tipo de delito (Porcentaje)*

	Abigeato	Abuso de Autoridad	Acceso carnal violento en menor	Acoso	Acto sexual en menores de edad	Amenazas	Daño en bien ajeno	Desplazamiento	Extorsión	Homicidios	Lesiones personales
<b>Aguachica</b>	0.65%	0.97%	0.00%	0.32%	0.32%	1.61%	0.65%	0.65%	4.19%	2.26%	0.97%
<b>Astrea</b>	14.06%	1.56%	9.38%	0.00%	7.81%	1.56%	1.56%	7.81%	4.69%	7.81%	0.00%
<b>Becerril</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.27%	0.00%	2.27%	0.00%
<b>Bosconia</b>	72.00%	29.60%	1.60%	60.00%	2.40%	12.80%	56.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
<b>Chimichagua</b>	57.43%	35.64%	0.99%	22.77%	5.94%	0.00%	9.90%	0.00%	0.00%	0.99%	20.79%
<b>Chiriguaná</b>	51.56%	75.00%	45.31%	54.69%	0.00%	0.00%	65.63%	0.00%	0.00%	3.13%	14.06%
<b>Codazzi</b>	76.51%	29.52%	0.60%	0.00%	0.00%	1.81%	0.60%	1.81%	1.81%	10.84%	4.22%
<b>Curumaní</b>	39.24%	1.27%	0.00%	0.00%	0.00%	3.80%	1.27%	17.72%	8.86%	1.27%	0.00%
<b>El Copey</b>	2.27%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.14%	0.00%	0.00%	7.95%	5.68%	0.00%
<b>El Paso</b>	1.32%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	2.63%	3.95%	0.00%	0.00%
<b>Gamarra</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	3.03%	0.00%	0.00%	6.06%	0.00%	0.00%
<b>González</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	4.55%	36.36%	0.00%	9.09%	4.55%	59.09%	13.64%
<b>La Gloria</b>	4.76%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	9.52%	0.00%	0.00%
<b>La Jagua de Ibirico</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	12.16%	0.00%	0.00%	5.41%	24.32%	1.35%
<b>La Paz</b>	0.00%	0.00%	1.32%	0.00%	0.00%	1.32%	1.32%	0.00%	7.89%	5.26%	2.63%
<b>Manaure</b>	0.00%	0.00%	9.80%	1.96%	5.88%	1.96%	0.00%	9.80%	11.76%	19.61%	3.92%
<b>Pailitas</b>	7.02%	5.26%	0.00%	0.00%	0.00%	5.26%	0.00%	0.00%	7.02%	14.04%	8.77%
<b>Pelaya</b>	0.00%	1.69%	0.00%	5.08%	1.69%	8.47%	3.39%	0.00%	23.73%	13.56%	6.78%
<b>Pueblo Bello</b>	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	9.33%	0.00%	5.33%	0.00%	2.67%	5.33%
<b>Río de Oro</b>	0.00%	0.00%	0.00%	2.17%	2.17%	13.04%	6.52%	2.17%	6.52%	6.52%	4.35%

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

	Abigeato	Abuso de Autoridad	Acceso carnal violento en menor	Acoso	Acto sexual en menores de edad	Amenazas	Daño en bien ajeno	Desplazamiento	Extorsión	Homicidios	Lesiones personales
<b>San Alberto</b>	3.61%	1.20%	4.82%	3.61%	8.43%	13.25%	4.82%	7.23%	4.82%	10.84%	6.02%
<b>San Diego</b>	11.36%	2.27%	0.00%	0.00%	0.00%	2.27%	0.00%	0.00%	2.27%	0.00%	2.27%
<b>San Martín</b>	0.00%	9.68%	8.06%	1.61%	3.23%	16.13%	6.45%	1.61%	9.68%	3.23%	4.84%
<b>Tamalameque</b>	0.00%	0.00%	0.00%	2.17%	0.00%	0.00%	0.00%	2.17%	2.17%	0.00%	2.17%
<b>Valledupar</b>	1.96%	8.24%	1.05%	4.05%	2.35%	6.54%	4.25%	4.58%	10.60%	34.21%	6.34%
<b>Total, Cesar</b>	11.51%	9.08%	2.03%	5.97%	1.91%	5.60%	5.97%	3.39%	7.42%	18.56%	4.93%

	Microtráfico	Reclutamiento de menores de edad y adolescentes	Hurto a personas	Hurto a viviendas	Hurto de bicicletas	Hurto de carros	Hurto de motocicletas	Secuestro	Turismo sexual	Violencia intrafamiliar	Disparos al aire
<b>Aguachica</b>	3.55%	0.97%	41.29%	29.03%	4.52%	7.10%	53.23%	0.65%	2.26%	2.58%	0.00%
<b>Astrea</b>	17.19%	0.00%	32.81%	17.19%	6.25%	0.00%	67.19%	0.00%	1.56%	6.25%	4.69%
<b>Becerril</b>	15.91%	0.00%	54.55%	54.55%	0.00%	0.00%	34.09%	0.00%	0.00%	6.82%	0.00%
<b>Bosconia</b>	10.40%	0.00%	1.60%	2.40%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.80%	0.00%	0.00%
<b>Chimichagua</b>	25.74%	0.99%	21.78%	12.87%	9.90%	0.99%	0.00%	0.00%	0.99%	10.89%	31.68%
<b>Chiriguaná</b>	10.94%	0.00%	1.56%	14.06%	3.13%	1.56%	3.13%	0.00%	0.00%	0.00%	42.19%
<b>Codazzi</b>	24.10%	0.00%	76.51%	29.52%	1.81%	7.23%	28.92%	0.00%	0.00%	10.84%	0.00%
<b>Curumaní</b>	1.27%	0.00%	83.54%	46.84%	6.33%	5.06%	15.19%	0.00%	0.00%	1.27%	0.00%
<b>El Copey</b>	20.45%	1.14%	43.18%	34.09%	3.41%	5.68%	42.05%	0.00%	0.00%	0.00%	4.55%
<b>El Paso</b>	17.11%	0.00%	21.05%	43.42%	11.84%	11.84%	77.63%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

	Microtráfico	Reclutamiento de menores de edad y adolescentes	Hurto a personas	Hurto a viviendas	Hurto de bicicletas	Hurto de carros	Hurto de motocicletas	Secuestro	Turismo sexual	Violencia intrafamiliar	Disparos al aire
<b>Gamarra</b>	15.15%	0.00%	36.36%	56.06%	0.00%	1.52%	13.64%	0.00%	3.03%	0.00%	0.00%
<b>González</b>	0.00%	0.00%	27.27%	9.09%	4.55%	0.00%	13.64%	4.55%	0.00%	4.55%	0.00%
<b>La Gloria</b>	30.95%	0.00%	33.33%	61.90%	14.29%	0.00%	7.14%	0.00%	0.00%	2.38%	0.00%
<b>La Jagua de Ibirico</b>	17.57%	0.00%	64.86%	44.59%	13.51%	14.86%	43.24%	5.41%	0.00%	6.76%	0.00%
<b>La Paz</b>	9.21%	0.00%	61.84%	40.79%	3.95%	13.16%	43.42%	1.32%	0.00%	1.32%	0.00%
<b>Manaure</b>	11.76%	3.92%	43.14%	64.71%	15.69%	7.84%	23.53%	5.88%	7.84%	21.57%	0.00%
<b>Pailitas</b>	3.51%	0.00%	70.18%	45.61%	8.77%	5.26%	19.30%	0.00%	0.00%	10.53%	0.00%
<b>Pelaya</b>	25.42%	0.00%	54.24%	47.46%	3.39%	5.08%	33.90%	3.39%	0.00%	3.39%	0.00%
<b>Pueblo Bello</b>	8.00%	0.00%	46.67%	37.33%	2.67%	2.67%	5.33%	1.33%	0.00%	0.00%	0.00%
<b>Río de Oro</b>	36.96%	2.17%	50.00%	34.78%	2.17%	4.35%	80.43%	6.52%	0.00%	6.52%	0.00%
<b>San Alberto</b>	34.94%	2.41%	67.47%	59.04%	16.87%	1.20%	21.69%	1.20%	1.20%	18.07%	0.00%
<b>San Diego</b>	6.82%	0.00%	52.27%	47.73%	20.45%	22.73%	86.36%	0.00%	2.27%	4.55%	0.00%
<b>San Martín</b>	38.71%	0.00%	56.45%	37.10%	16.13%	1.61%	16.13%	1.61%	1.61%	14.52%	0.00%
<b>Tamalameque</b>	4.35%	13.04%	4.35%	71.74%	45.65%	2.17%	41.30%	0.00%	0.00%	2.17%	0.00%
<b>Valledupar</b>	21.78%	1.64%	80.38%	30.80%	11.18%	16.68%	33.16%	2.03%	1.50%	8.24%	5.49%
<b>Total, Cesar</b>	18.18%	1.19%	60.34%	33.52%	9.08%	10.38%	32.97%	1.45%	1.22%	6.61%	4.57%

*Fuente: Elaboración propia a partir de Asociación de Eventos ASOEVENT, 2016*

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 9. Percepción de comportamientos contrarios a la convivencia (porcentaje)*

	Equipos de sonido con Máximo nivel	Escándalos en la vía pública	Falta de respeto a mujeres	Fiestas en zonas residenciales	Obras en la casa a cualquier hora del día	Ruidos de vehículos pitando	Ruidos innecesarios	Vehículos con alta velocidad en la noche
<b>Aguachica</b>	99.30%	14.79%	19.72%	11.97%	1.41%	30.28%	0.00%	36.62%
<b>Astrea</b>	59.38%	0.00%	6.25%	7.81%	0.00%	0.00%	0.00%	35.94%
<b>Becerril</b>	56.82%	0.00%	15.91%	0.00%	2.27%	4.55%	0.00%	18.18%
<b>Bosconia</b>	74.40%	0.00%	0.00%	2.40%	0.00%	0.80%	2.40%	57.60%
<b>Chimichagua</b>	8.91%	0.00%	0.00%	14.85%	4.95%	1.98%	0.99%	40.59%
<b>Chiriguaná</b>	34.38%	0.00%	0.00%	6.25%	0.00%	1.56%	6.25%	6.25%
<b>Codazzi</b>	53.01%	4.22%	6.63%	5.42%	1.20%	8.43%	0.00%	18.67%
<b>Curumaní</b>	37.97%	1.27%	16.46%	6.33%	1.27%	0.00%	0.00%	29.11%
<b>El Copey</b>	62.50%	0.00%	0.00%	4.55%	0.00%	1.14%	0.00%	26.14%
<b>El Paso</b>	47.37%	0.00%	5.26%	2.63%	0.00%	1.32%	0.00%	34.21%
<b>Gamarra</b>	50.00%	13.64%	19.70%	1.52%	0.00%	22.73%	0.00%	12.12%
<b>González</b>	45.45%	4.55%	0.00%	4.55%	9.09%	0.00%	0.00%	22.73%
<b>La Gloria</b>	54.76%	0.00%	7.14%	7.14%	0.00%	7.14%	0.00%	14.29%
<b>La Jagua de Ibirico</b>	37.84%	1.35%	6.76%	6.76%	0.00%	1.35%	0.00%	36.49%
<b>La Paz</b>	15.79%	0.00%	18.42%	1.32%	0.00%	1.32%	0.00%	57.89%
<b>Manaure</b>	33.33%	11.76%	17.65%	1.96%	1.96%	7.84%	0.00%	19.61%
<b>Pailitas</b>	43.86%	0.00%	8.77%	1.75%	0.00%	3.51%	0.00%	52.63%
<b>Pelaya</b>	54.24%	0.00%	15.25%	8.47%	1.69%	13.56%	0.00%	15.25%
<b>Pueblo Bello</b>	49.33%	0.00%	2.67%	2.67%	1.33%	0.00%	0.00%	24.00%

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

	Equipos de sonido con Máximo nivel	Escándalos en la vía pública	Falta de respeto a mujeres	Fiestas en zonas residenciales	Obras en la casa a cualquier hora del día	Ruidos de vehículos pitando	Ruidos innecesarios	Vehículos con alta velocidad en la noche
<b>Río de Oro</b>	54.35%	0.00%	2.17%	2.17%	2.17%	6.52%	0.00%	15.22%
<b>San Alberto</b>	39.76%	0.00%	3.61%	1.20%	0.00%	4.82%	0.00%	25.30%
<b>San Diego</b>	36.36%	2.27%	4.55%	4.55%	2.27%	4.55%	0.00%	52.27%
<b>San Martín</b>	37.10%	1.61%	4.84%	3.23%	6.45%	0.00%	0.00%	27.42%
<b>Tamalameque</b>	30.43%	4.35%	19.57%	0.00%	0.00%	2.17%	0.00%	34.78%
<b>Valledupar</b>	34.60%	1.90%	7.46%	6.80%	2.03%	6.61%	11.77%	25.83%
<b>Total, Cesar</b>	42.49%	2.41%	7.89%	5.91%	1.62%	6.40%	5.73%	28.62%

*Fuente: Elaboración propia a partir de Asociación de Eventos ASOEVENT, 2016*

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Esta información lleva a identificar los siguientes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia como los que las personas perciben que tienen mayor incidencia en cada municipio.

*Tabla 10. Comparativo de percepción ciudadana sobre delitos y comportamientos contrarios a la convivencia*

No.	Municipio	Delitos	Comportamientos contrarios a la convivencia
1	AGUACHICA	1. Hurto de motocicletas 2. Hurto a personas 3. Hurto a viviendas	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículo a alta velocidad por la noche 3. Ruido de vehículos pitando
2	ASTREA	1. Hurto de motocicletas 2. Hurto a personas 3. Abigeato	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Fiestas en zonas residenciales
3	BECERRIL	1. Hurto a personas 2. Hurto a vivienda 3. Hurto de moto	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículo a alta velocidad 3. Falta de respeto a la mujer
4	BOSCONIA	1. Hurto a personas 2. Hurto de motocicletas 3. Microtráfico	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Fiestas en zonas residenciales
5	CHIMICHAGUA	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Extorsión	1. Falta de respeto a las mujeres 2. Equipo de sonido con volumen alto 3. Fiestas en zonas residenciales
6	CHIRIGUANA	1. Hurto a viviendas 2. Microtráfico 3. Hurto de motocicletas	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Falta de respeto a mujeres
7	CODAZZI	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Hurto de motocicletas	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Ruido de vehículos pitando
8	CURUMANI	1. Hurto a personas 2. Hurto a vivienda 3. Abigeato	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad de noche 3. Falta de respeto a mujeres
9	EL COPEY	1. Hurto a personas 2. Hurto de motocicletas 3. Hurto a viviendas	1. Equipo de sónico con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Fiestas en zona residencial
10	EL PASO	1. Hurto de motocicletas 2. Hurto a personas 3. Hurto a viviendas	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Falta de respeto a mujeres
11	GAMARRA	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Microtráfico	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Ruido de vehículos pitando 3. Falta de respeto a mujeres

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<b>12</b>	GONZALEZ	1. Homicidios 2. Amenazas 3. Hurto a personas	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos en alta velocidad por la noche 3. Obras en las casas a cualquier hora del día
<b>13</b>	LA GLORIA	1. Hurto a viviendas 2. Hurto a personas 3. Micrográfico	1. Equipos de sonido con alto volumen 2. Vehículos alta velocidad por la noche 3. Falta de respeto a mujeres
<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DELITOS</b>	<b>CONTRAVERSIONES</b>
<b>14</b>	LA JAGUA DE IBIRICO	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Hurto de motocicletas	1. Equipo con sonido con volumen alto 2. Vehículos alta velocidad por la noche 3. Falta de respeto mujeres
<b>15</b>	LA PAZ	1. Hurto a personas 2. Hurto de motocicletas 3. Hurto a viviendas	1. Vehículos a alta velocidad por la noche 2. Falta de respeto a mujeres 3. Equipo de sonido con volumen alto
<b>16</b>	MANAURE	1. Hurto a viviendas 2. Hurto a personas 3. Hurto de moto	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Falta de respeto a mujeres
<b>17</b>	PAILITAS	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Hurto de motocicletas	1. Vehículos a alta velocidad por la noche 2. Equipos de sonido con volumen alto 3. Falta de respeto a mujeres
<b>18</b>	PELAYA	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Hurto a moto	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Falta de respeto a mujeres 3. Vehículos a alta velocidad por la noche
<b>19</b>	PUEBLO BELLO	1. Hurto a viviendas 2. Hurto a personas 3. Amenazas	1. Equipos de sonido a alto volumen 2. Vehículos a alta velocidad 3. Fiestas en zonas residenciales
<b>20</b>	RIO DE ORO	1. Hurto de motocicletas 2. Hurto a personas 3. Microtráfico	1. Equipo de sonido alto sonido 2. Vehículo a alta velocidad 3. Vehículo pitando a altas horas de la noche
<b>21</b>	SAN ALBERTO	1. Hurto a personas 2. Hurto a viviendas 3. Microtráfico	1. Equipo de sonido con volumen alto 2. Vehículos a alta velocidad por la noche 3. Ruido de vehículos pitando
<b>22</b>	SAN DIEGO	1. Hurto de motocicletas 2. Hurto a personas 3. Hurto a viviendas	1. Vehículos a alta velocidad de la noche 2. Equipo de sonido con volumen alto 3. Vehículos pitando a altas horas de la noche
<b>23</b>	SAN MARTIN	1. Hurto a personas 2. Micrográfico 3. Hurto a viviendas	1. Equipos de sonido con volumen alto. 2. Vehículos a alta velocidad de la noche. 3. Obras en casa cualquier hora del día
<b>24</b>	TAMALAMEQUE	1. Hurto a viviendas 2. Hurto a personas 3. Hurto de moto	1. Vehículos a alta velocidad por la noche 2. Equipo de sonido alto volumen 3. Escándalo en la vía publica
<b>25</b>	VALLEDUPAR	1. Hurto a personas 2. Hurto de Carros/ motocicletas/bicicletas 3. Homicidios	1. Equipos de sonido con máximo nivel/fiestas en zonas residenciales 2. Vehículos a alta velocidad en la noche 3. Ruidos innecesarios / Vehículos pitando

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Fuente: Elaboración propia a partir de Asociación de Eventos ASOEVENT, 2016*

**3.5. Comparación de la percepción de la comunidad con las cifras institucionales**

En general, los delitos que la población del Cesar percibe como los de mayor incidencia no coinciden exactamente ni en el mismo orden con los que reflejan las fuentes oficiales. Los delitos más comunes identificados por las dos fuentes de información son el hurto a personas y el hurto a motocicletas/vehículos. A continuación, se presentan los resultados de este ejercicio de comparación para cada uno de los municipios.

*Tabla 11. Comparativo de la percepción ciudadana sobre delitos y contravenciones frente a las cifras oficiales*

No.	Municipio	Delitos percibidos	Delitos denunciados
1	AGUACHICA	Hurto de motocicleta, Hurto a personas, Hurto a viviendas	Hurto Personas, Lesiones personales, Hurto motocicletas y automóviles
2	ASTREA	Hurto de motocicletas Hurto a personas, Abigeato	Homicidios, lesiones personales, Hurto motocicletas y automóviles
3	BECERRIL	Hurto a personas, Hurto a vivienda, Hurto de moto	Hurto Personas, Lesiones personales, homicidios
4	BOSCONIA	Hurto a personas, Hurto de motocicletas, Microtráfico	Hurto Personas, Lesiones personales, hurto a residencias
5	CHIMICHAGUA	Hurto a personas, Hurto a viviendas, Extorsión	Homicidios, lesiones personales, violencia intrafamiliar
6	CHIRIGUANA	Hurto a viviendas, Microtráfico, Hurto de motocicletas	Lesiones personales, Hurto Personas, Hurto motocicletas y automóviles
7	CODAZZI	Hurto a personas, Hurto a viviendas, Hurto de motocicletas	Lesiones personales, Hurto motocicletas y automóviles, Hurto Personas
8	CURUMANI	Hurto a personas, Hurto a vivienda, Abigeato	Lesiones personales, Hurto Personas, Hurto motocicletas y automóviles
9	EL COPEY	Hurto a personas, Hurto a moto, Hurto a viviendas	Lesiones personales, Hurto Personas, Violencia intrafamiliar
10	EL PASO	Hurto de motocicletas, Hurto a personas, Hurto a viviendas	Lesiones personales, Hurto motocicletas y automóviles, Homicidios
11	GAMARRA	Hurto a personas, Hurto a viviendas Microtráfico	Lesiones personales, Hurto motocicletas, automóviles y Hurto Personas
12	GONZALEZ	Homicidios, Amenazas Hurto a personas	Homicidios Lesiones personales Hurto motocicletas y automóviles
13	LA GLORIA	Hurto a viviendas Hurto a personas Microtráfico	Lesiones personales Hurto Personas Homicidios

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

14	LA JAGUA DE IBIRICO	Hurto a personas Hurto a viviendas Hurto de motocicletas	Hurto motocicletas y automóviles Hurto Personas Lesiones personales
15	LA PAZ	Hurto a personas Hurto de motocicletas Hurto a viviendas	Lesiones personales Hurto motocicletas y automóviles Hurto Personas
16	MANAURE	Hurto a viviendas Hurto a personas Hurto de moto	Lesiones personales Hurto Personas Homicidios
17	PAILITAS	Hurto de motocicletas Hurto a personas Hurto a viviendas	Lesiones personales Hurto Personas Hurto motocicletas y automóviles
No.	Municipio	Delitos percibidos	Delitos denunciados
18	PELAYA	Hurto a personas Hurto a viviendas Hurto a motocicletas	Lesiones personales Hurto Personas Homicidios
19	PUEBLO BELLO	Hurto a viviendas Hurto a personas Amenazas	Lesiones personales Hurto Residencias Hurto Personas
20	RIO DE ORO	Hurto de motocicletas Hurto a personas Microtráfico	Lesiones personales Hurto motocicletas y automóviles Violencia intrafamiliar
21	SAN ALBERTO	Hurto a personas Hurto a viviendas Microtráfico	Lesiones personales Hurto Personas Hurto motocicletas y automóviles
22	SAN DIEGO	Hurto de motocicletas Hurto a personas Hurto a viviendas	Lesiones personales Hurto Personas Hurto Residencias
23	SAN MARTIN	Hurto a personas Microtráfico Hurto a viviendas	Hurto Personas Lesiones personales Homicidios
24	TAMALAMEQUE	Hurto a viviendas Hurto a personas Hurto de motocicletas	Homicidios Lesiones personales Hurto motocicletas y automóviles
25	VALLEDUPAR	Hurto a personas Homicidio Hurto de motocicleta	Hurto Personas Hurto de ganado Violencia interpersonal

Fuente: Elaboración propia a partir de Asociación de Eventos ASOEVENT, 2016

### 3.6. Causas determinantes y factores de riesgo - Análisis Sistémico o Estructural

Si bien el análisis estadístico permite identificar algunos delitos que pueden ser críticos, observar cómo se comportan estos fenómenos en el tiempo y obtener una base para la

## **PROYECTO DE ORDENANZA No.**

## **DE**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

planificación estratégica y el seguimiento, es justo reconocer que las cifras oficiales tienen limitaciones y por tanto no pueden ser la única fuente de información para la elaboración del diagnóstico.

Existen ciertos delitos como la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales que pueden presentar menores índices de registro, debido a que no siempre son denunciados. Sin embargo, su incidencia puede ser muy alta sin que sea adecuadamente reflejada en los reportes oficiales. Contrariamente, el incremento significativo en un indicador (por ejemplo, accidentalidad en tránsito), puede ser el resultado de un mayor monitoreo por parte de la autoridad competente, lo cual no significa que se hayan presentado más accidentes que en otros periodos con menor reporte.

Por esta razón y de acuerdo con la guía metodológica para la construcción del PISCC, la gobernación adelantó un ejercicio participativo, que partió de la presentación del diagnóstico a los diferentes actores sociales del departamento. De esta manera, se realizó un análisis colectivo de orden cualitativo que arrojó valiosos hallazgos sobre las causas determinantes y factores de riesgo asociados a delitos y contravenciones.

También permitió identificar fenómenos sociales que subyacen a varios delitos y ciertas situaciones que están directamente relacionadas con la comisión de un delito o un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana. De esta manera, se completó el momento de diagnóstico, que estableció los fundamentos para la adecuada formulación estratégica del PISCC para atender los fenómenos de inseguridad y violencia en el Cesar.

Para orientar este proceso, se utilizó la metodología de Metaplan, que involucra lógica, participación y visualización de tarjetas, las cuales son pegadas en paneles, donde se van registrando todas las ideas y propuestas de los asistentes. De esta manera, se propició un ambiente positivo y constructivo de trabajo que facilitó el involucramiento de todas las personas de una manera activa. Lo anterior enriqueció la exploración, que fue posible hacer desde diferentes perspectivas y experiencias.

El proceso de análisis de causas determinantes y factores de riesgo (variables) para cada delito y comportamientos contrarios a la convivencia, abarcó tres grandes pasos: Lluvia de ideas y categorización en variables; Priorización de variables y; Análisis sistémico o estructural que a su vez incluyó: Formulación del descriptor de cada variable; Interrelación de variables y; Ponderación de variables.

A continuación, se presenta el proceso y resultado de este ejercicio para el fenómeno del hurto, considerado uno de los delitos más críticos, para el cual se decidió agrupar las tres modalidades: hurto a personas; hurto a vehículos, motocicletas y bicicletas; y hurto a viviendas.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**3.6.1. Lluvia de ideas y categorización en variables**

A partir de la pregunta ¿Cuáles son los principales problemas (vacíos, dificultades, debilidades, obstáculos, conflictos) relacionados con el hurto (a personas; vehículos, motocicletas y bicicletas; a viviendas)? se realizó una lluvia de ideas con tarjetas, que luego se agruparon por afinidad y se clasificaron por categorías. La clasificación permitió identificar 14 causas o factores de riesgo (variables) para este delito, como se describe en la Tabla 12.

**3.6.2. Priorización de variables**

Para este paso, en grupos de dos a tres personas, los participantes hicieron uso de 100 puntos y los distribuyeron entre cuatro de las variables identificadas, guiándose por un criterio no de importancia de las variables en sí mismas, sino por su peso estratégico para el PISCC y su viabilidad de acuerdo con las capacidades de los actores presentes. Los resultados de esta priorización también se aprecian en la tabla 12.

*Tabla 12. Primera priorización de causas y factores de riesgo*

Delito – Hurto			
Variables (causas y factores de riesgo)		Puntaje	Puesto
G.	Oportunidades laborales	280	1
N.	Políticas públicas sociales	200	2
E.	Educación	195	3
H.	Aumento del pie de fuerza	175	4
K.	Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	150	5
D.	Responsabilidad familiar	145	6
I.	Fortalecimiento de la normatividad vigente	135	7
L.	Desempeño efectivo institucional	105	8
J.	Control delincencial	45	9
M.	Políticas migratorias	40	10
C.	Confianza institucional	40	10
B.	Conciencia ciudadana	40	10
A.	Apoyo comunitario	30	11
F.	Prevención personal	20	12

*Fuente: Informe Taller para finalizar el Momento II de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) - Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana. Patricia Calle Roza. Mayo de 2017.*

**3.6.3. Formulación del descriptor de cada variable**

Teniendo en cuenta que la priorización realizada hasta este momento podría presentar sesgos, se decidió utilizar el análisis sistémico, por ser una metodología de priorización más objetiva.

## **PROYECTO DE ORDENANZA No.**

## **DE**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Para esto, todos los participantes validaron el descriptor de cada una de las variables, el cual consiste en una explicación de su significado y comienza con la expresión “Grado de...”. Se acordó dar una calificación del estado en que se encuentra el descriptor (bajo, medio, alto) para asegurarse que el ejercicio siguiente de interrelación se hiciera de la manera más coherente posible. En la tabla 13 se aprecia esta categorización para las tres modalidades de hurto. El ejercicio de descriptores para los demás delitos y contravenciones está consignado en el Anexo 2.

#### **3.6.4. Interrelación de variables**

En grupos de trabajo, se hizo la relación de unas variables con otras mediante el mecanismo llamado “Calculadora de Papel” (Ver Tabla 14) que consiste en calificar de 0 a 3 la influencia que tiene cada variable sobre las demás, así: 0 = Influencia nula; 1= Influencia mínima; 2= Influencia mediana, 3= Influencia máxima.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 13. Categorización de causas y factores de riesgo (variables) para las tres modalidades de hurto*

# PROYECTO DE ORDENANZA No.

# DE

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

### A. Apoyo comunitario

DESCRIPTOR: Bajo grado de solidaridad y unión entre los integrantes de la comunidad

- Falta de unión y solidaridad con los vecinos

### B. Conciencia ciudadana

DESCRIPTOR: Bajo grado de respeto, honestidad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad entre los ciudadanos

- Hurto vehículos: vehículos abandonados en las calles. No utilización de parqueaderos

### C. Confianza institucional

DESCRIPTOR: Bajo grado de credibilidad de los ciudadanos en las instituciones

- Temor a denunciar
- Falta de confianza en las instituciones públicas para denunciar los hechos

### D. Responsabilidad familiar

DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso de las familias con la formación de sus hijas e hijos en valores

- Falta de valores familiares, orientación y educación desde el hogar
- Falta de enseñanza de valores ciudadanos para convivir en sociedad
- Malas amistades en la adolescencia y en la juventud

### E. Educación

DESCRIPTOR: Medio grado de calidad (pertinencia, acceso, cobertura y flexibilidad) de la educación

- Debilidad de los sistemas educativos
- Falta de oportunidades de formación y educación
- Falta de interiorización de pautas de educación por parte de adolescentes y jóvenes

### F. Prevención personal

DESCRIPTOR: Medio grado de medidas de auto-protección y auto-cuidado de las personas para prevenir el delito

- Descuido de los propietarios con sus objetos personales en lugares públicos o en las calles
- Falta implementar medidas preventivas y de auto-protección por parte de las personas
- Falta de compromiso personal por la propia seguridad personal

### G. Oportunidades laborales

DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad para generar suficientes puestos de trabajo de calidad para la población del departamento del Cesar

- Falta de trabajo
- Falta de empleo y oportunidades laborales: igualdad
- Falta de fuentes de empleo
- Juventud desocupada
- Baja tasa de empleo en los municipios. Al no existir fuentes de empleo sube el hurto

### H. Aumento del pie de fuerza

DESCRIPTOR: Medio grado de presencia efectiva de la Fuerza Pública en el territorio

- Escasez del pie de fuerza policial para cubrir numerosos cuadrantes
- Poca presencia de personal de seguridad

- Ausencia de las autoridades por la ubicación geográfica de la comunidad
- Falta de unidades policivas en el municipio
- Falta de pie de Fuerza Pública

### I. Fortalecimiento de la normatividad vigente

DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación efectiva de la normatividad vigente en relación a la seguridad y convivencia ciudadana

- Falta de autoridad administrativa
- Falta de autoridad judicial
- Debilidad del sistema penal
- Unidad de control
- Corresponsabilidad por parte de las diferentes autoridades
- Impunidad
- Aplicación de una justicia “permisiva”
- Percepción de una justicia “muy garantista”, por lo que muchos delitos quedan impunes

### J. Control delincencial

DESCRIPTOR: Medio grado de capacidad de las autoridades para controlar la delincuencia

- Hurto de carros, motocicletas y bicicletas, como fuente económica de bandas criminales y mafias
- Deseo de dinero fácil

### K. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas

DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población

- Comisión de hurto motivado por situaciones de drogadicción
- Consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes
- Aumento de la drogadicción en los jóvenes
- Relación del hurto a viviendas con el consumo de drogas y estupeficientes

### L. Desempeño efectivo institucional

DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de la respuesta de las instituciones a los problemas de seguridad y convivencia ciudadana

- Falta mayor compromiso y cumplimiento de las funciones por parte de las autoridades de policía
- Los agentes de policía no se están dedicando a la seguridad
- Mayor vigilancia para evitar hurtos callejeros y de vehículos
- Falta de control efectivo de la Fuerza Pública
- Falta de reacción oportuna y eficaz ante el acto delictivo
- Falta de equipamiento tecnológico y recursos humanos

### M. Políticas migratorias

DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de la respuesta del Estado a los problemas migratorios

- Desplazamiento de los ciudadanos venezolanos
- Aumento de inmigrantes venezolanos

### N. Políticas públicas sociales

DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de la respuesta del Estado a los problemas sociales

- Deficiencias en la planificación de estrategias de convivencia
- Falta de una política pública fuerte en temas de moto-taxismo
- Falta de estrategias y/o planes en materia de seguridad por parte de las autoridades
- Falta de planificación en la distribución del pie de fuerza de la

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 14. Interrelación de variables de análisis para tres modalidades de hurto, (Calculadora de papel)*

		Apoyo comunitario	Conciencia ciudadana	Confianza institucional	Responsabilidad familiar	Educación	Prevención personal	Oportunidades laborales	Aumento del pie de fuerza	Fortalecimiento de la normatividad vigente	Control delincuencia	Prevención del consumo SPA	Desempeño efectivo institucional	Políticas migratorias	Políticas públicas sociales	TA	MAX	MIN	MEDIA
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N					
Apoyo comunitario	A		2	0	1	0	2	0	2	0	3	2	1	1	1	15	32	3	17,5
Conciencia ciudadana	B	2		0	3	1	2	0	1	0	1	3	0	0	0	13			
Confianza institucional	C	2	3		0	1	3	0	2	2	2	0	3	0	3	21			
Responsabilidad familiar	D	0	3	0		2	0	1	0	2	3	3	0	0	3	17			
Educación	E	2	2	0	2		0	3	0	2	1	0	2	2	2	18			
Prevención personal	F	0	0	0	2	0		0	1	0	0	0	0	0	0	3			
Oportunidades laborales	G	0	1	0	1	0	0		0	0	0	3	0	1	2	8			
Aumento del pie de fuerza	H	0	1	2	0	0	1	0		3	3	3	2	2	0	17			
Fortalecimiento de la normatividad vigente	I	1	2	3	0	0	3	3	3		3	3	3	3	3	30			
Control delincuencia	J	3	3	3	0	2	3	3	3	3		2	2	2	3	32			
Prevención del consumo SPA	K	3	3	0	3	0	0	0	0	1	2		1	0	3	16			
Desempeño efectivo institucional	L	1	1	3	0	1	0	0	1	2	3	2		3	3	20			
Políticas migratorias	M	0	0	0	0	0	0	3	0	2	2	2	2		2	13			
Políticas públicas sociales	N	0	0	3	0	3	0	2	2	2	3	3	2	2		22			
	TP	14	21	14	12	10	14	15	15	19	26	26	18	16	25				
	MAX	26																	
	MIN	10																	
	MEDIA	18																	
	P	210	273	294	204	180	42	120	255	570	832	416	360	208	550				

Fuente: Informe Taller para finalizar el Momento II de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) - Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana. Patricia Calle Roza. Mayo de 2017.

**3.6.5. Ponderación de variables**

Como resultado de esta interrelación de variables se obtuvo:

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

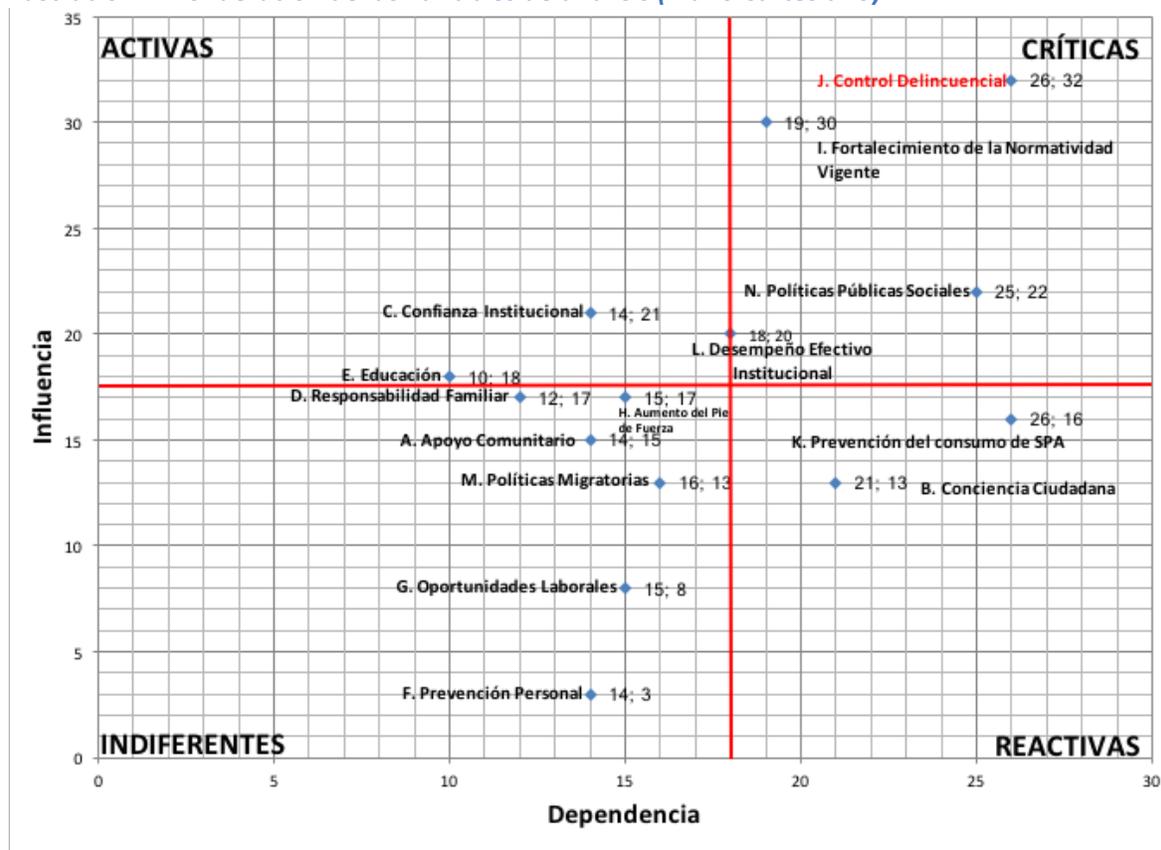
## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. Un Total Activo (TA) que expresa el grado de influencia de cada variable sobre el resto. Se obtiene de la sumatoria horizontal de los puntos asignados a cada variable.
2. Un Total Pasivo (TP) que es el grado de dependencia de cada variable frente a todas las demás. Se consigue de la sumatoria vertical de los puntos asignados a cada variable.
3. Un Producto (P) que surge de multiplicar el Total Activo (TA) por el Total Pasivo (TP) de cada variable.

Estos resultados se trasladaron a un plano cartesiano (ver Ilustración 4) donde el eje Y corresponde al grado de influencia y el eje X al grado de dependencia o pasividad.

*Ilustración 4. Ponderación de las variables de análisis (Plano Cartesiano)*



Fuente: Informe Taller para finalizar el Momento II de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) - Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana. Patricia Calle Roza. Mayo de 2017.

#### Conceptos clave:

Las variables *Activas* son aquellas que tienen una gran influencia sobre las demás del sistema, siendo comparativamente poco influenciadas por las otras. Por esta razón, son las más estratégicas para mover el sistema, dado que son controlables y con un menor esfuerzo se logra el mayor impacto.

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por su parte, las variables *Críticas* son aquellas que tienen gran influencia, pero que, a su vez son altamente influenciadas por otras. Por lo general, dependen de otras variables y a veces pueden estar fuera del control del plan. La variable más crítica es el resultado de multiplicar el TA por el TP y es donde puede estar el objetivo del plan.

Las variables *Reactivas* son muy influenciadas por otras y al tener poca influencia sobre las demás, no son muy productivas en el logro de objetivos.

Por último, las variables *Indiferentes*, aunque son importantes, no tienen un efecto estratégico en el sistema, pues no influyen ni son influidos por las demás.

### 3.7. Priorización de temáticas para atender a través del PISCC

Al finalizar el tercer paso, se obtuvo una nueva priorización de causas y factores de riesgo, como aparece en la Tabla 15.

*Tabla 15. Segunda priorización de causas y factores de riesgo (variables)*

Delito - Hurto (Hurto a personas, Hurto de carros, motocicletas y bicicletas, Hurto a viviendas)				
	Variable (causas y factores de riesgo)	Puntaje	Puesto	Ponderación
C.	Confianza institucional	40	10	Activa
E.	Educación	195	3	Activa
L.	Desempeño efectivo institucional	105	8	Crítica/ Activa
I.	Fortalecimiento de la normatividad vigente	135	7	Crítica
N.	Políticas públicas sociales	200	2	Crítica
<b>J.</b>	<b>Control delincriminal</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>Crítica</b>
B.	Conciencia ciudadana	40	10	Reactiva
K.	Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	150	5	Reactiva
A.	Apoyo comunitario	30	11	Indiferente
D.	Responsabilidad familiar	145	6	Indiferente
F.	Prevención personal	20	12	Indiferente
G.	Oportunidades laborales	280	1	Indiferente
H.	Aumento del pie de fuerza	175	4	Indiferente
M.	Políticas migratorias	40	10	Indiferente

Fuente: Informe Taller para finalizar el Momento II de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) - Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana. Patricia Calle Roza. Mayo de 2017.

Con miras al momento de la formulación estratégica del PISCC, se decidió seleccionar las variables calificadas como activas y críticas, agrupando donde fuera posible. De esta manera, para las tres modalidades del delito de hurto (personas; vehículos y motocicletas; viviendas), se decidió trabajar en tres objetivos específicos:

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. Confianza institucional, Desempeño efectivo institucional, Control delincencial
2. Fortalecimiento de la normatividad vigente
3. Políticas públicas sociales, Educación

Las siguientes variables pueden ser posibles indicadores dentro del plan:

1. Conciencia ciudadana
2. Promoción para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Como se indicó, este proceso se realizó con cada uno de los 10 delitos y las seis comportamientos contrarios a la convivencia considerados más críticos en el departamento, lo que representó una experiencia colectiva de reflexión, diálogo y análisis sistémico que fortaleció las capacidades de los participantes para complejizar su visión de los fenómenos sociales, en particular los relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana.

En las tablas 16 y 17 se aprecia la consolidación del análisis de causas determinantes y factores de riesgo para cada delito y comportamiento contrario a la convivencia, respectivamente.

*Tabla 16. Consolidación del análisis de causas y factores de riesgo para delitos*

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)				
Delitos				
Hurto (a personas, vehículos, motocicletas y bicicletas, y hurto a viviendas)	Objetivos específicos	Confianza institucional, Desempeño efectivo institucional, Control delincencial Fortalecimiento de la normatividad vigente Políticas públicas sociales, Educación	Posibles indicadores	Conciencia ciudadana Prevención del consumo de sustancias psicoactivas
Microtráfico		Normatividad Fuentes de trabajo Influencia, Valores, Seguridad ciudadana, Inclusión social, Consumo, Estado Inclusión escolar, Apoyo deportivo		Orientación Igualdad Educación
Extorsión		Eficacia autoridades, Control de micro tráfico Presión psicológica, Campañas de auto protección, Capacitación a víctimas Gestión políticas públicas y sociales, Gestión programas de formación		Atención familiar Concientización ciudadana

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)			
Delitos			
Homicidio		Promocionar campañas educativas en la infancia, Prevención del consumo de sustancias alucinógenas y alcohol Fortalecimiento de la Fuerza Pública, Fortalecimiento institucional, Fortalecimiento del aparato judicial Convivencia y tolerancia social, Conciencia social, Trabajo social y comunitario, Respeto a la vida	
Abigeato		Control efectivo en puntos estratégicos, Control delincencial, Presencia de la Fuerza Pública, Ubicación geográfica Rigurosidad de la acción penal, Control administrativo Fortalecimiento en la comunicación entre comunidad y autoridades	
Abuso de autoridad		Contrarrestar la corrupción Generar confianza ciudadana Fortalecer los procedimientos, Formación integral, Controles efectivos	Confianza institucional Acercamiento interinstitucional con la comunidad Comunicación efectiva Cultura de denuncia Compromiso institucional Fortalecimiento en ética y valores
Amenazas		Control efectivo GAO, Fortalecimiento del equipamiento institucional, Móvil económico Normatividad Equilibrio social, Convivencia ciudadana, Principios y valores	Protección Riesgos de muerte Grupos vulnerables
Violencia intrafamiliar		Flexibilidad institucional Nivel educativo, Principios y valores Consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas	Tolerancia Oportunidad laboral
Disparos al aire		Riesgo Combatir el abuso, Campañas preventivas Socialización de las normas, Implementar las normas	Educación ciudadana

Fuente: Informe Taller para finalizar el Momento II de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) - Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana. Patricia Calle Rozo. Mayo de 2017.

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

*Tabla 17. Consolidación del análisis de causas y factores de riesgo para comportamientos contrarios a la convivencia*

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)				
Comportamientos contrarios a la convivencia				
Equipos de sonido en su máximo volumen	Objetivos específicos	Drogadicción Conciencia, Tolerancia	Posibles indicadores	Convivencia ciudadana Salud
Vehículos a alta velocidad de noche		Cultura ciudadana, Responsabilidad de conductores, Educación y prevención Efectividad de las autoridades		Consumo de sustancias psicoactivas Auto protección
Falta de respeto a las mujeres		Regulación normativa Fortalecimiento cultural Educar a la familia		Rescate de valores
Ruidos innecesarios y vehículos pitando		Cultura ciudadana, Sana convivencia, Construcción de tejido social Presencia efectiva de las autoridades, Aplicabilidad de la norma Adecuación de la malla vial		Efectividad en la técnico-mecánica
Obras en la casa a cualquier hora del día		Convivencia Respeto Conciencia ciudadana		Responsabilidad comunitaria Ordenamiento jurídico

*Fuente: Informe Taller para finalizar el Momento II de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) - Diagnóstico de la situación de seguridad y convivencia ciudadana. Patricia Calle Roza. Mayo de 2017.*

## IV. Momento III Formulación Estratégica del PISCC

En línea con los procesos participativos y dialógicos realizados desde el Momento II, la formulación estratégica del PISCC se desarrolló de una manera incluyente, atendiendo a las especificidades del territorio.

### 4.1. Formulación de los objetivos del PISCC

Para facilitar la línea técnica, el equipo líder de la construcción del PISCC analizó los hallazgos obtenidos en el proceso diagnóstico y junto con la priorización (fruto del análisis sistémico) de las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana, elaboró una propuesta de cuatro objetivos específicos.

#### Objetivos específicos

1. Gestión de políticas públicas sociales

## **PROYECTO DE ORDENANZA No.**

## **DE**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

2. Fortalecimiento de la Fuerza Pública<sup>18</sup>
3. Fortalecimiento del sistema de justicia
4. Cultura ciudadana

Estos objetivos específicos fueron concebidos como los elementos que aportan la estructura para el Plan, en tanto definen los propósitos que se pretenden alcanzar con la estrategia. Su formulación cumplió con las siguientes características:

1. Estar orientados al logro que se busca alcanzar y no a las actividades por realizar.
2. Ser medibles en el tiempo para poder determinar su cumplimiento.
3. Ser realistas frente a lo que se busca alcanzar con los recursos disponibles.

#### **4.2. Formulación de la estrategia**

En el segundo taller departamental se contó con la participación de los actores sociales de los diversos estamentos ya vinculados al proceso, a quienes se les presentó la propuesta de los cuatro objetivos específicos.

De acuerdo con la Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana<sup>19</sup> estos objetivos específicos se deben alinear con los ejes de la PNSCC<sup>20</sup>, por lo cual se presentó la alineación propuesta (Ver Ilustración 5).

Con este marco de referencia y para que la formulación fuera realizada de la manera más sencilla y pertinente posible, se conformaron cuatro grupos de trabajo<sup>21</sup>, (uno por cada objetivo específico), en los cuales se realizó el siguiente proceso de validación:

1. Correcta agrupación de las categorías del análisis sistémico de delitos y contravenciones
2. Pertinencia de cada eje estratégico a partir de la comprensión de su definición
3. Pertinencia para el departamento de las acciones propuestas en la PNSCC
4. Formulación de acciones adicionales consideradas necesarias para el territorio
5. Formulación del logro en cada uno de los objetivos específicos de acuerdo con el plazo establecido, diciembre de 2027.

La formulación del logro en cada uno de los objetivos específicos quedó así:

---

<sup>18</sup> En la PNSCC no se menciona a las fuerzas militares. Debido a que en el diagnóstico emergieron temas relacionados con las fuerzas militares, se propuso este objetivo, entendiendo como Fuerza Pública a las Fuerzas Militares/ Armadas (Ejército, Fuerza Aérea, Armada) y la Policía Nacional.

<sup>19</sup> (Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana, Policía Nacional, 2013)

<sup>20</sup> (Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno, 2011)

<sup>21</sup> La vinculación a cada grupo de trabajo fue libre, de acuerdo con el conocimiento y experiencia de cada integrante.

## **PROYECTO DE ORDENANZA No.**

## **DE**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

1. **Gestión de políticas públicas sociales.** Reducir las probabilidades de inicio de carreras delictivas y la reincidencia de los victimarios de la población del Cesar.
2. **Fortalecimiento de la Fuerza Pública.** Incrementar la capacidad operativa y la respuesta efectiva de la Fuerza Pública ante las acciones criminales que se generen en el departamento del Cesar.
3. **Fortalecimiento del sistema de justicia.** Fortalecer la eficacia del sistema judicial, con el reconocimiento de los diferentes modelos de justicia, orientados al cumplimiento de las normas, en la población del departamento del Cesar.
4. **Cultura ciudadana.** Fortalecer comportamientos colectivos de apego a la ley, convivencia, valores y resolución pacífica de las diferencias y conflictos en la población del Cesar.

Una vez realizado el proceso de validación y de formulación colectiva del logro en cada uno de los cuatro objetivos específicos, se definió el objetivo general entendido como el impacto de largo plazo que se busca alcanzar a través del Plan en materia de seguridad y convivencia ciudadana. El objetivo general fue formulado de la siguiente manera:

Reducir las acciones delictivas contra la población en el departamento del Cesar

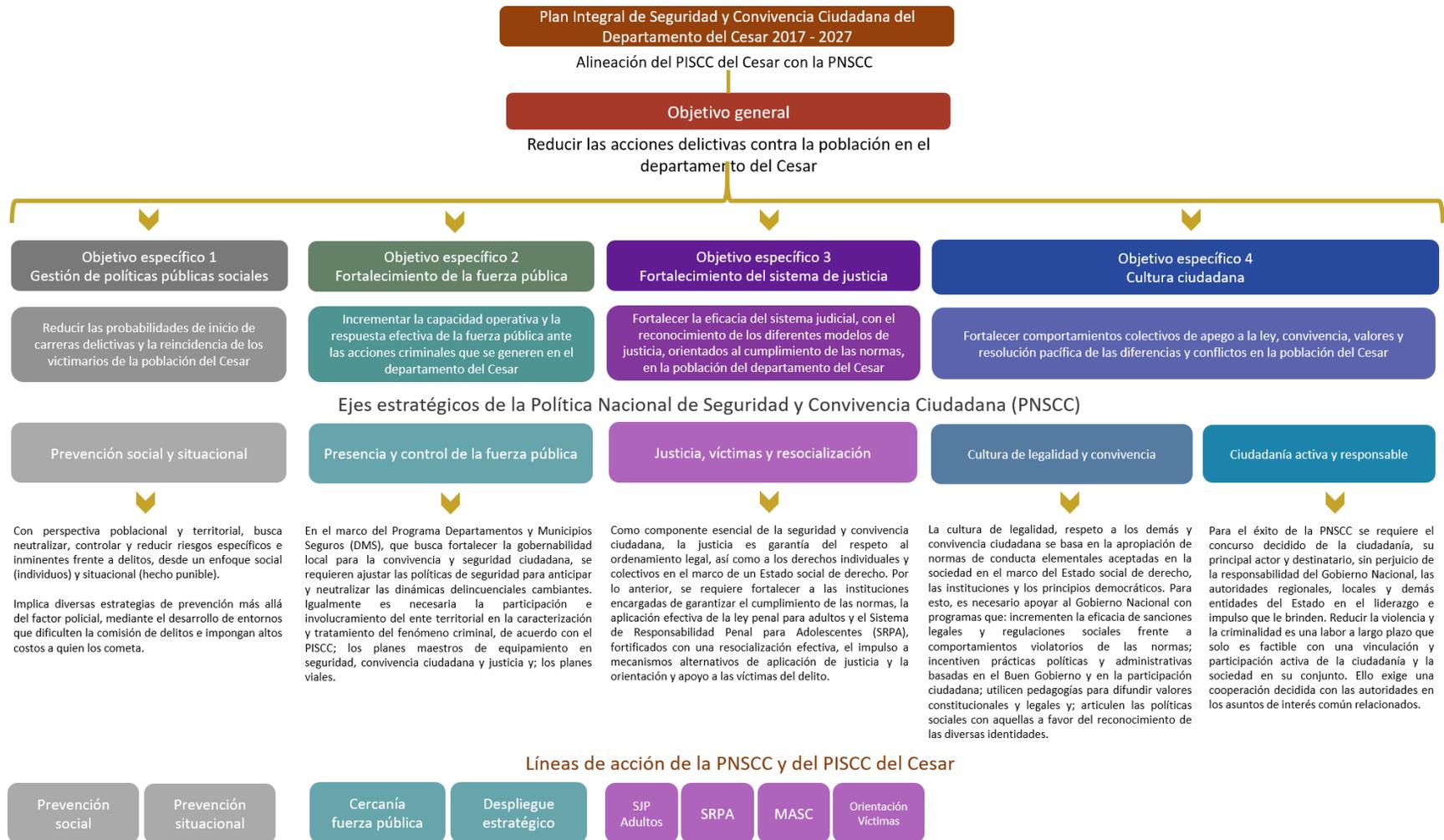
Como resultado de esta concertación en la Ilustración 4 se presenta el PISCC del Cesar alineado con la PNSCC, que fue base para definir las acciones en cada línea y en cada eje estratégico, de acuerdo con los objetivos específicos que le apuntan al objetivo general.

# PROYECTO DE ORDENANZA No.

# DE

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Ilustración 5. Alineación del PISCC del Cesar con la PNSCC



**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Fuente: Elaboración propia a partir de la Guía metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.****4.3. Inventario de la oferta institucional**

Dado que la formulación del PISCC se materializa en aquellos programas y proyectos que permitan alcanzar los objetivos específicos definidos, como parte de los productos del segundo taller departamental también se revisó el inventario de la oferta institucional con dos propósitos: (i) Establecer qué proyectos pueden vincularse con acciones específicas y; (ii) Detectar las acciones para las cuales no existen proyectos, de manera que esta brecha se pueda cerrar con la formulación de nuevos proyectos.

La revisión de la oferta institucional se realizó contemplando las acciones de los cuatro objetivos. Sin embargo, para el objetivo de Cultura Ciudadana no se detectaron brechas. En el Anexo 3 se presenta el análisis de brechas para los primeros tres objetivos específicos.

**4.4. Formulación de indicadores y metas**

Teniendo en cuenta las definiciones de lo que es un indicador, sus usos y funciones, así como sus características, se realizó un proceso de formulación de indicadores y metas para los cuatro objetivos específicos del PISCC del Cesar.

Este proceso constituye la base para poder adelantar el seguimiento a la implementación del PISCC en el Momento V, de manera que con la medición del nivel de “logro” que se vaya alcanzando, se puedan hacer ajustes en los programas y proyectos. Igualmente, permitirá que en el Momento VI el departamento esté en capacidad de evaluar el impacto que han tenido los programas específicos y hacer un balance de lo que está funcionando bien y de aquello que todavía es necesario mejorar.

Para el seguimiento y evaluación se acordó trabajar en tres plazos, de acuerdo con los períodos de gobierno que serán abarcados por el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Cesar:

1. Corto plazo: hasta diciembre de 2019
2. Mediano plazo: hasta diciembre de 2023
3. Largo plazo: hasta diciembre de 2027

En la Tabla 18 se presentan los indicadores, metas y fuentes de verificación para cada uno de los periodos de medición establecidos.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 18. Indicadores y Metas del PISCC*

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)			
Plazo: 10 años (2017 – 2027)			
Objetivo general			
Reducir las acciones delictivas contra la población en el departamento del Cesar			
Objetivos específicos			
Gestión de políticas públicas sociales	Fortalecimiento de la Fuerza Pública	Fortalecimiento del sistema de justicia	Cultura ciudadana
Reducir las probabilidades de inicio de carreras delictivas y la reincidencia de los victimarios de la población del Cesar	Incrementar la capacidad operativa y la respuesta efectiva de la Fuerza Pública ante las acciones criminales que se generen en el departamento del Cesar	Fortalecer la eficacia del sistema judicial, con el reconocimiento de los diferentes modelos de justicia, orientados al cumplimiento de las normas, en la población del departamento del Cesar	Fortalecer comportamientos colectivos de apego a la ley, convivencia, valores y resolución pacífica de las diferencias y conflictos en la población del Cesar
Indicadores			

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Plazo: 10 años (2017 – 2027)			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• A los años 2019, 2023 y 2027 la violencia intrafamiliar del Cesar ha disminuido en 0,30%, 0,85% y 0,95% respectivamente en relación al diagnóstico realizado en el año 2016 (3.13)</li> <li>• A los años 2019, 2023 y 2027 el equipo de sonido en su máximo volumen en el departamento del Cesar ha disminuido 2,16%, 2% y 2% respectivamente en relación al diagnóstico realizado en el año 2016 (12,16%)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al 2019, 2023 y 2027 han disminuido los delitos más críticos realizados en el diagnóstico a la población del departamento del Cesar en un 10%, 20% y 40% respectivamente con relación al diagnóstico en lo que se dio en el 2016</li> <li>• Incrementar el pie de fuerza en un 10% anual para gestar la disminución del delito de hurto en el departamento del Cesar, para los períodos 2019, 2023 y 2027 respecto a las estadísticas de la Fuerza Pública en 2010</li> <li>• A 2019, 2023 y 2027 ha aumentado el número de capturas sobre el número de denuncias de la población del Cesar en un 10% anual en relación al número de capturas sobre el número de denuncias realizadas en 2016</li> </ul>	A 2019, 2023 y 2027 la impunidad en los delitos cometidos contra la población del departamento del Cesar ha disminuido en un 5%, 20% y 10% respectivamente en relación a la impunidad existente al 2017	En el departamento del Cesar se han reducido ruidos innecesarios, vehículos a alta velocidad y falta de respeto a las mujeres en un 7% distribuidos así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2017 - 2019 = 1%</li> <li>• 2020 – 2023 = 3%</li> <li>• 2024 – 2027 = 3%</li> </ul> en relación al diagnóstico realizado en el 2016
Fuentes de verificación			
Encuestas en los 25 municipios en 2019, 2023 y 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta en los 25 municipios en 2019, 2023 y 2027</li> <li>• Estadísticas de la Fuerza Pública</li> <li>• Estadísticas de capturas y denuncias de la Fuerza Pública</li> </ul>	Reportes de la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y Defensoría del Pueblo	Según encuestas realizadas en los 25 municipios en 2019, 2023 y 2027

## **V. Momento IV Planeación financiera y operativa**

Como estrategia integral, el PISCC busca articular los esfuerzos de la gobernación y de los municipios con las labores de la Fuerza Pública (militares y de policía) y los organismos de seguridad y justicia del nivel nacional.

Su propósito es implementar una estrategia que, además de desplegar las capacidades operativas de la Fuerza Pública, tenga un énfasis con programas de carácter preventivo a ser desarrollados con una visión de mediano y largo plazo. Lo anterior soportado en labores de inteligencia, información y articulación para que las acciones persuasivas y correctivas relacionadas con las conductas delictivas sean más eficaces y eficientes. En este sentido el fortalecimiento de la acción de la Fuerza Pública, si bien se entiende como esencial, debe estar plenamente integrado a la estrategia definida en el PISCC.

El PISCC incorpora programas que hacen parte de diferentes sectores de la administración departamental. Esto supone articular programas que se desarrollan de manera sectorial para que, bajo una perspectiva común y de largo plazo, se solucionen las causas determinantes y los factores de riesgo que subyacen a la criminalidad y a las problemáticas de convivencia ciudadana. En línea con lo anterior, en el Momento IV se realizó un ejercicio de incorporación al PISCC de diversos programas de las secretarías de educación, salud y desarrollo social, prestando particular atención a aquellos de corte transversal que atienden a la población en situación de vulnerabilidad y a comunidades indígenas y afrodescendientes.

Ahora bien, el paso del momento III al momento IV, implica pasar de un lenguaje de formulación estratégica a un lenguaje de formulación presupuestal y financiera. En consecuencia, y de acuerdo con la normativa del Estado, la organización presupuestal es sectorial, por lo que el lenguaje técnico se refiere a programas de inversión, subprogramas y proyectos de inversión.

En este sentido, una primera labor realizada por el equipo líder de la construcción del PISCC en el momento IV, consistió en organizar de manera sectorial las acciones propuestas en cada una de las líneas de acción, según los objetivos específicos. Para esto, adelantó una depuración e hizo una reformulación sectorial que otorgó a las diferentes acciones la categoría de subprogramas de inversión. Para esta reorganización y reordenamiento se tuvieron en cuenta los ejes de política definidos en la PNSCC.

Como ya se mencionó en el momento III, el ejercicio de formulación se organizó a través de cuatro objetivos específicos alineados a los ejes de la política, definidos así:

1. Gestión de políticas públicas sociales.

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2. Fortalecimiento de la Fuerza Pública.
3. Fortalecimiento del sistema de justicia.
4. Cultura ciudadana.

Esta formulación de la estrategia realizada en el momento III, fue retomada durante el ejercicio de planeación financiera y operativa para realizar un ajuste al Plan.

Se consideró que varias acciones incluidas en los objetivos específicos a desarrollar mediante subprogramas de inversión, suponen un esfuerzo significativo de articulación, coordinación, comunicación y gestión interinstitucional entre los diferentes ámbitos locales, municipales, departamentales y con las entidades del orden nacional. Igualmente, estas acciones requieren de una adecuada dirección para que la implementación del PISCC pueda efectivamente sincronizar la ejecución de actividades de las secretarías sectoriales de forma integral y pertinente.

Por lo anterior se decidió incluir un objetivo específico adicional relativo a la gerencia del PISCC el cual permitirá atender de manera técnica y suficiente la implementación de un plan que debe ser integral e intersectorial.

La gerencia a en cabeza de la secretaría de gobierno departamental será responsable de la coordinación, articulación, seguimiento y evaluación del PISCC, no solo hacia el interior de la administración departamental, sino también con las administraciones municipales del Cesar, así como con las entidades del orden regional y nacional.

#### 5.1. Ajuste y redimensionamiento del PISCC

A continuación, se presenta el reordenamiento que da vida al PISCC como un plan integral y articulado técnica y presupuestalmente, para que con su implementación se logre el objetivo principal de “Reducir las acciones delictivas contra la población en el departamento del Cesar”.

Objetivo específico 1: Gestión de políticas sociales	
Eje estratégico: Prevención social y situacional	
Líneas de acción	
Prevención Social	Prevención situacional
1. Promover la formación en derechos sexuales y reproductivos, así como en conocimientos y competencias sobre embarazo precoz, sexualidad y paternidad responsable, de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.	13. Reducir el riesgo del delito y el beneficio económico del hurto de bienes de uso masivo, incluidos celulares, vehículos y residencias, entre otros de frecuente ocurrencia y alto impacto.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 1: Gestión de políticas sociales	
Eje estratégico: Prevención social y situacional	
Líneas de acción	
Prevención Social	Prevención situacional
<p>2. Capacitar a padres en situación de vulnerabilidad en prácticas de buena crianza y promover un acompañamiento, orientación y apoyo desde la etapa prenatal y durante los primeros años del niño, para prevenir la violencia intrafamiliar y el abuso sexual.</p> <p>3. Capacitar a padres de familia en situación de vulnerabilidad en competencias básicas sobre resolución de diferencias y conflictos intrafamiliares e interpersonales para prevenir actos de violencia e intolerancia social, en las familias y la comunidad.</p> <p>4. Capacitar a los estudiantes y a padres, directivos y docentes de establecimientos educativos en zonas vulnerables, en competencias para la resolución de diferencias interpersonales, con el propósito de mejorar la autoestima y el interés común por el aprendizaje.</p> <p>5. Promover iniciativas que eviten la desescolarización, en particular de niños, niñas y jóvenes vulnerables, procurando en los casos de deserción que regresen al sistema educativo, y generando una oferta de educación multigradual y multimodal para la recuperación escolar.</p> <p>6. Promover jornadas escolares extendidas o complementarias con actividades extracurriculares o de refuerzo académico, y el uso de escenarios recreativos y deportivos escolares los fines de semana, para niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.</p> <p>7. Promover en los planes de desarrollo territorial programas locales de rehabilitación e inclusión social de la población habitante de la calle,</p>	<p>14. Promover, en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), el uso de CCTV sostenibles –con grabación, monitoreo y análisis– en lugares estratégicos de centros urbanos priorizados, con fines preventivos, disuasivos, de control y judicialización.</p> <p>15. Impulsar la recuperación de vías, pasajes y accesos peatonales y vehiculares, incluida su iluminación, en zonas críticas, en asentamientos urbanos de los municipios priorizados para reducir la comisión de delitos.</p> <p>16. Recuperar, mantener y construir nuevos espacios públicos para el esparcimiento, la recreación, el deporte y la cultura, con el fin de facilitar el uso sano del tiempo libre, la práctica del deporte y las expresiones culturales, sobre todo en zonas y municipios priorizados.</p> <p>17. Impulsar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en centros educativos y culturales y en telecentros comunitarios, para estimular alternativas laborales, educativas y de uso del tiempo libre en zonas vulnerables.</p>

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 1: Gestión de políticas sociales	
Eje estratégico: Prevención social y situacional	
Líneas de acción	
Prevención Social	Prevención situacional
<p>acompañando procesos de renovación urbana que reduzcan la percepción de inseguridad y la comisión de delitos.</p> <p>8. Promover la identificación y el desarrollo de talentos, habilidades y competencias artísticas, musicales y culturales, el estímulo del hábito de la lectura y el uso y la apropiación de bibliotecas y demás espacios y alternativas culturales en zonas vulnerables.</p> <p>9. Promover restricciones al expendio e ingesta de alcohol y aplicar sanciones ejemplarizantes a quien conduzca en estado de embriaguez, dado el riesgo que implica para la sociedad.</p> <p>10. Promover acciones complementarias a las anteriores y específicas a través de un sistema de alertas tempranas para prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por redes de delincuencia común y crimen organizado, en los centros urbanos priorizados.</p> <p>11. Promover una estrategia de rehabilitación para la adicción a sustancias psicoactivas.</p> <p>12. Desarrollo de proyectos productivos con énfasis en grupos vulnerables y municipios priorizados en el post conflicto.</p>	

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 2: Fortalecimiento de la Fuerza Pública	
Eje estratégico: Presencia y control de la Fuerza Pública <sup>22</sup>	
Líneas de acción	
Presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública en la comunidad, para la disuasión y el control del delito, y apoyo a la ciudadanía	Despliegue estratégico y focalizado para la reducción de crímenes de alto impacto, de acuerdo con una priorización nacional y territorial
<p>18. Fortalecer en los municipios, que para tal efecto se prioricen, y en particular en las comunas, localidades y zonas de mayor criminalidad, el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (M<sup>23</sup>NVCC), con la flexibilidad requerida en razón de la especificidad de cada ciudad.</p> <p>19. Fortalecimiento operativo, logístico y funcional de la Fuerza Pública para la implementación de operativos y patrullajes en áreas identificadas como de alta criminalidad en las zonas priorizadas, con el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio en el marco del Modelo Política Nacional de Seguridad y Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para la prosperidad.</p> <p>20. Modernizar y unificar los sistemas de comunicación de la policía para informar y consultar en línea la identidad de los ciudadanos, sus antecedentes delictivos y contravencionales, facilitando así la labor policial, en particular en las zonas priorizadas.</p> <p>21. Organizar, en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (Sies), de manera estratégica y gradual en los municipios priorizados, el número único nacional 123, y promover su uso responsable por la ciudadanía y una respuesta institucional aún más efectiva.</p> <p>22. Apoyar en el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación,</p>	<p>28. Fortalecer los mecanismos e instrumentos de inteligencia de la Policía Nacional en los centros urbanos para combatir el crimen, en especial la delincuencia organizada, las expresiones urbanas de las BACRIM y los grupos armados ilegales.</p> <p>29. Coordinar con el gobierno nacional la asignación e incremento de los efectivos de la Policía Nacional según criterios de priorización municipal y requerimientos específicos en razón de la criminalidad por contrarrestar, y sin perjuicio del fortalecimiento estratégico del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.</p> <p>30. Crear grupos especializados contra la extorsión y la micro extorsión, con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación, para desarticular sus organizaciones y redes delictivas, sobre todo en las ciudades donde el fenómeno se ha afianzado o amenaza con hacerlo.</p> <p>31. Instalar mecanismos estratégicos de pago de recompensas que conduzcan a la desmantelación de redes criminales.</p> <p>32. Organizar programas de atención inmediata para víctimas de abigeato en zona rural del departamento del Cesar.</p> <p>33. Estructurar estrategia integral que desvertebre la pirámide evolutiva del delito: Hurto a transeúntes; Hurto a casa habitación; hurto de valores y asalto bancario y; secuestro.</p>

<sup>22</sup> Cambio con respecto a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC): se cambió policía por Fuerza Pública.

<sup>23</sup> Cambio con respecto a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC): se cambió Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (PNVCC) por Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC).

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<b>Objetivo específico 2: Fortalecimiento de la Fuerza Pública</b>	
<b>Eje estratégico: Presencia y control de la Fuerza Pública<sup>22</sup></b>	
<b>Líneas de acción</b>	
Presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública en la comunidad, para la disuasión y el control del delito, y apoyo a la ciudadanía	Despliegue estratégico y focalizado para la reducción de crímenes de alto impacto, de acuerdo con una priorización nacional y territorial
<p>construcción de confianza y servicio permanente a la comunidad por parte de la Policía Nacional, fortaleciendo la credibilidad de la institución y de sus efectivos.</p> <p>23. Aplicar de manera diferencial el equipamiento y aprovisionamiento de la logística de la Fuerza Pública supliendo sus necesidades.</p> <p>24. Establecer en la parte rural de los municipios el Sistema Integral de Seguridad Rural (SISER).</p> <p>25. Mejorar la capacidad logística de la Policía Nacional para resolver de manera eficiente la situación del personal bajo custodia judicial en el departamento del Cesar.</p> <p>26. Construcción, remodelación o ampliación de sedes de la Fuerza Pública.</p> <p>27. Fortalecer las inspecciones de policía del departamento del Cesar en lo que respecta a la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	<p>34. Promover mecanismos de denuncia y orientación a víctimas del delito, facilitar su acceso oportuno a las autoridades y a la justicia y la respuesta de éstas, evitando que sea revictimizada.</p> <p>35. Formular acciones tendientes a la disminución de los índices de accidentalidad, muertes y lesiones en carreteras del departamento del Cesar.</p> <p>36. Ejercer un control estricto sobre actos que afectan la tranquilidad, tales como el ruido excesivo en zonas residenciales, vías y sitios públicos, la disposición inadecuada de basuras y el uso indebido del espacio público.</p> <p>37. Realizar operativos de control de desarme en áreas críticas con la Fuerza Pública en el departamento del Cesar.</p> <p>38. Crear un observatorio de información sobre el delito y los comportamientos contra la convivencia en el departamento del Cesar.</p>

<b>Objetivo específico 3: Fortalecimiento del sistema de Justicia</b>			
<b>Eje estratégico: Justicia, víctimas y resocialización</b>			
<b>Líneas de acción</b>			
<b>Sistema de Justicia Penal para Adultos</b>	<b>Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)</b>	<b>Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y acceso a la justicia</b>	<b>Orientación y respuesta a víctimas de delitos</b>
39. Evitar que desde los sitios de reclusión se	42. Fortalecer el Sistema de Responsabilidad	46. Identificar e implementar mecanismos	53. Mejorar el apoyo y la atención jurídica y

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 3: Fortalecimiento del sistema de Justicia			
Eje estratégico: Justicia, víctimas y resocialización			
Líneas de acción			
Sistema de Justicia Penal para Adultos	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y acceso a la justicia	Orientación y respuesta a víctimas de delitos
<p>cometan delitos, prohibiendo, entre otros, el uso personal de equipos móviles de comunicación y de internet por todos los internos, sin perjuicio del bloqueo de celdas y la utilización de controles complementarios.</p> <p>40. Impedir que los internos continúen delinquirando desde las cárceles y penitenciarías, promoviendo, a criterio de las autoridades, su ubicación en centros de reclusión localizados en una región diferente de aquella donde han actuado principalmente.</p> <p>41. Articular los esfuerzos del departamento con las entidades nacionales encargadas de la justicia penal.</p>	<p>Penal adolescente.</p> <p>43. Crear un sistema de información de los adolescentes vinculados al SRPA, articulado al sistema de información nacional de delitos y contravenciones, que permita identificar los casos de reincidencia y evaluar la oferta de servicios para su mejoramiento.</p> <p>44. Impulsar programas de orientación y acompañamiento, así como centros de oportunidades y referencias para la inserción social y económica de los adolescentes y jóvenes que han cumplido adecuadamente con su sanción.</p> <p>45. Implementar centro de atención al menor</p>	<p>alternativos de solución de conflictos y justicia, previa evaluación y racionalización de estos, en especial en zonas vulnerables.</p> <p>47. Fortalecer, previa evaluación, el Programa Nacional de Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana con la implementación de un sistema de información, en particular en municipios y zonas priorizadas.</p> <p>48. Promover el uso de consultorios jurídicos universitarios y mecanismos de solución legal de conflictos, facilitando el acceso racional al sistema de justicia.</p> <p>49. Realizar jornadas jurídicas para la</p>	<p>psicosocial a las víctimas de delitos de violencia intrafamiliar y abuso sexual, a través de los CAVIF, los CAIVAS y las comisarías de familia.</p> <p>54. Implementar despachos judiciales para facilitar el acceso a la justicia en todos los municipios del departamento del Cesar.</p> <p>55. Fortalecer la estructura institucional y la cultura de la paz en los municipios del Cesar.</p>

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 3: Fortalecimiento del sistema de Justicia			
Eje estratégico: Justicia, víctimas y resocialización			
Líneas de acción			
Sistema de Justicia Penal para Adultos	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y acceso a la justicia	Orientación y respuesta a víctimas de delitos
	infractor en los municipios del departamento del Cesar, diferenciando gravedad del delito y grupo etario.	<p>recepción de denuncias y tener mayor acceso de la justicia en los municipios donde no existen consultorios jurídicos.</p> <p>50. Establecer acciones de coordinación entre autoridades indígenas y civiles en el departamento del Cesar.</p> <p>51. Institucionalizar el Centro de formación a ley de origen y sus formas de legislar. Pueblo WIWA.</p> <p>52. Sensibilizar y capacitar a los municipios del departamento del Cesar en las características y alcance de la justicia transicional.</p>	

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 4: Cultura ciudadana	
Ejes de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Cultura de legalidad y convivencia	Ciudadanía activa y responsable
<p>56. Promover una cultura de la legalidad, exaltando el apego a la ley y su concordancia con la ética como un valor social fundamental, rechazando legal y socialmente las opciones del atajo y el dinero fácil.</p> <p>57. Priorizar acciones destinadas a la prevención de la accidentalidad vial y a la creación de una cultura de seguridad vial, dirigida sobre todo a los propietarios y usuarios de motocicletas y bicicletas, así como a los peatones.</p> <p>58. Promover medios efectivos de relaciones interpersonales e interétnicas que contribuyan al manejo sano de las diferencias, comunes y necesarias en toda sociedad, y a la solución no violenta de diferencias y conflictos.</p> <p>59. Promover iniciativas, públicas y privadas, que contribuyan a transformar imaginarios sobre la violencia y la criminalidad, especialmente en relación con la población resocializada y vinculada a los procesos de reintegración.</p> <p>60. Fomentar la educación en competencias ciudadanas, formal y no formal, apoyándose en el sistema educativo, el sector privado, la sociedad civil organizada y los comités de convivencia de edificios y copropiedades.</p> <p>61. Implementar programas sobre convivencia y cultura ciudadana en las instituciones educativas del departamento del Cesar.</p> <p>62. Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la no adquisición de bienes hurtados y sustitutos, en especial autopartes, equipos y repuestos de</p>	<p>65. Fortalecer espacios de encuentro y deliberación, reglamentados y no reglamentados, sobre asuntos de interés común, fomentando el respeto, la comunicación y escucha interpersonal, y la construcción de consensos.</p> <p>66. Implementar un programa de capacitación de autocuidado (a través de líneas informativas, campañas y cartillas, entre otros), que oriente a las personas en sus comunidades acerca de mecanismos para prevenir ser víctimas de delitos y sobre las rutas de atención cuando se enfrentan a determinadas situaciones.</p> <p>67. Impulsar un mecanismo efectivo –o fortalecer uno existente de carácter independiente– para la denuncia ciudadana de la comisión de faltas o presuntos delitos de miembros de las autoridades, incluida la indolencia frente al cumplimiento de sus deberes.</p>

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Objetivo específico 4: Cultura ciudadana	
Ejes de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	
Cultura de legalidad y convivencia	Ciudadanía activa y responsable
<p>telefonía móvil, discos compactos, películas de video y libros piratas.</p> <p>63. Impulsar la construcción colectiva del Código de Convivencia Ciudadana y promover su conocimiento, apropiación y aplicación por todos los ciudadanos y las autoridades, en lo que a cada uno corresponda.</p> <p>64. Promover incentivos para reconocer a escala municipal a los ciudadanos o grupos que en los barrios y veredas sean ejemplo de buen comportamiento cívico, de solidaridad y de cumplimiento de la ley.</p>	

Gerencia del PISCC
Fortalecer a la administración departamental para ejecutar el PISCC
<p>68. Definir el equipo encargado de la implementación del PISCC en la secretaria de gobierno departamental.</p> <p>69. Plan de trabajo: definición de responsable tiempo y meta de cada actividad</p> <p>70. Formular un plan operativo y presupuestal intersectorial e interinstitucional para la implementación del PISCC en el departamento del Cesar.</p> <p>71. Elaborar el plan de divulgación periodística alineado con el área de comunicaciones de la gobernación: meta, actividad, responsable, y tiempo.</p> <p>72. Gestionar el apoyo técnico de las agencias de cooperación internacional para la implementación y fortalecimiento de las líneas de acción formuladas en la política</p> <p>73. Promover en los planes de desarrollo territorial programas locales de rehabilitación e inclusión social de la población habitante de la calle, acompañando procesos de renovación urbana que reduzcan la percepción de inseguridad y la comisión de delitos.</p> <p>74. Articular las iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana a los Programas de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), con énfasis en las zonas y municipios priorizados, de acuerdo con la incidencia del delito, optimizando el entorno y la calidad de vida de las comunidades y evitando la ocurrencia del delito.</p>

## PROYECTO DE ORDENANZA No.

## DE

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Gerencia del PISCC
Fortalecer a la administración departamental para ejecutar el PISCC
75. Incorporar, en forma gradual y efectivamente, criterios de prevención situacional en desarrollos urbanos y arquitectónicos, en especial en programas de vivienda de interés social y prioritario, empezando con proyectos piloto.
76. Promover en la reforma del código carcelario y penitenciario la formulación de una política penitenciaria rigurosa, que cumpla un propósito retributivo, evite los abusos existentes y las fugas, y garantice mecanismos de libertad vigilada seguros y confiables.
77. Revisar los requisitos y procedimientos de expedición de permisos para la tenencia y porte de armas y su identificación balística, evitar la excarcelación por el porte ilegal de las mismas, crear un registro único nacional de armas con acceso en línea por parte de las autoridades y un seguro de porte contra terceros.
78. Propugnar el establecimiento de tiempos mínimos de permanencia de comandantes de policía, efectivos y policía judicial, en especial en municipios con alta criminalidad, en la medida en que las normas internas de la Policía Nacional y las necesidades urgentes del servicio lo permitan.
79. Gestionar la disminución del hacinamiento en las cárceles de Valledupar por parte del INPEC.
80. Fortalecer las redes de apoyo y seguridad ciudadana de las empresas de seguridad privada y la labor articulada con organizaciones voluntarias tales como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil y la Policía Cívica, entre otros, de existir en el marco del Plan Cuadrantes.
81. Coordinar las acciones de esta estrategia en materia de responsabilidad vial con el Plan Nacional de Seguridad Vial, cerciorándose de que en su implementación se incluyan los municipios y zonas priorizadas.
82. Implementar el plan de seguimiento y monitoreo del PISCC del departamento del Cesar.

En total el PISCC contempla 82 acciones a la manera de subprogramas de inversión. Con base en este ordenamiento se establecieron las metas de corto plazo (2019), de mediano plazo (2023) y de largo plazo (2027). En el Anexo 4, se presenta el resultado obtenido.

### 5.2. Costeo del PISCC

Para la obtención de los parámetros de este ejercicio se utilizaron como fuentes básicas de información, los costos de los proyectos presupuestados en actividades similares por el departamento en los años 2016 y 2017; los costos de actividades similares realizadas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y finalmente estimativos a precios de mercado para las actividades restantes.

Cabe resaltar que en el caso de la gerencia del PISCC, se estableció un gerente con dos profesionales de apoyo con costos que, al corresponder con la gerencia del proyecto, se vinculan como gastos de inversión.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Con base en esta orientación se ajustaron las metas y se realizó el costeo, que en detalle se presenta en el Anexo 4.

Realizada la presentación del primer ejercicio a la administración departamental, la secretaría de hacienda respondió, mediante oficio, las siguientes observaciones: disminución de la contribución de seguridad, incremento del SGP con destinación específica (Salud y Educación) y solicitud de no utilización de las regalías como fuente de financiamiento. La administración no presenta observaciones con respecto a las cifras totales, ni respecto a los programas y subprogramas del PISCC. Sugiere que se ajusten las metas a las restricciones presentadas.

Acorde con estos cálculos, el PISCC del departamento del Cesar planeado a 10 años, período comprendido entre 2018 y 2027, costaría \$ 137.216.720.135 pesos. Este monto corresponde al 2.01% del total de la inversión contemplada para el mismo período en el departamento.

En promedio, el fortalecimiento de la Fuerza Pública representa el 53% del total del PISCC, mientras que el fortalecimiento del sistema de justicia el 22%. La gestión de políticas sociales representa el 8% al igual que el eje de Cultura Ciudadana; finalmente, la gerencia del proyecto representa el 7% restante. Estas participaciones se mantienen relativamente estables durante todo el período.

La discriminación de los costos por eje y por meta a corto, mediano y largo plazo se presenta en la siguiente Tabla.

**Tabla 19. Costos por objetivo específico para cada periodo del PISCC**

EJE ESTRATÉGICO	META 2019	META 2023	META 2027	TOTAL
<b>Gestión de Políticas Públicas Sociales:</b> Reducir las probabilidades de inicio de carreras delictivas y la reincidencia de los victimarios de la población del Cesar.	2.087.291.000	4.341.846.460	4.886.786.442	11.315.923.902
<b>Fortalecimiento de la Fuerza Pública:</b> Incrementar la capacidad operativa y la respuesta efectiva de la Fuerza Pública ante las acciones criminales que se generen en el departamento del Cesar.	13.890.200.000	29.227.618.666	32.759.376.168	75.877.194.835
<b>Fortalecimiento del Sistema de Justicia:</b> Fortalecer la eficacia del sistema judicial, con el reconocimiento de los diferentes modelos de justicia, orientados al cumplimiento de las normas, en la población del departamento del Cesar.	5.831.050.000	11.186.732.020	12.590.765.443	29.608.547.463
<b>Cultura Ciudadana:</b> Fortalecer comportamientos colectivos de apego a la ley, convivencia, valores y resolución pacífica de	2.429.650.000	4.199.899.217	4.727.023.570	11.356.572.787

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<b>EJE ESTRATÉGICO</b>	<b>META 2019</b>	<b>META 2023</b>	<b>META 2027</b>	<b>TOTAL</b>
las diferencias y conflictos en la población del Cesar.				
<b>Gestión del PISCC:</b> Fortalecer la administración Departamental para ejecutar el PISCC	1.938.650.000	3.349.706.722	3.770.124.426	9.058.481.148
<b>Total</b>	<b>26.176.841.000</b>	<b>52.305.803.085</b>	<b>58.734.076.050</b>	<b>137.216.720.135</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### **5.3. Incorporación del PISCC al marco fiscal de mediano plazo**

Para la incorporación del PISCC dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se requiere un ejercicio de anualización, efectuado a precios ajustados por inflación. El resultado se presenta en la página siguiente.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

*Tabla 20. Resumen de los resultados del ejercicio de costeo del PISCC*

CONCEPTO		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
COSTOS PISCC		13.860.000.000	12.856.800.000	13.136.414.000	13.530.506.420	13.936.421.613	14.354.514.261	14.128.420.926	14.552.273.553	14.988.841.760	15.438.507.013	<b>140.782.699.546</b>
CONTRIBUCION SEGURIDAD MARCO FISCAL 2018-2027		5.920.665.909	6.352.874.520	6.835.967.984	7.368.877.037	7.928.911.691	8.499.793.333	9.086.279.073	9.704.146.050	10.364.027.982	11.058.417.856	<b>83.119.961.435</b>
DEFICIT PISCC		7.939.334.091	6.503.925.480	6.300.446.016	6.161.629.383	6.007.509.922	5.854.720.928	5.042.141.853	4.848.127.503	4.624.813.778	4.380.089.157	<b>57.662.738.111</b>
SGP EDUCACION PEI; SALUD PIC	SGP	1.500.000.000	1.545.000.000	1.591.350.000	1.639.090.500	1.688.263.215	1.738.911.111	802.857.141	481.664.868	496.114.814	510.998.259	<b>11.994.249.908</b>
* CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION ESCENARIOS DEPORTIVOS	ESTAMPILLAS	1.040.407.707	1.071.619.938	1.103.768.536	1.136.881.592	1.170.988.040	1.206.117.681	1.242.301.212	1.279.570.248	949.199.806	594.206.765	<b>10.795.061.525</b>
* DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	ESTAMPILLAS	2.327.371.559	723.604.073	346.714.966	29.286.402	-	-	-	-	-	-	<b>3.426.977.000</b>
* PROYECTOS PRODUCTIVOS	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	809.635.345	833.566.741	858.573.744	884.330.956	670.920.683	432.296.199	445.265.085	458.623.038	472.381.729	486.553.181	<b>6.352.146.701</b>
	ESTAMPILLAS	231.919.480	239.234.728	246.411.770	253.804.123	192.555.100	124.069.566	127.791.653	131.625.402	135.574.164	139.641.389	<b>1.822.627.375</b>
	TOTAL	1.041.554.825	1.072.801.469	1.104.985.514	1.138.135.079	863.475.783	556.365.765	573.056.738	590.248.440	607.955.893	626.194.570	<b>8.174.774.076</b>
* ATENCION INTEGRAL A LA INFANCIA,	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	2.030.000.000	2.090.900.000	2.153.627.000	2.218.235.810	2.284.782.884	2.353.326.371	2.423.926.762	2.496.643.947	2.571.543.265	2.648.689.563	<b>23.271.675.602</b>

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	DESTINACION (ICLD)											
<b>TOTAL</b>		7.939.334.091	6.503.925.480	6.300.446.016	6.161.629.383	6.007.509.922	5.854.720.928	5.042.141.853	4.848.127.503	4.624.813.778	4.380.089.157	57.662.738.111

*Fuente: Elaboración propia*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Acorde con este ejercicio, el déficit que genera el PISCC medido como porcentaje sobre el total de la inversión para el año 2018 es de 1,08 %, pero ese déficit disminuye a partir del año 2019, donde registra el 0,76% y tiende a la baja hasta ubicarse en 0,70 % para el año 2027.

Cabe señalar que los valores del año 2018 corresponden a la programación presupuestal entregada por la administración; en otras palabras, en términos relativos esta administración asume un mayor compromiso financiero con respecto al PISCC que lo que se sugiere para alcanzar las metas de mediano y largo plazo.

#### **5.4. La propuesta financiera**

En promedio, para el período la propuesta PISCC representa el 2,01% del total de inversiones del departamento, pero es más alta en el año 2018 (2,33%). A partir del año 2019 se estabiliza alrededor del 2% del total de la inversión.

La contribución de seguridad proyectada para el total del período es de \$85.791.755.261 y financia el 62,52% del total del PISCC, mientras que los ingresos corrientes de libre destinación contribuyen a este financiamiento con el 36%.

Según el reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Cesar presenta una evolución positiva en su situación financiera, cumple con los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 y por ello se encuentra en semáforo verde. Así mismo cumple con los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y no se encuentra en ningún plan de saneamiento financiero o de ajuste fiscal. Para el período 2012-2015 el recaudo de los recursos propios registró la mayor dinámica con un crecimiento del 9%, alcanzando en el año 2015 la suma de \$156.451 millones de pesos<sup>24</sup>.

Tomando como referencia esta cifra, el aporte de los ingresos corrientes de libre destinación para el financiamiento del PISCC propuesto apenas supera el 3%. Por tanto, dada la importancia del PISCC para el departamento y las restricciones que se presentan para la utilización de otras fuentes, se sugiere financiar el faltante con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación.

---

<sup>24</sup> Ver el reporte en [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.****ANEXO 1****DEFINICIONES PARA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Concepto	Definición
Delito	Conducta punible previamente tipificada en el Código Penal.
Fenómeno	Hecho generador de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana de manera indirecta.
Problemática	Situación que produce consecuencias negativas para la vida, los intereses y los valores de individuos o grupos sociales.

**Delitos**

Delito	Definición	Normativa
<b>Hurto a personas</b>	Quitar o tomar para sí con violencia o con fuerza lo ajeno.  Tomar para sí lo ajeno, o hurtar de cualquier modo que sea.	Artículo 239 código penal. <i>Hurto</i> .  El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años.  La pena será de prisión de uno (1) a dos (2) años cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
<b>Hurto de vehículos, motocicletas y bicicletas</b>	Circunstancia de agravación punitiva de hurto #6.	Artículo 241 código penal.
<b>Hurto a viviendas</b>	Con escalamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.	Artículo 240 numeral #4 código penal  La pena será prisión de cuatro (4) a diez (10) años cuando se cometiere con violencia sobre las personas.
<b>Micro tráfico</b>  <b>Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes</b>	Introducir al país, así sea en tránsito o sacar de él, transportar, llevar consigo, almacenar, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, financiar o suministrar a cualquier título pequeñas cantidades (*) de droga que produzca dependencia, sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal.  (* Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de metacualona o droga sintética.	Artículo 376 de código penal. Modificado por el art. 11, Ley 1453 de 2011. Ver el Art.13, Ley 1787 de 2016.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<b>Delito</b>	<b>Definición</b>	<b>Normativa</b>
<b>Extorsión</b>	Constreñir a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero.	Artículo 244 Código Penal Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002. Prisión de ocho (8) a quince (15) años.
<b>Abigeato</b>	Hurto de ganado. Circunstancia de agravación punitiva de hurto.  Sobre cerca de predio rural, sementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo, o sobre cabeza de ganado mayor o menor.	Artículo 241 # 8 Código Penal
<b>Abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto</b>	El servidor público que fuera de los casos especialmente previstos como conductas punibles, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa acto arbitrario e injusto.	Artículo 416 Código Penal  Multa y pérdida del empleo o cargo público.
<b>Abuso de autoridad por omisión de denuncia</b>	El servidor público que, teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible, cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad.	Artículo 417. Código Penal  Multa y pérdida del empleo o cargo público.
<b>Amenazas</b>	Cuando se presione la entrega o verificación de lo exigido con amenaza de muerte o lesión, o con ejecutar acto que implique grave peligro común o grave perjuicio a la comunidad o a la salud pública.  Amenaza transnacional: conjunto de circunstancias que constituyen factor potencial de daño creíble más allá de su frontera.	Circunstancia de agravación punitiva de la extorsión, Artículo 170 Código Penal.
<b>Violencia intrafamiliar</b>	Maltrato físico, síquico o sexual a cualquier miembro del núcleo familiar.	Artículo 229 Código Penal  El que incurre en este acto, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato recaiga sobre un menor.
	Maltrato mediante restricción a la libertad física. El que mediante fuerza restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar o un menor de edad sobre el cual no se ejerza patria potestad.	Artículo 230 Código Penal.  Prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

**PROYECTO DE ORDENANZA No.****DE****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Delito	Definición	Normativa
	Violencia contra la mujer son las limitaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.	Ley 1257 de 2008 Prevención, atención y sanción de la violencia basada en género, la cual es la más frecuente violación a los derechos humanos de las mujeres en nuestro país.
<b>Disparos al aire</b>	Quien teniendo permiso para el porte o tenencia de armas de fuego la dispare sin que obre la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente e inevitable de otra manera.	Artículo 18 de la Ley 1453 de 2011, Ley de seguridad ciudadana  Prisión de uno (1) a cinco (5) años, cancelación del permiso de porte y tenencia de dicha arma y la imposibilidad por 20 años de obtener dicha autorización; siempre que la conducta aquí descrita no constituya delito sancionado con pena mayor.

**Comportamientos contrarios a la convivencia (CCCC)**

Comportamientos contrarios a la convivencia	Definición	Normativa
<b>Equipos de sonido en su máximo volumen</b>	Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo.  Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse: (i) Ruidos innecesarios y vehículos pitando, (ii) Equipos de sonido en su máximo volumen y (iii) Obras en la casa a cualquier hora del día	Artículo 33 del Código Nacional de Policía.  Las autoridades de policía podrán desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.
<b>Vehículos a alta velocidad de noche</b>	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida. En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.  La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora.	Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas. Nota: El Decreto Nacional 15 de 2011 fue declarado Inexequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-219 de 2011.  Artículo 108 Separación entre vehículos.  Artículo 107. Límites de velocidad en zonas rurales. Nota: el decreto nacional 15 de 2011 fue declarado Inexequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-219 de 2011.
<b>Falta de respeto a las mujeres -</b>	Perpetrar, permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o	Artículo 40 Código de Policía

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Comportamientos contrarios a la convivencia	Definición	Normativa
<p><b>Comportamientos que afectan a las mujeres</b></p>	<p>sexual en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo.</p> <p>Utilizar a estas personas para obtener beneficio económico o satisfacer interés personal.</p> <p>Omitir dar la prelación a las personas en condición de discapacidad, personas de la tercera edad o adulto mayor, mujeres en estado de embarazo, personas con niños en brazos y personas que por su condición de salud requieran preferencia, especialmente en las filas, en el uso de los vehículos de transporte público, colectivo o individual y en todos los sitios, bienes y lugares públicos o I abiertos al público.</p> <p>Dificultar, obstruir o limitar información e insumos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, incluido el acceso de estas a métodos anticonceptivos.</p> <p>Irrespetar las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público o en lugares privados, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.</p> <p>Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto público que no configuren actos sexuales, de exhibicionismo en razón a la raza, orientación sexual, género u otra condición similar.</p>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**ANEXO 2**

**Análisis Sistémico y Estructural: descriptor de cada variable  
(causas determinantes y factores de riesgo)**

<b>Delito – Hurto (Hurto a personas, Hurto de carros, motocicletas y bicicletas, Hurto a viviendas)</b>	
<p><b>A. Apoyo comunitario</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de solidaridad y unión entre los integrantes de la comunidad - Falta de unión y solidaridad con los vecinos</p> <p><b>B. Conciencia ciudadana</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de respeto, honestidad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad entre los ciudadanos - Hurto vehículos: vehículos abandonados en las calles. - No utilización de parqueaderos</p> <p><b>C. Confianza institucional</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de credibilidad de los ciudadanos en las instituciones - Temor a denunciar - Falta de confianza en las instituciones públicas para denunciar los hechos</p> <p><b>D. Responsabilidad familiar</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso de las familias con la formación de sus hijas e hijos en valores - Falta de valores familiares, orientación y educación desde el hogar - Falta de enseñanza de valores ciudadanos para convivir en sociedad - Malas amistades en la adolescencia y en la juventud</p> <p><b>E. Educación</b> DESCRIPTOR: Medio grado de calidad (pertinencia, acceso, cobertura y flexibilidad) de la educación - Debilidad de los sistemas educativos - Falta de oportunidades de formación y educación - Falta de interiorización de pautas de educación por parte de adolescentes y jóvenes</p> <p><b>F. Prevención personal</b> DESCRIPTOR: Medio grado de medidas de auto-protección y auto-cuidado de las personas para prevenir el delito</p>	<p><b>I. Fortalecimiento a la normatividad vigente</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación efectiva de la normatividad vigente en relación a la seguridad y convivencia ciudadana - Falta de autoridad administrativa - Falta de autoridad judicial - Debilidad del sistema penal - Unidad de control - Corresponsabilidad por parte de las diferentes autoridades - Impunidad - Aplicación de una justicia “permissiva” - Percepción de una justicia “muy garantista”, por lo que muchos delitos quedan impunes</p> <p><b>J. Control delincencial</b> DESCRIPTOR: Medio grado de capacidad de las autoridades para controlar la delincuencia - Hurto de carros, motocicletas y bicicletas. - Las bandas criminales y mafias se surten económicamente del hurto - Deseo dinero fácil</p> <p><b>K. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas</b> DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población - Comisión de hurto motivado por situaciones de drogadicción - Consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes - Aumento de la drogadicción en los jóvenes - Relación del hurto a viviendas con el consumo de drogas y estupefacientes</p> <p><b>L. Desempeño efectivo institucional</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de la respuesta de las instituciones a los problemas de seguridad y convivencia ciudadana - Falta mayor compromiso y cumplimiento de las funciones por parte de las autoridades de policía - Los agentes de policía no se están dedicando a la seguridad</p>

# PROYECTO DE ORDENANZA No.

# DE

## “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

<ul style="list-style-type: none"><li>- Descuido de los propietarios con sus objetos personales en lugares públicos o en las calles</li><li>- Falta implementar medidas preventivas y de auto-protección por parte de las personas</li><li>- Falta de compromiso personal por la propia seguridad personal</li></ul> <p><b>G. Oportunidades laborales</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad para generar suficientes puestos de trabajo de calidad para la población del departamento del Cesar</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Falta de trabajo</li><li>- Desempleo</li><li>- Falta de empleo y oportunidades laborales: igualdad</li><li>- Falta de fuentes de empleo</li><li>- Juventud desocupada</li><li>- Baja tasa de empleo en los municipios. Al no existir fuentes de empleo sube el hurto</li></ul> <p><b>H. Aumento del pie de fuerza</b> DESCRIPTOR: Medio grado de presencia efectiva de la Fuerza Pública en el territorio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Escasez del pie de fuerza policial para cubrir numerosos cuadrantes</li><li>- Poca presencia de personal de seguridad</li><li>- Ausencia de las autoridades por la ubicación geográfica de la comunidad</li><li>- Falta de unidades policivas en el municipio</li><li>- Falta de pie de Fuerza Pública</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mayor vigilancia para evitar Hurtos callejeros y de vehículos</li><li>- Falta de control efectivo de la Fuerza Pública</li><li>- Falta de reacción oportuna y eficaz ante el acto delictivo</li><li>- Falta de equipamiento tecnológico y recursos humanos</li></ul> <p><b>M. Políticas migratorias</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de la respuesta del Estado a los problemas migratorios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desplazamiento de los ciudadanos venezolanos</li><li>- Aumento de inmigrantes venezolanos</li></ul> <p><b>N. Políticas públicas sociales</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de la respuesta del Estado a los problemas sociales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deficiencias en la planificación de estrategias de convivencia</li><li>- Falta de una política pública fuerte en temas de moto-taxismo</li><li>- Falta de estrategias y/o planes en materia de seguridad por parte de las autoridades</li><li>- Falta de <u>planificación</u> en la distribución del pie de fuerza de la policía</li><li>- Falta de campañas para sensibilizar a las comunidades</li><li>- Falta de inversión en programas sociales</li></ul>
<b>Delito – Microtráfico</b>	
<p><b>A. Influencia</b> DESCRIPTOR: Medio grado de capacidad de doblegar, constreñir a los amigos por parte de los consumidores</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las amistades negativas</li></ul> <p><b>B. Orientación</b> DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia de los embarazos en adolescentes</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Embarazo en adolescentes</li></ul> <p><b>C- Inclusión social</b> DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia en los adolescentes a la prostitución</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prostitución</li><li>- Prostitución</li></ul> <p><b>D. Consumo</b></p>	<p><b>H. Educación</b> DESCRIPTOR: Medio grado de inconciencia ante la problemática</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desconocimiento de daños</li></ul> <p><b>I. Inclusión escolar</b> DESCRIPTOR: Medio grado de permanencia en las instituciones educativas de la población escolar</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Deserción escolar</li><li>- Decepción en la educación</li><li>- Falta de educación permanente</li><li>- Falta de educación infantil</li><li>- Deserción escolar</li><li>- Falta de compromiso en centros educativos</li></ul> <p><b>J. Estado</b></p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<p>DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia en el consumo de sustancias psicoactivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobredosis</li> <li>- Adicción en menores de edad</li> <li>- Drogadicción</li> <li>- Uso y abuso de las drogas</li> <li>- Consumo de licor y sustancias en menores de edad</li> <li>- Uso de drogas</li> </ul> <p><b>E. Igualdad</b> DESCRIPTOR: Alto grado de necesidades básicas insatisfechas de la población</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pobreza</li> </ul> <p><b>F. Normatividad</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad del sistema de justicia sobre el micro tráfico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flexibilidad en sistema de justicia para el delito de micro tráfico</li> <li>- Cometer múltiples delitos sabiendo que no será fuertemente castigado</li> </ul> <p><b>G. Seguridad ciudadana</b> DESCRIPTOR: Alto grado de descomposición social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vandalismo</li> <li>- Violencia</li> <li>- Delincuencia</li> <li>- Inseguridad</li> </ul>	<p>DESCRIPTOR: Alto grado de desintegración del tejido social por el número de personas que de manera forzada han huido de sus hogares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplazamiento</li> <li>- Desplazamiento</li> <li>- Desplazamiento</li> </ul> <p><b>K. Valores</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de rescate de valores relacionados con el micro tráfico en la familia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La falta de valores</li> <li>- Falta de guía en el hogar</li> <li>- Inculcar valores desde la infancia</li> <li>- Búsqueda de dinero fácil, rápido para mantener familia</li> <li>- Falta de valores</li> <li>- Falta de compromisos de los padres</li> </ul> <p><b>L. Fuentes de trabajo</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad para generar suficientes puestos de trabajo de calidad para la población del Cesar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de oportunidades laborales</li> <li>- Desempleo</li> <li>- Falta de oportunidades de trabajo</li> <li>- Desempleo</li> <li>- Falta de oportunidad de trabajo</li> </ul> <p><b>M. Apoyo deportivo</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de articulación y coordinación en el sector deportivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poca oportunidad de aprovechamiento deportivo</li> <li>- Malas prácticas deportivas al no ser dirigidas</li> <li>- Falta motivación social</li> </ul>
<b>Delito – Extorsión</b>	
<p><b>A. Empleo</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad para generar suficientes puestos de trabajo de calidad para la población del departamento del Cesar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de empleo</li> <li>- Bajas oportunidades laborales</li> </ul> <p><b>B. Atención familiar</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso frente a la conflictividad en las familias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas expareja</li> </ul> <p><b>C. Presión psicológica</b></p>	<p><b>E. Gestión de políticas públicas y sociales</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de efectividad de las políticas públicas frente a las problemáticas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los inmigrantes que vienen pendientes de dinero fácil</li> <li>- Quieren la vida fácil</li> </ul> <p><b>F. Conciencia ciudadana</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de acciones para informar y sensibilizar a las personas para que denuncien los hechos delictivos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Miedo a denunciar por parte de las víctimas ante las autoridades competentes</li> </ul>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<p>DESCRIPTOR: Alto grado de tensión psicológica que se ejerce a un ciudadano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja denuncia y pago por amenazas de muerte</li> <li>- Temor de venganza o represalias</li> <li>- Amenazas</li> <li>- Acoso a víctimas por parte de extorsionadores</li> <li>- Temor</li> </ul> <p><b>D. Eficacia de las autoridades</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de resultados y compromiso por parte de las autoridades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de mayor control en las cárceles, por ser los lugares donde se originan la mayoría de las extorsiones</li> <li>- Alta impunidad frente a la comisión de este delito</li> <li>- Las penas por la comisión de este delito no son suficientemente altas</li> <li>- Falta de campañas preventivas</li> <li>- Falta de capacidad de respuesta inmediata de las autoridades</li> <li>- Flexibilidad en el sistema de justicia</li> <li>- Lentitud en las investigaciones por parte de la Fiscalía</li> <li>- Bajo apoyo por parte de las autoridades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de confianza en las autoridades para denunciar</li> </ul> <p><b>G. Capacitación a víctimas</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de orientación a las personas que son víctimas de extorsión</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento para manejar la situación</li> </ul> <p><b>H. Campañas de auto protección</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de campañas para desarrollar capacidades de auto protección que permitan evitar el delito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de auto protección si se es víctima potencial de este delito</li> <li>- Las personas son muy confiadas</li> <li>- Faltan medidas de precaución por parte de las personas</li> </ul> <p><b>I. Control de micro tráfico</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de acciones tendientes a prevenir, contrarrestar y neutralizar el flagelo del micro tráfico de sustancias psicoactivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alto índice de consumo de sustancias psicoactivas</li> </ul> <p><b>J. Gestión de programas de formación</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de oferta de programas educativos y académicos que permitan al ciudadano mejorar su nivel educativo y desarrollo intelectual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de educación</li> </ul>
<b>Delito – Homicidio</b>	
<p><b>A. Fortalecimiento de la Fuerza Pública</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de dotación, formación y capacidad para hacer seguimientos de la Fuerza Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de Fuerza Pública</li> <li>- Bajo compromiso por parte de la Fuerza Pública (policía)</li> <li>- Falta de control policial</li> </ul> <p><b>B. Comunicación asertiva</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de eficacia de la comunicación permanente hacia las partes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta comunicación entre las familias de la víctima y las autoridades</li> </ul> <p><b>C. Promocionar campañas educativas desde la infancia</b></p>	<p><b>F. Promoción para la prevención del consumo de sustancias alucinógenas y alcohol</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de eficacia en la prevención del uso de sustancias psicoactivas y el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alto consumo de sustancias psicoactivas y abuso de bebidas alcohólicas</li> </ul> <p><b>G. Fortalecimiento del aparato judicial</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación efectiva del aparato judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compromiso de las autoridades competentes para buscar la razón o razones del hecho</li> <li>- Incapacidad administrativa</li> <li>- Impunidad en casos</li> <li>- Falta de penas duras e inflexibles</li> </ul> <p><b>H. Trabajo social y comunitario</b></p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<p>DESCRIPTOR: Bajo grado de implementación de la cátedra de derechos humanos y valores en todos los establecimientos educativos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de educación en las bases</li> </ul> <p><b>D. Conciencia social</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de reconocimiento de los factores del entorno que perjudiquen o favorezcan el desarrollo de las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta campañas de desarme en la comunidad</li> <li>- Problemas emocionales o de pareja</li> </ul> <p><b>E. Respeto a la vida</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de desarrollo de la conciencia humana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vulneración de derechos humanos</li> <li>- Ideología política</li> </ul>	<p>DESCRIPTOR: Bajo grado de influencia del trabajo social y comunitario en la reducción de homicidios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajuste de cuentas entre ciudadanos o bandas</li> <li>- Existencia de pandillas callejeras</li> </ul> <p><b>I. Fortalecimiento institucional</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso de las autoridades judiciales para resolver casos de delitos de homicidio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corrupción judicial</li> </ul> <p><b>J. Oportunidades laborales</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de políticas públicas de Estado para de generación de opciones de ingresos para las familias del departamento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas económicos</li> </ul> <p><b>K. Convivencia y tolerancia social</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de promoción de la convivencia pacífica en la comunidad con programas sociales incluyentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intolerancia en riñas callejeras</li> </ul>
<b>Delito – Abigeato</b>	
<p><b>A. Control administrativo</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso del ente administrativo responsable del comercio de cárnicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción por parte de expendios, restaurantes y tiendas de barrio</li> <li>- Facilidad de comercialización del ganado hurtado en los mataderos</li> <li>- Falta de control por parte de los entes encargados de los permisos para el traslado del ganado</li> </ul> <p><b>B. Ubicación geográfica</b></p> <p>DESCRIPTOR: Alto grado de movilización de los cuatrereros en el territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ubicación geográfica de las fincas</li> <li>- Facilidad topográfica para el traslado de ganado</li> </ul> <p><b>C. Rigurosidad de la acción penal</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de ejecución de acciones investigativas y sancionatorias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de investigaciones para sancionar a los responsables</li> <li>- Falta de condenas a los responsables</li> <li>- Baja efectividad de las sanciones</li> <li>- Debilidad del sistema judicial</li> <li>- Falta de reacción más efectiva de las autoridades</li> </ul>	<p><b>F. Generación de empleo</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso gubernamental con la generación de nuevos empleos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de oportunidades laborales</li> </ul> <p><b>G. Fortalecimiento en la comunicación entre la comunidad y las autoridades</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de comunicación entre la comunidad y las autoridades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de compromiso de la sociedad civil para denunciar este delito</li> <li>- Falta de una red de comunicación entre campesinos</li> <li>- Falta de comunicación directa con ¿?</li> <li>- Falta de solidaridad hacia los vecinos</li> <li>- Inexistente comunicación entre las autoridades policivas y el ejército, con la población rural</li> <li>- Falta de organización entre la comunidad</li> </ul> <p><b>H. Fortalecimiento de valores</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de formación en principios y valores a las comunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de principios morales</li> <li>- Falta de pedagogía para despertar conciencia y responsabilidad en la sociedad</li> </ul>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de una unidad de inteligencia que ayude a contrarrestar este delito</li> <li>- Falta de control al transporte de ganado en el territorio</li> </ul> <p><b>D. Presencia de las fuerzas públicas</b>          DESCRIPTOR: Bajo grado de implementación de planes de control estratégico en la zona rural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de seguridad</li> <li>- Falta de vigilancia de vías terciarias en la zona urbana</li> <li>- Situación de orden público</li> <li>- Baja presencia de la Fuerza Pública en las zonas rurales</li> <li>- Inseguridad rural</li> <li>- Deficiencia en el control por parte de entes públicos</li> </ul> <p><b>E. Control efectivo en puntos estratégicos</b>          DESCRIPTOR: Alto grado de incumplimiento de las autoridades en el ejercicio de las funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de control por parte de la Fuerza Pública</li> <li>- Falta de control por parte de la policía y de la administración</li> <li>- Falta de puntos de control de las autoridades en las carreteras.</li> </ul>	<p><b>I. Apoyo institucional</b>          DESCRIPTOR: Medio grado de organización y planeación estratégica de las instituciones para ofrecer soluciones inmediatas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de apoyo al campesino institucional</li> </ul> <p><b>J. Responsabilidad de los propietarios</b>          DESCRIPTOR: Medio grado de responsabilidad y de auto protección de los propietarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de porte del ganado por parte de los dueños</li> <li>- Falta de vigilancia de los propietarios</li> </ul> <p><b>K. Control delincencial</b>          DESCRIPTOR: Bajo grado de control a los grupos al margen de la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencia de grupos armados</li> <li>- Intimidación de grupos insurgentes</li> <li>- Extorsión y posterior abigeato por parte de grupos armados</li> </ul>
<p><b>Delito – Abuso de autoridad</b></p>	
<p><b>A. Confianza institucional</b>          DESCRIPTOR: Bajo grado de credibilidad de la población del Cesar en las instituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de confianza entre autoridades y comunidad</li> <li>- Falta de confianza en las autoridades</li> <li>- No hay confianza entre los ciudadanos y la policía</li> <li>- Falta de credibilidad de las autoridades y funcionarios públicos por parte de la comunidad</li> </ul> <p><b>B. Fortalecer los procedimientos</b>          DESCRIPTOR: Bajo grado de conocimiento y aplicación de las normas ante la ejecución de los procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La normatividad no protege a la persona que comete el delito</li> <li>- No se realizan bien los procedimientos</li> <li>- Desconocimiento sobre cómo realizar los procedimientos</li> <li>- Desconocimiento de la norma</li> </ul> <p><b>C. Acercamiento interinstitucional con la comunidad</b></p>	<p><b>H. Contrarrestar la corrupción</b>          DESCRIPTOR: Medio grado de abuso de funciones y medios para el beneficio personal por parte de servidores públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interés económico en obtener ganancias ilegalmente</li> <li>- Corrupción</li> <li>- Se necesita una política pública renovada: firme, pero anti corrupta</li> <li>- Deseo de obtener dinero fácil</li> <li>- Corrupción dentro de las instituciones</li> <li>- La policía de carreteras monta retenes para obtener dinero</li> <li>- La corrupción campea en el escenario público</li> <li>- Tráfico de influencias por parte de superiores</li> </ul> <p><b>I. Inteligencia emocional</b>          DESCRIPTOR: Medio grado de capacidad para apreciar y expresar las emociones propias y de otros</p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<p>DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidades y estrategias de las instituciones para relacionarse con la comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Choque permanente entre la comunidad y la Fuerza Pública</li> <li>- La policía y sus integrantes quieren pasar por encima de la población civil</li> <li>- Extralimitación de facultades</li> <li>- La Policía Nacional abusa del poder para someter al ciudadano de a pie</li> <li>- La autoridad siempre va en forma agresiva y no preventiva</li> </ul> <p><b>D. Comunicación efectiva</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de influencia para tener cercanía entre las autoridades y la comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La falta de procesos de comunicación eficaces</li> <li>- Falta de capacidades para comunicarse adecuadamente con las comunidades</li> <li>- Falta de capacidad para saber escuchar al ciudadano</li> <li>- Desconocimiento de los canales para denunciar los abusos de autoridad</li> </ul> <p><b>E. Cultura de denuncia</b> DESCRIPTOR: Medio grado de confiabilidad por parte de la comunidad hacia las instituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temor a denunciar los abusos de autoridad</li> <li>- Falta de denuncia ante hechos de abuso de autoridad</li> </ul> <p><b>F. Compromiso institucional</b> DESCRIPTOR: Medio grado de identidad y responsabilidad de los servidores públicos con las instituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de responsabilidad y compromiso dentro de las instituciones</li> <li>- Falta de responsabilidad de las autoridades frente a las mismas instituciones</li> </ul> <p><b>G. Calidad en la incorporación</b> DESCRIPTOR: Medio grado de efectividad en los procesos de selección</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de mejores procesos de selección e incorporación de personal en las autoridades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de capacidades para manejar separadamente los problemas personales y laborales</li> </ul> <p><b>J. Generar confianza ciudadana</b> DESCRIPTOR: Medio grado de credibilidad por parte de las instituciones hacia los ciudadanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconfianza en el ciudadano</li> </ul> <p><b>K. Formación integral</b> DESCRIPTOR: Medio grado de desarrollo de capacidades de los funcionarios para cumplir sus labores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debilidad de los procesos de formación en las instituciones</li> <li>- Falta de instrucción periódica en las instituciones</li> <li>- Falta de capacitación para el manejo de conflictos</li> <li>- Falta de formación</li> <li>- Tiempo insuficiente en la formación de las autoridades para que presten un mejor servicio</li> <li>- Falta de una formación policial más interdisciplinaria</li> </ul> <p><b>L. Fortalecimiento en ética y valores</b> DESCRIPTOR: Medio grado de ejercicio de principios éticos y valores por parte de los servidores públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de ética de las autoridades</li> <li>- Falta de ética en las instituciones</li> <li>- Falta de ética en los funcionarios públicos (policía)</li> <li>- Falta de ética y valores cristianos en las instituciones</li> <li>- Ausencia de principios y valores</li> <li>- Falta de criterio</li> </ul> <p><b>M. Controles efectivos</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de regulación de las instituciones sobre sus funcionarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta más control frente a los abusadores de autoridad</li> <li>- Falta de control e investigación dentro de las instituciones en razón al abuso de autoridad</li> </ul>
<b>Delito – Amenazas</b>	
<p><b>A. Equilibrio social</b> DESCRIPTOR: Bajo grado de equidad en la satisfacción de las necesidades (sociales)</p>	<p><b>H. Control efectivo GAO</b></p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desequilibrio social</li> <li>- Mal comportamiento en la sociedad</li> </ul> <p><b>B. Propósito económico</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de obtención de recursos de manera ilícita                  Intimidación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener un propósito</li> <li>- Extorsión del amenazado</li> </ul> <p><b>C. Convivencia ciudadana</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de interacción social en la comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conflicto en una comunidad</li> <li>- Inseguridad ciudadana</li> </ul> <p><b>D. Normatividad</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación efectiva de la norma</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta aplicación de la ley</li> </ul> <p><b>E. Protección</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de afectación personal y/o familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación familiar</li> <li>- Afectación personal</li> <li>- Crear inseguridad en una persona</li> <li>- Desplazamiento</li> <li>- Cambio de domicilio</li> </ul> <p><b>F. Principios y valores</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de comportamientos contrarios a las normas que rigen la sana convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intolerancia</li> <li>- Problemas de relacionamiento con el entorno</li> </ul> <p><b>G. Solidaridad</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de sensibilización social de una comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de unión</li> <li>- Debilidad del tejido social</li> </ul>	<p>DESCRIPTOR: Bajo grado de control efectivo de GAO (Grupos Armados Organizados) por amenazas transnacionales potenciales o creíbles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crimen organizado: dificultad para combatirlo, diversificación de su actividad</li> <li>- Bandas organizadas</li> <li>- Tráfico ilegal de combustible, contrabando – armas</li> <li>- Trata de personas en una frontera porosa, no hay control</li> </ul> <p><b>I. Riesgos muerte</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de peligro ante una posible afectación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conlleva a un delito de homicidio</li> <li>- Pérdida de bienes económicos</li> </ul> <p><b>J. Grupos vulnerables</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de riesgo personal por ser parte de organizaciones de derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar grupos que reclamen ciertos derechos, ejemplos: sindicatos y/u organizaciones sociales</li> </ul> <p><b>K. Fortalecimiento del equipamiento institucional</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de equipamiento, alistamiento y respuesta ante eventos o amenazas potenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El terrorismo dificultad por su clandestinidad</li> <li>- El narcotráfico valió para contrarrestar falta de medios y pie de fuerza</li> <li>- Pánico en una sociedad</li> </ul> <p><b>L. Capacitación</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de cobertura y acceso a educación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de educación</li> </ul>
<p><b>Delito – Violencia intrafamiliar</b></p>	
<p><b>A. Nivel educativo</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de educación de las personas que generan violencia intrafamiliar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de educación</li> <li>- Falta de pautas educativas</li> </ul> <p><b>B- Tolerancia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo excesivo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas</li> <li>- Consumo de drogas</li> <li>- Aumento en algunos casos de alcohol</li> </ul> <p><b>E. Principios y valores</b></p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<p>DESCRIPTOR: Bajo grado de aceptación de las diferencias entre los individuos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de tolerancia</li> <li>- La tolerancia es clave en nuestra sociedad</li> </ul> <p><b>C. Flexibilidad institucional</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de capacidad de las instituciones para adaptarse a los cambios sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debilidad en la legislación</li> <li>- Falta de compromiso de las instituciones</li> <li>- Bajo compromiso de las instituciones educativas</li> </ul> <p><b>D. Consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas</b></p> <p>DESCRIPTOR: Alto grado de consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas</p>	<p>DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación de reglas y comportamientos para la convivencia social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obedece a un tema cultural</li> <li>- Pérdida de valores</li> <li>- Falta de desarrollo en principios y valores -unión familiar-</li> <li>- Ausencia de bases en la formación familiar</li> <li>- Falta de alimentación espiritual</li> <li>- Falta reconocer el respeto</li> <li>- Entorno social en que se desarrollan las personas</li> <li>- Carecemos de valores</li> </ul> <p><b>F. Oportunidades laborales</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad de las personas para generar ingresos económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de oportunidades laborales y formación en competencias)</li> <li>- Falta de ingresos económicos para suplir las necesidades básicas</li> </ul>
<b>Delito – Disparos al aire</b>	
<p><b>A. Combatir el abuso</b></p> <p>DESCRIPTOR: Alto grado de extralimitación del mal uso del arma de fuego</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abuso</li> <li>- Abuso de poder</li> </ul> <p><b>B. Cultura de la denuncia</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de confiabilidad por parte de la comunidad hacia las instituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Situaciones que no se denuncian</li> <li>- No se castiga porque generalmente se desconoce quién dispara</li> </ul> <p><b>C. Riesgo</b></p> <p>DESCRIPTOR: Alto grado de posibilidad ocasionar un contratiempo o una desgracia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Daños en bien ajeno</li> </ul> <p><b>D. Generar conciencia</b></p> <p>DESCRIPTOR: Bajo grado de reflexión del ser humano acerca de sus estados emocionales y sobre sus actos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Machismo</li> <li>- Ignorancia cultural para demostrar alegría</li> <li>- Es un problema cultural de algunas personas en algunas regiones</li> <li>- Ignorancia cultural</li> <li>- Daños en bienes públicos y privados</li> <li>- Arraigo cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Miedo</li> <li>- Para intimidar</li> <li>- Causa pánico en la sociedad</li> <li>- Pánico en la comunidad</li> <li>- Humillación</li> </ul> <p><b>H. Cultura ciudadana</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de responsabilidad social</li> <li>- Falta de conciencia ciudadana</li> <li>- Irresponsabilidad</li> <li>- Celebración indebida</li> <li>- Falta de conciencia social</li> <li>- Generación de conflictos en la comunidad</li> </ul> <p><b>I. Campañas preventivas</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de efectividad de las medidas que se toman para evitar acciones negativas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectos del consumo de bebidas alcohólicas</li> <li>- Alto grado de embriaguez</li> <li>- Efectos del alcohol</li> </ul> <p><b>J. Socialización de las normas</b></p> <p>DESCRIPTOR: Medio grado de promoción de la normatividad vigente</p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de cultura en nuestra sociedad</li> <li>- En parte tiene que ver con nuestra “cultura machista”</li> <li>- Para imponer la ley del más fuerte</li> </ul> <p><b>E. Educación ciudadana</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de formación integral de los ciudadanos infractores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de pedagogía</li> <li>- Falta de educación</li> </ul> <p><b>F. Prevenir hechos de mortalidad</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de riesgo de mortalidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alto riesgo de muerte, incluso para quien lo hace</li> <li>- Alto grado de mortalidad y heridas</li> </ul> <p><b>G. Percepción de seguridad</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de apreciación que tienen los ciudadanos sobre los infractores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensación de inseguridad en la comunidad</li> <li>- Infundir terror</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta más socialización del nuevo Código de Policía con la comunidad</li> <li>- Desconocimiento de la normatividad vigente</li> <li>- Se desconoce que es un delito</li> </ul> <p><b>K. Implementar las normas</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicabilidad de las normas existentes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contundencia en la aplicación de la ley por parte de las autoridades</li> <li>- Mayor control al expedir los salvoconductos para el porte de armas</li> <li>- El tema no ha tenido mucho control en nuestro medio</li> <li>- Impunidad frente al delito</li> <li>- Baja aplicación de la ley en estos casos</li> </ul> <p><b>L. Contrarrestar los grupos armados</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de regulación que tienen las instituciones sobre los grupos armados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones y mafias → marcar territorios</li> <li>- Influencia de grupos armados</li> <li>- Desadaptados sociales</li> <li>- Utilización de armas legales e ilegales</li> </ul>
---	---

<b>Comportamientos contrarios a la convivencia – Equipos de sonido en su máximo volumen</b>	
<p><b>A. Conciencia</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de apropiación de principios morales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valores</li> <li>- Falta principios</li> <li>- Confrontaciones familiares</li> <li>- Enemistad</li> <li>- Ruptura de relaciones vecinales y sana convivencia</li> <li>- Perturbación del vecindario</li> <li>- Baja capacidad de concentración en oficios y tareas</li> <li>- Elevado consumo de energía innecesario</li> <li>- Falta de consideración para con el vecino</li> <li>- Falta de respeto</li> <li>- Irrespeto a la tranquilidad</li> <li>- Irresponsabilidad</li> <li>- Limitación del sueño y del descanso</li> </ul> <p><b>B. Convivencia ciudadana</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de armonía en la comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de conciencia y cultura ciudadana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desorden</li> <li>- Riñas</li> <li>- Conflictos</li> <li>- Desacuerdos</li> <li>- Vandalismo</li> <li>- Violencia</li> <li>- Alteración del orden público</li> <li>- Homicidios</li> <li>- Lesiones personales</li> <li>- Intolerancia</li> </ul> <p><b>D. Normatividad</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de efectividad del sistema policivo y sus normas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debilidad en la aplicación de las normas</li> <li>- Violación de normas de convivencia</li> </ul> <p><b>E. Salud</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de inconciencia con respecto a la salud de los demás</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Daños auditivos</li> <li>- Problemas auditivos</li> <li>- Salud Pública</li> </ul>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración del estado de ánimo de la comunidad</li> <li>- Confrontaciones con la policía</li> <li>- Mala convivencia</li> <li>- Comportamiento inadecuado</li> </ul> <p><b>C. Tolerancia</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad de una persona para respetar ideas diferentes a las propias</p>	<p><b>F. Seguridad comunitaria</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad del Estado para prevenir amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inseguridad</li> <li>- Inseguridad de cuadra</li> </ul> <p><b>G. Drogadicción</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia del consumo de sustancias psicoactivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo de sustancias psicoactivas</li> </ul>
<b>Comportamientos contrarios a la convivencia – Vehículos a alta velocidad de noche</b>	
<p><b>A. Cultura ciudadana</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de sentido de pertenencia hacia la ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta cultura ciudadana</li> <li>- Irresponsabilidad ciudadana</li> </ul> <p><b>B. Responsabilidad de conductores</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de responsabilidad de los conductores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta experiencia</li> <li>- Desconocimiento de normas básicas de tránsito</li> <li>- Irresponsabilidad de los padres que le prestan los vehículos a los hijos menores de edad</li> <li>- Imprudencia de los conductores</li> <li>- Menores de edad conduciendo</li> <li>- Irresponsabilidad de conductores</li> <li>- Indiferencia a las normas de tránsito</li> <li>- Irrespeto hacia las normas de tránsito</li> </ul> <p><b>C. Efectividad de las autoridades</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de efectividad de las autoridades en el control de tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impunidad a la hora de procesar al responsable de un accidente que genere un delito como el homicidio culposo</li> <li>- Falta de autoridad de tránsito</li> <li>- Ausencia de la oficina de tránsito en algunos municipios</li> <li>- Falta de control policial</li> <li>- Falta de expedición de decretos, regulando horarios</li> <li>- Falta de organización de la movilidad</li> <li>- Autoridad no hace cumplir las normas</li> <li>- Falta de control de las autoridades de tránsito</li> <li>- Baja presencia de autoridad de tránsito en los municipios (policía tránsito)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las autoridades de tránsito son permisivas</li> <li>- La autoridad competente no asume su compromiso para aplicar la norma</li> <li>- Falta de control vial en horas nocturnas</li> <li>- Falta de control efectivo a través del pie de fuerza</li> <li>- Falta de sanciones más fuertes frente a los comportamientos contrarios a la convivencia</li> </ul> <p><b>D. Consumo de sustancias psicoactivas</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de incidencia de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas al momento de conducir un vehículo o motocicleta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo de alcohol</li> <li>- Alto estado de embriaguez</li> <li>- Estado embriaguez</li> <li>- El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas</li> <li>- Consumo de drogas</li> </ul> <p><b>E. Auto protección</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de precaución de las personas para protegerse de accidentes de tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomar medidas preventivas</li> <li>- Falta de prevención de los conductores</li> <li>- Pasear o compartir con amigos altas velocidades</li> <li>- Altas velocidades poco tráfico</li> <li>- Para huir de la autoridad luego cometer un delito</li> </ul> <p><b>F. Educación y prevención</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de capacidad de los ciudadanos en el conocimiento de las normas de tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de campañas de prevención vial</li> <li>- Falta de reductores de velocidad</li> <li>- Baja calidad de la señalización</li> <li>- Bajo nivel de la enseñanza para obtener la licencia de conducción</li> </ul>
<b>Comportamientos contrarios a la convivencia – Falta de respeto a las mujeres</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<p><b>A. Rescate de valores</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de formación de valores en la sociedad para evitar el irrespeto hacia la mujer                  - La falta de valoración propia – auto estima                  - Pérdida de valores                  - Desigualdad                  - Intolerancia                  - Tolerancia                  - El irrespeto a la diferencia de género                  - Ausencia o déficit de una estructura moral o ética</p> <p><b>B. Regulación normativa</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de penalización de los actos que irrespetan a la mujer                  - Falta de penalización de estos actos</p>	<p><b>C. Fortalecimiento cultural</b>                  DESCRIPTOR: Alto grado de discriminación de la mujer como sexo débil                  - Crianza machista                  - Machismo                  - Subestimar las capacidades (aptitudes y actitudes de las mujeres)                  - Permisividad de las mujeres                  - Crecer o vivir en un entorno de violencia y/o maltrato</p> <p><b>D. Educación en la familia</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de formación sobre el respeto hacia la mujer                  - Falta de educación</p>
<p><b>Comportamientos contrarios a la convivencia – Ruidos innecesarios y vehículos pitando</b></p>	
<p><b>A. Efectividad en la técnico-mecánica</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de interés de los conductores por realizar la revisión técnico-mecánica                  - Carros en mal estado                  - Vehículos en mal estado que emiten gases, atentando contra la salud                  - Motocicletas sin mofles que causan altos ruidos</p> <p><b>B. Aplicabilidad de la norma</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación de las normas de tránsito por parte de las autoridades policivas                  - Desconocimiento de las normas de tránsito                  - Incumplimiento de la norma                  - Difícil aplicabilidad de la norma                  - Inaplicabilidad de la norma                  - Cantinas, bares, estancos con altos decibeles                  - Deficiencia de la norma                  - Falta de consideración por los vecinos al tener parrandas hasta altas horas de la noche o madrugada                  - Desconocimiento de las normas de convivencia</p> <p><b>C. Presencia efectiva de autoridades</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de aplicación de las sanciones por parte de las autoridades                  - Aplicar sanciones                  - Falta de control por parte de las autoridades policiales                  - Falta de sensibilización de las autoridades sobre las alteraciones producto del exceso de sonido</p>	<p>- Escasez de vías de acceso</p> <p><b>E. Sentido de pertenencia</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de consideración hacia los vecinos                  - Desconocimiento de la afectación para la salud por causa del ruido                  - Falta de consideración con los vecinos                  - Poca integración con la ciudadanía                  - Poca denuncia de la ciudadanía</p> <p><b>F. Cultura ciudadana</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de cultura ciudadana genera una mala convivencia                  - Falta de tolerancia                  - Falta de cultura                  - Falta de cultura o impaciencia de conductores                  - Implementar cultura ciudadana                  - Falta de conciencia vial                  - Falta de cultura en tránsito y movilidad (uso de celulares, parqueo en cualquier lugar, etc.)</p> <p><b>G. Implementar valores</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de reflexión de los conductores al momento de actuar de acuerdo con los valores                  - Falta de civismo en las comunidades                  - La pérdida de valores                  - Falta de tolerancia                  - Falta de conciencia de las personas</p> <p><b>H. Sana convivencia</b></p>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de autoridad</li> <li>- Difícil identificación del contraventor</li> <li>- Incompetencia de las autoridades para controlar el tránsito</li> <li>- Mayor intervención de autoridades competentes</li> </ul> <p><b>D. Adecuación de la malla vial</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de inversión vial produce un alto porcentaje de accidentes en Colombia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración en la movilidad</li> <li>- Falta de señalización</li> <li>- Daños en las vías que causan accidentes y trancones</li> <li>- Daños en la semaforización, no sincronizados</li> </ul>	DESCRIPTOR: Bajo grado de conciencia ciudadana permite a los habitantes contaminar auditivamente <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación auditiva</li> <li>- Tirar o explosionar juegos pirotécnicos sin medidas de precaución ocasionando malestar</li> <li>- Desconocimiento de la contaminación auditiva</li> </ul> <p><b>I. Construcción de tejido social</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de construcción del tejido social contribuye al detrimento de una comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de educación</li> <li>- Falta de espacios para la capacitación</li> <li>- Ausencia de trabajo comunitario</li> </ul>
<b>Comportamientos contrarios a la convivencia – Obras en la casa a cualquier hora del día</b>	
<p><b>A. Responsabilidad comunitaria</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de compromiso de la comunidad respecto a la responsabilidad en las obras de la casa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contaminación auditiva</li> <li>- Perturbación</li> <li>- Afectación la tranquilidad</li> </ul> <p><b>B. Conciencia ciudadana</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de conciencia ciudadana para la realización de obras en la casa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultura ciudadana</li> <li>- Conciencia ciudadana</li> <li>- Mal comportamiento</li> </ul> <p><b>C. Convivencia</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de interacción entre las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de sensibilidad ciudadana</li> <li>- Falta de solidaridad</li> <li>- Irrespeto hacia el vecino</li> </ul>	<p><b>D. Ordenamiento jurídico</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de aplicación de las normas dentro de la sociedad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violación de la norma</li> <li>- Irrespeto a las leyes y normas vigentes</li> <li>- Ausencia de la aplicación efectiva de la norma</li> <li>- Falta de normas de convivencia</li> <li>- Normatividad</li> </ul> <p><b>E. Respeto</b>                  DESCRIPTOR: Medio grado de principios y valores de las personas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intolerancia</li> </ul> <p><b>F. Organización</b>                  DESCRIPTOR: Bajo grado de planificación de la realización de obras en la casa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No planificación</li> </ul>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**Anexo 3**

**Identificación de brechas en la oferta institucional**

**Acciones del PISCC para las que no se encontraron proyectos asociados en la oferta institucional**

<b>Objetivo específico 1: Brechas en la oferta institucional para la Gestión de Políticas Públicas Sociales</b>	
<b>Prevención social</b>	Promover la capacitación sobre los riesgos y el daño asociados al consumo de sustancias psicoactivas y el uso inadecuado del alcohol, orientada a la población en general y en especial a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, incluido su núcleo familiar o próximo.
	Promover restricciones al expendio e ingesta de alcohol y aplicar sanciones ejemplarizantes a quien conduzca en estado de embriaguez, dado el riesgo que implica para la sociedad, con un agravante en la sanción si además es portador de armas.
	Promover, en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (Sies), el uso de CCTV sostenibles –con grabación, monitoreo y análisis– en lugares estratégicos de centros urbanos priorizados, con fines preventivos, disuasivos, de control y judicialización. (se movió de la línea de Prevención situacional a Prevención social)
	Impulsar la capacitación de jóvenes en alto riesgo, incluidos quienes por razones exógenas están desescolarizados, en artes, oficios, competencias laborales y mecanismos de autogeneración de ingresos, además de impulsar su inserción socioeconómica
	Promover acciones complementarias a las anteriores y específicas para prevenir el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por redes de delincuencia común y crimen organizado, en los centros urbanos priorizados.
	Impulsar la recuperación de vías, pasajes y accesos peatonales y vehiculares, incluida su iluminación, en zonas críticas, en asentamientos urbanos de los municipios priorizados para reducir la comisión de delitos (se movió de la línea de Prevención situacional a Prevención social)
<b>Prevención situacional</b>	Reducir el riesgo del delito y el beneficio económico del hurto de bienes de uso masivo, incluidos celulares, vehículos y residencias, entre otros de frecuente ocurrencia y alto impacto.
	Incorporar, en forma gradual y efectiva, criterios de prevención situacional en desarrollos urbanos y arquitectónicos, en especial en programas de vivienda de interés social y prioritario, empezando con proyectos piloto.
	Optimizar las plantas de sacrificio municipales, mediante convenios interinstitucionales

<b>Objetivo específico 2 Brechas en la oferta institucional para el Fortalecimiento de la Fuerza Pública</b>	
<b>Presencia próxima y permanente de la Fuerza Pública en la comunidad, para la disuasión y el control del delito, y apoyo a la ciudadanía</b>	Revisar los requisitos y procedimientos de expedición de permisos para la tenencia y porte de armas y su identificación balística, evitar la excarcelación por el porte ilegal de las mismas, crear un registro único nacional de armas con acceso en línea por parte de las autoridades y un seguro de porte contra terceros.
	Propugnar el establecimiento de tiempos mínimos de permanencia de comandantes de policía, efectivos y policía judicial, en especial en municipios con alta criminalidad, en la medida en que las normas internas de la Policía Nacional y las necesidades urgentes del servicio lo permitan.
	Organizar el Sistema Integrado de Emergencia (SIES) de manera estratégica y gradual de los municipios con los números 123, 147, 165 al interior de la Fuerza Pública.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

	Implementar las casas fiscales para Fuerza Pública en los municipios y estaciones Policía Nacional.
Despliegue estratégico y focalizado para la reducción de crímenes de alto impacto, de acuerdo con una priorización nacional y territorial	Asignar e incrementar los efectivos de la Policía Nacional según criterios de priorización municipal y requerimientos específicos en razón de la criminalidad por contrarrestar, y sin perjuicio del fortalecimiento estratégico del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
	Aplicar el incremento de los efectivos de la Fuerza Pública según criterio municipal y requerimientos específicos de la criminalidad.
	Realizar operativos de control de desarme en áreas críticas con la Fuerza Pública en el departamento del Cesar.
	Instalar mecanismos estratégicos de pago de recompensas que conduzca a la desmantelación de redes criminales.

Objetivo específico 3 Brechas en la oferta institucional para el Fortalecimiento del Sistema de Justicia	
Sistema de Justicia Penal para Adultos	Impulsar, en el marco de la revisión de la política criminal –a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia–, la reincidencia como factor determinante en la dosificación de la pena, la reducción de beneficios penales y el establecimiento de agravantes punitivos.
	Promover en la reforma del código penal y penitenciario la formulación de una política penitenciaria rigurosa, que cumpla un propósito retributivo, evite los abusos existentes y las fugas, y garantice mecanismos de libertad vigilada seguros y confiables.
	Evitar que desde los sitios de reclusión se cometan delitos, prohibiendo, entre otros, el uso personal de equipos móviles de comunicación y de internet por todos los internos, sin perjuicio del bloqueo de celdas y la utilización de controles complementarios.
	Impedir que los internos continúen delinquirando desde las cárceles y penitenciarías, promoviendo, a criterio de las autoridades, su ubicación en centros de reclusión localizados en una región diferente de aquella donde han actuado principalmente.
	Disminuir el hacinamiento en las cárceles de Valledupar por parte del INPEC.
Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y acceso a la justicia	Fortalecer, en el marco de una reforma a la ley, el sistema de justicia de paz, para que los jueces de paz sean escogidos por méritos y cumplan funciones precisas en condiciones dignas.
	Fortalecer, previa evaluación, el Programa Nacional de Casas de Justicia y los Centros de Convivencia Ciudadana con la implementación de un sistema de información, en particular en municipios y zonas priorizadas.
	Promover el uso de consultorios jurídicos universitarios y mecanismos de solución legal de conflictos, facilitando el acceso racional al sistema de justicia.
	Aplicar la normatividad vigente respecto a la Casa de Justicia en cada municipio – que entren a funcionar.
Orientación y respuesta a víctimas de delitos	Promover mecanismos de denuncia y orientación a víctimas del delito, facilitar su acceso oportuno a las autoridades y a la justicia y la respuesta de éstas, evitando que sea re victimizada.
	Mejorar el apoyo y la atención jurídica y psicosocial a las víctimas de delitos de violencia intrafamiliar y abuso sexual, a través de los Cavif, los Caivas y las comisarías de familia.
	Organizar programas de atención inmediata para víctimas de abigeato en zona rural del departamento del Cesar

**PROYECTO DE ORDENANZA No.**

**DE**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN  
INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL  
DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

	Para acceder a la justicia implementar despachos judiciales en todos los municipios del departamento del Cesar.
--	---

**ARTÍCULO SEGUNDO: De las inversiones.** El Marco Fiscal de Mediano Plazo incorporará las líneas de inversión propuestas por el PISCC y contendrá las partidas que se ajusten al mismo. En todo caso el PISCC tendrá una participación no menor al dos (2%) en el presupuesto anual de Inversiones del departamento del Cesar.

**ARTÍCULO TERCERO: De la ejecución del PISCC.** El gobierno departamental, a través del Gerente del PISCC rendirá informe de su ejecución a la Asamblea Departamental en las sesiones ordinarias del mes de junio de cada año indicando avances, logros y asignación de recursos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar en la ciudad de Valledupar, a los

**PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE**

Presentada por,

**FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA**

Gobernador del Departamento Del Cesar

proyectó: Carlos A. Hinojosa. Prof. Especializado.  
Revisó: Manuel Rodolfo Márquez, Sec. De Gobierno.  
Revisó: Paulo Andrés García – Asesor de Despacho.  
Aprobó: Blanca Mendoza, Jefe Ofic. Asesora Jurídica